TOMO 106 Montevideo, Sábado 13 de Febrero de 1932 Núm. 7660

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Resolución.** Se otorga pensión a don Pablo Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 2312|929.

Vista la gestión del señor Pablo Cabrera, de 66 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como padre del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida don Juan Luis Cabrera, fallecido el día 12 de Mayo de 1929 en acto del servicio, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado ha probado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925, que su subsistencia estaba a cargo del causante;

Considerando: Que por lo expuesto, está amparado por el artículo 42 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Pablo Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se otorga pensión a las señoritas María Mercedes y Otilia Artigas y otros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8407|931.

Vista la gestión de las señoritas María Mercedes y Otilia Artigas y los menores Nilda, Aída Raquel, José Leonel y Luis Alberto Artigas a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex jubilado don José L. Artigas, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Diciembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Mercedes y Otilia Artigas y los menores Nilda, Aída Raquel, José Leonel y Luis Alberto Artigas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anaul de pesos 528.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Felicia Soria Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 2507|930.

Vista la gestión de doña Felicia Soria Díaz a efecto de que se deje sin efecto la pensión concedida de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, y se le siga liquidando la pensión graciable que disfruta por ley de 8 de Julio de 1913;

Resultando: Que por esta última ley citada, se le concedió a la interesada una pensión de $ 480.00 anuales en su calidad de hija del Capitán de la Independencia Nacional don Juan Soria, la que quedó sin efecto por resolución de 2 de Junio de 1931, en virtud de habérsele otorgado de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación de $ 50.00 mensuales como hija natural del referido servidor;

Resultando: Que atento a lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931, a doña Felicia Soria Díaz le corresponde una asignación menor que la que disfrutaba de conformidad con la ley de 8 de Julio de 1913;

Considerando: Que no habiendo renunciado la peticionaria a la pensión graciable, corresponde, en el presente caso, acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 2 de Junio de 1931.

2.° Declarar que doña Felicia Soria Díaz tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 8 de Julio de 1913, una asignación anual de $ 480.00, la que será liquidada desde el día 20 de Octubre de 1931, imputándose lo adeudado al rubro respectivo.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Sofía Escalera de Fabregat e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8442|931.

Vista la gestión de la señora Sofía Escalera de Fabregat y los menores Raúl y Hugo Abril Fabregat a efecto de que

se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Administrador de Depósito de la Administración Nacional del Puerto don Adolfo Fabregat, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 17 de Setiembre de 1931, contando con 14 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sofía Escalera de Fabregat y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 451.59.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se otorga pensión al menor Santiago Barrios Aguilar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8938|931.

Vista la gestión del señor Pedro González Prieto, en su calidad de tutor del menor Santiago Barrios Aguilar, a efecto de que se le otorgue pensión como hijo del ex jubilado don Domingo Barrios, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Febrero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos obrados:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Santiago Barrios Aguilar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 450.99.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Delia del Guercio de Pittamiglio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 129|932.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que en la resolución de 3 de Mayo de 1922, por la que se les concedió pensión a Blanca Rosa y María Isabel del Guercio se incluya a la señora María Delia del Guercio de Pittamiglio como hija legítima del causante de dicha pensión don Miguel A. del Guercio;

Resultando: Que la peticionaria contrajo enlace el día 6 de Enero de 1930, o sea con posterioridad a la fecha que tiene derecho a la pensión de la referencia;

Considerando: Que estando probada satisfactoriamente y en la forma establecida por el Código Civil, la calidad de hija invocada, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Mayo de 1922, declarando que las señoritas Blanca Rosa y María Isabel del Guercio y la señora María Delia del Guercio de Pittamiglio tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 14 de Octubre de 1904 y 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 444.10.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Ana Raggio de Suárez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 9191|931.

Vista la gestión de la señora Ana Raggio de Suárez y la señorita María Angélica Suárez y la menor Cecilia Ana Suárez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex jubilado don José Suárez, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Noviembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Raggio de Suárez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 443.60.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

8

**Resolución.** Se otorga pensión a las señoritas María Celia, María Angélica y María Nélida Meneses

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 7332|931.

Vista la gestión de las señoritas María Celia, María Angélica y María Nélida Meneses a efecto de que se les otorgue pensión somo hijas del ex Inspector de 2.ª de la Oficina Nacional del Trabajo don Julio Meneses, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Marzo de 1931, contando con 18 años, 7 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Celia, María Angélica y María Nélida Meneses con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 402.90.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

9

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Julia Sosa de Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8606|931.

Vista la gestión de la señora Julia Sosa de Silva a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Domingo Silva, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Octubre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Sosa de Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 353.89.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

**Resolución.** Se otorga pensión a los menores Wáshington René y Baltasar Pereyra Romano

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8899|931.

Vista la gestión de Angel Miguel Romano, en su calidad de tutor de los menores Wáshington René y Baltasar Donato Pereyra Romano a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex jubilado don Liberato Pereyra, fallecido en el goce de ese derecho el día 31 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Wáshington René y Baltasar Pereyra Romano con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 256.21.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

11

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Regina Silva de Cambón e hijo menor

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8973|931.

Vista la gestión de la señora Regina Silva de Cambón y el menor Carlos María Cambón a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado don José María Cambón, fallecido en el goce de ese derecho el día 7 de Octubre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Regina Silva de Cambón y su expresado hijo con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 268.42.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

12

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Rosa Fallier de Ottonello e hija

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 7496|931.

Vista la gestión de la señora Rosa Fallier de Ottonello y Delia Ramona Ottonello a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don José H. Ottonello, fallecido el día 7 de Junio de 1931, contando con 9 años, 9 meses y 19 días de servicios amparados a la Caja Civil y 8 años a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Fallier de Ottonello y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 222.27.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 75.48, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

13

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Antonia Antúnez de Franco e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8459|931.

Vista la gestión de la señora Antonia Antúnez de Franco y la señorita Jorgelina Franco a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Teodoro Franco, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 27 de Marzo de 1931, contando con 19 años, un mes y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Antúnez de Franco y la señorita Jorgelina Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 148.12.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

14

**Resolución.** Se otorga pensión a los menores Juliana Esther, Juan Mirtha y Pedro Francisco Puñales

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 9024|931.

Vista la gestión de la señora Antonia Rodríguez, en representación de los menores Juliana Esther, Juan Mirtha y Pedro Francisco Puñales, a efecto de que se les otorgue pensión como hijos naturales reconocidos del ex retirado policial don Julián Puñales, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Juliana Esther, Juan Mirtha y Pedro Francisco Puñales con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 123.42.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

15

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Ignasia Cox de Planells

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8527|931.

Vista la gestión de la señora María Ignacia Cox de Planells a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Contramaestre de la Administración Nacional del Puerto don Francisco Planells, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 24 de Noviembre de 1930, contando con 13 años, 10 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Ignacia Cox de Planells con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 192.77.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Osoria Aires de Pereira e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8565|931.

Vista la gestión de la señora Osoria Aires de Pereira y los menores Jacinto y Romero Pereira a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera don Cristóbal Pereira, fallecido el día 26 de Febrero de 1931, contando, hasta el 15 de Febrero de 1922, que cesó, con 10 años y 8 días de servicios, de los que 4 meses y 15 días son civiles y 9 años, 7 meses y 23 días militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por lo expuesto, los peticionarios están amparados por lo dispuesto por el artículo 63 de la citada ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Osoria Aires de Pereira y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el fallecimiento del causante.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la asignación respectiva por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Elvira Balbuena de Pintos e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8413|931.

Vista la gestión de la señora Elvira Balbuena de Pintos y Germán Eduardo y Antonio Pintos a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Pedro C. Pintos, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Agosto de 1931, contando con 3 años, 6 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira Balbuena de Pintos y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Rosa María Martínez de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8790|931.

Vista la gestión de la señora Rosa María Martínez de Rodríguez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Juan J. Rodríguez, fallecido en el goce de ese derecho el día 29 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa María Martínez de Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Dolores de León de Maquieira e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8898|931.

Vista la gestión de la señora Dolores de León de Maquieira y Joaquín, Baldomero y Manuel Maquieira a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Baldomero Maquieira, fallecido en el goce de ese derecho el día 14 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores de León de Maquieira y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Petrona Iturbides de Muniz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8099|931.

Vista la gestión de la señora Petrona Iturbides de Muniz a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex peón del Lazareto de la Isla de Flores don Ramón Muniz, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 13 de Julio de 1930, contando con 4 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Petrona Iturbides de Muniz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

21

**Resolución.** Se otorga pensión a las señoritas Florentina y María C. López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8807|931.

Vista la gestión de las señoritas Florentina y María C. López a efecto de que se les otorgue pensión como hijas del ex jubilado don Enrique Eugenio López, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Octubre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Florentina y María C. López con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

**22**

**Resolución.** Se otorga pensión a la menor Petrona Juliana Ramírez y hermanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8846|931.

Vista la gestión del señor Raulino Alza, en su calidad de tutor de los menores Petrona Juliana, Loreta Sindulfa, Francisco Julián, Cipriana Justina, Dominga Flora y Victoria María Ramírez a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex retirado policial don Julián Ramírez, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Setiembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a los menores Petrona Juliana, Loreta Sindulfa, Francisco Julián, Cipriana Justina, Dominga Flora y Victoria María Ramírez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**23**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Gertrudis Palmar de Núñez e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 3520|929.

Vista la gestión de la señora Gertrudis Palmar de Núñez y Mariano Angel Núñez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Bartolomé Núñez, fallecido el día 15 de Octubre de 1923, contando con 4 años, 4 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por lo expuesto, los peticionarios están amparados por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gertrudis Palmar de Núñez y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el día 16 de Noviembre de 1925, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de presentación (Noviembre 16 de 1929).

**Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.**

**Comuníquese y publíquese.** — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**24**

**Resolución** Se otorga pensión a doña Cantalicia Otilia Belozo de Bolognini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 7349|931.

Vista la gestión de la señora Cantalicia Otilia Belozo de Bolognini a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don José Bolognini, fallecido el día 3 de Febrero de 1928, contando, hasta Diciembre de 1920, que cesó, con 3 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 63 de la misma ley, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cantalicia Otilia Belozo de Bolognini con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**25**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Molinari de Cassarotti e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 1747|928.

Vista la gestión de la señora María Molinari de Cassarotti y María Amanda Cassarotti a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Vigilante de Bahía don Guillermo Cassarotti, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 26 de Julio de 1927, contando con 3 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Molinari de Cassarotti y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — **Por el Consejo: FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**26**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Ventura Espinosa de Rissotto e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 992|930.

Vista la gestión de la señora Ventura Espinosa de Rissotto y Pura Ventura Rissotto a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Francisco Rissotto, fallecido el día 12 de Julio de 1928, contando con 4 años, 3 meses y 29 días de servicios amparados a la Caja Civil y un mes y 19 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ventura Espinosa de Rissotto y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 1.20 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

**Sesión del día 5 de Febrero de 1932**

(Versión oficiosa de Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

**Asuntos entrados**

Un grupo de vecinos del Rincón de Latorre solicita se contemple la situación en que han quedado varios agricultores de la localidad, a quienes la granizada habida el 12 de Diciembre del año próximo pasado destruyó casi completamente la cosecha.

—Al Ministerio de Industrias.

La Federación de Empleados y Obreros de la Nación solicita se contemple la situación de los funcionarios que han adquirido casas por la ley Serrato a fin de ponerlos en las mismas condiciones que a los demás funcionarios protegidos por la ley de Alquileres en vigencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

---

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera ingeniero Víctor Benavides, aprobándose los asuntos de la relación en número de 70.

---

Considerado el asunto número 1, conteniendo una nota de la Empresa de Aguas Corrientes relacionada con la rebaja de sus tarifas, conforme a lo establecido cuando se autorizó la construcción de la tercera línea de bombeo, el señor Ministro manifestó que la Compañía desea que no se le obligue a efectuar esa reducción durante el término de dos años, mientras la moneda uruguaya se cotice a menos de 40 peniques, pero, en caso que dentro de ese término las cotizaciones lleguen a ese límite, de inmediato hará efectiva dicha rebaja. En compensación a ese beneficio, la Empresa se compromete a construir cañerías más amplias para abastecer de agua, por la costa, a las propiedades ubicadas hasta la playa de Malvín. El ingeniero Benavides terminó diciendo que el aumento de servicios desde que se halla habilitada la nueva tubería, oscila entre siete mil setecientos y siete mil ochocientos abonados.

El doctor Lussich anticipó que la compensación que ofrece la Compañía no le resulta suficiente en relación a la importancia del servicio solicitado. Es el caso de examinar si razones de otra índole autorizan la adopción de otro temperamento.

El doctor Brum apoyó la rebaja de la tarifa a que el pueblo tiene derecho, conforme a lo establecido cuando se autorizó la construcción de la tercera línea. Agregó que la Empresa, al formular ahora su pedido, se muestra interesada en favorecer con el suministro de agua a zonas del Departamento donde se domicilian familias pudientes, y descuida, en cambio, radios pobres de los alrededores de la ciudad.

Sostuvo igualmente que la Empresa experimenta en la actualidad, en lo que se refiere a cambios, las mismas pérdidas que sufre el Estado, por cuanto la adquisición de divisas para atender los servicio de las deudas internas obliga a disponer de cantidades de dinero más elevadas a las previstas en épocas normales, y al Gobierno no se le ha ocurrido gestionar la rebaja del interés de esas obligaciones.

Por lo demás, cuando las cotizaciones eran favorables a nuestra moneda, la Compañía no redujo nunca sus tarifas y, en las circunstancias actuales, que el problema le es adverso, se presenta gestionando el mantenimiento de tarifas elevadas. Hizo notar, además, que los servicios de abastecimiento de agua no deben estar a cargo de Empresas particulares, y que la Compañía de Aguas Corrientes para obtener la autorización necesaria a efecto de proceder a la construcción de la tercera línea realizó los mayores esfuerzos posibles, venciendo resistencias en el partido a que pertenece y aún dentro del nacionalismo.

Recoge ahora la Compañía los resultados de su gestión, y, en consecuencia, debe atenerse a ellos, por lo que deja constancia de su voto contrario a la petición formulada.

El Presidente señor Fabini manifestó que de los cuadros demostrativos presentados por la Compañía resulta que durante los primeros cuatro años de funcionamiento del servicio, es decir, del año 1879 a 1882, no se distribuyeron dividendos; se abonó el 7 o|o de interés a los debentures, habiendo pasado a fondo de reserva $ 7.050, en el año 1882.

El reparto de utilidad se inició a partir del año 1883, distribuyéndose del 2 y 1|2 al 3 y 1|2 por ciento hasta el 1886, se continuó abonando el 7 o|o a los debentures y se destinaron además a fondo de reserva sumas superiores a $ 30.000 anuales. Desde 1887 hasta 1903, según dichos cuadros, se distribuyó entre los accionistas el 5 o|o, elevándose el dividendo en los años subsiguientes hasta el 8 o|o en el año 1909. Este dividendo del 8 o|o se repartió durante 21 años consecutivos, hasta el 1929, siendo del 6 o|o el distribuído en el 1930.

Durante todo el término de la explotación se atendieron puntualmente los servicios correspondientes a debentures, destinando además al fondo de reserva cantidades de importancia que suman, en total, más de cuatro millones de pesos, con aportes anuales que en los últimos años han excedido de 300.000 pesos.

Como se ve, pues, desde el 1879 al 1930, es decir, durante 51 años, salvo en los primeros años, como ocurre en general en la iniciación de toda empresa o comercio, la Compañía pudo atender regularmente todas sus obligaciones, sirviendo a los accionistas buenos dividendos y pasando al fondo de reserva sumas de consideración que demuestran la obtención de elevados beneficios.

Estas consecuencias se deducen de los números facilitados por la Empresa. Cabe, sin embargo, hacer notar que, según el estudio realizado por la Inspección General de Hacienda para la Cámara de Representantes en el año 1925, los beneficios serían mayores.

La situación que se le ha planteado ahora a la Compañía por la desvalorización de nuestra moneda, sólo representará para ella una disminución en los beneficios que son cuantiosos.

El Estado sufre también serios quebrantos por la misma causa y la población soporta, a su vez, los efectos de la crisis mundial que nos afecta. Frente a este aspecto del problema no sería justo eximir a la Compañía del establecimiento de la rebaja que, de acuerdo con el último convenio, deberá hacer cuando el número de suscriptores llegue a 60.000.

Las tarifas cobradas por la Compañía han sido y continúan siendo demasiado altas. Hasta el año 1904 cobró $ 0.40 el metro cúbico. En esa época el consumo era de 1:000.000 m3. Hay rebajas sucesivas hasta el 1906 que se fijó el precio de 0.20, habiendo llegado el consumo en ese entonces a 2:500.000 de m3. Este precio lo mantuvo hasta el año 1918, en que lo rebajó a $ 0.18, y recién en Enero de 1930 se estableció el precio de $ 0.16 que rige actualmente, cuando el consumo debe exceder de 12:000.000 de m3. anuales. Las rebajas hechas no corresponden al fuerte crecimiento que ha tenido el consumo de agua.

Por estas razones dejó constancia de su voto contrario a dicha gestión.

El doctor Sorín declaró que estaba de acuerdo con lo expuesto por los Consejeros Brum y Fabini, agregando, por su parte, que el Consejo Nacional consideró siempre exiguas las rebajas de tarifas propuestas por la Compañía de Aguas Corrientes.

En Diciembre de 1928, cuando se le autorizó para construir la tercera línea de bombeo se dejó constancia en el decreto respectivo de que las rebajas no eran satisfactorias, reservándose el Consejo la facultad de exigir a la Compañía otras mayores. Si se accediera hoy al aplazamiento de aquellas rebajas insuficientes, resultaría que la población seguiría pagando tarifas excesivas en momentos de penuria económica mucho más sensible para los consumidores que para la Empresa, cuyas ganancias fueron y siguen siendo muy importantes.

En 1924 el doctor Martín C. Martínez y el señor Octavio Morató, en dictamen que les recabó el Municipio, sostuvieron, sin ser rebatidos por la Compañía, que cuando los suscriptores de ésta aumentaran en dos mil quinientos servicios nuevos correspondía la rebaja de un centésimo en cada metro cúbico de agua; el segundo centésimo requería tres mil suscriptores más y así sucesivamente.

La Compañía misma ha reconocido que un aumento de diecisiete mil suscriptores justificaría una disminución de cuatro centésimos en la tarifa.

Pues bien: ese aumento de diecisiete mil servicios nuevos se había producido ya desde 1918 hasta 1926 y a pesar de ello la Compañía no rebajó absolutamente nada y siguió percibiendo la vieja tarifa de 1918 hasta Diciembre de 1928, en que, como una gran concesión, rebajó un solo centésimo.

La Empresa estuvo, pues, durante muchos años cobrando tarifas excesivas y percibiendo cuantiosas ganancias, como lo revelan los mismos balances de la Compañía en los que puede verse que después de pagar un dividendo del 8 o|o para las acciones ordinarias, pasó a fondo de reserva abultadas sumas que se aproximaban al monto de los dividendos repartidos a los accionistas.

Con razón pudo decir el Consejo, en resolución de Febrero de 1928, que las ganancias de la Compañía pasaban del 15 o|o.

Parece que habiendo ganado tanto a expensas de la población en los años prósperos, bien puede la Compañía de Aguas Corrientes ganar un poco menos en estos años malos para todo el país, que soporta en escala mucho mayor que la Empresa los quebrantos ocasionados por la depreciación de la moneda.

El Consejero Lussich manifestó que siempre ha guardado consideración al capital extranjero que busca su asiento en negocios del país, ya se trate de asuntos privados o de obras públicas. Esa consideración no es menor que la que le

... el capital nacional. Acrece su ...mpatía cuando se trata de empresas ...antadas en épocas de inseguridad, y ... al llenar un servicio público no han ...dicado su acción por excesos reprobables. País nuevo el nuestro, no puede prescindir de este factor indispensable de progreso. Es legítimo autorizarlo a percibir resultados sensiblemente superiores al que reportan los capitales en quietud del papel de renta, factor éste también cuya utilidad no desconoce, ya que a él debemos recurrir todos los días para aportar al Estado los medios de realizar la obra pública. Pero tiene derecho a una compensación mayor el capital que corre todos los riesgos de los negocios corrientes, con sus alternativas y las preocupaciones diarias de su gestión.

En cuanto al caso concreto de la tercera línea de bombeo, no se debe apreciar su instalación como una gracia hacia la Empresa. Si ella la gestionó desde el año 1921 en reiteradas y frecuentes oportunidades, fué porque teniendo la responsabilidad del aprovisionamiento de agua en Montevideo, tenía la convicción fundada—que los hechos comprobaron al aumentarse la presión en las viejas tuberías, con la inmediata cesión de las junturas,—de la insuficiencia de las dos antiguas cañerías.

Fué el Consejo Nacional, por decisión de los cuatro Consejeros nacionalistas y el voto del doctor Terra, quien decidió, autorizado por la ley, que se hiciera correr esa tercera línea de bombeo que ha resuelto, — después de siete u ocho años de estéril discusión en el Parlamento entre los partidarios y los adversarios de la expropiación, — quien decidió, repito, el aprovisionamiento suficiente de agua a la ciudad y a los alrededores, resolución que, si fuera hipérbole en calificar de timbre de honor, puede decirse, sí, que traduce una eficaz voluntad ejecutiva en aquel Cuerpo, que tan amenudo se le desconoce por sus detractores.

Hechas estas afirmaciones, adhiere a la opinión de que no puede ser concedida la ventaja que la Empresa persigue. Son de toda razón los argumentos financieros y de orden contable invocados por el Consejero Sorín al negarle su voto.

Por su parte el señor Cortinas solicitó algunos informes relacionados con las operaciones realizadas por esta compañía en concepto de diferencias de cambio y a su vez el doctor García Morales sostuvo que como se ha llegado al límite de nuevos abonados, a que se refiere la autorización concedida a la empresa para construir la tercera línea de bombeo, la rebaja de las tarifas debe aplicarse desde el mes de Enero en adelante.

Tras otras consideraciones, se resolvió no hacer lugar al pedido de la compañía y que el señor Ministro traiga el decreto correspondiente para la firma, sin perjuicio de recabar los informes solicitados por el señor Consejero Cortinas.

---

El señor Consejero Berreta manifestó que había sido entrevistado por el Coronel Urrutia, Presidente de la Comisión de desocupación en Melo, quien interesó su atención en el sentido de que se activara la ejecución de las obras complementarias de saneamiento de aquella ciudad que tanto reclaman los vecinos, la que por otra parte, permitiría resolver el problema de la desocupación en aquella zona.

---

También pidió el señor Berreta se volviera a urgir a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, sin que esto signifique intervenir en su autonomía, el pronunciamiento acerca de la gestión que inició hace algún tiempo en el sentido de que se acuerde el horario contínuo a los empleados de dicho organismo.

---

El Consejero Brum pidió que fuera informado por el Ministerio de Hacienda el siguiente proyecto del señor Contador Edmundo Narancio que tiende a fiscalizar la imputación por medio del contralor de cambios.

Corresponde a la Oficina de Contralor de Cambios del Banco de la República el estudio completo, referente al desarrollo del comercio de importación y exportación del país. Para ese efecto esa oficina llevará cuenta especial a cada componente del comercio de importación y exportación que iniciaría:

A) Con los saldos deudores o acreedores existentes en el momento de entrar en vigor esta reglamentación.

B) El comercio afectado por esta reglamentación enviará, a medida que el desarrollo de los negocios lo produzcan, copia exacta de las facturas y demás documentos constatantes de las operaciones que realice de índole internacional, procedan aquellas por concepto, de compras, ventas, consignaciones, etc., etc.

C) Presentará además los documentos debidamente autorizados, emanados de la Aduana o sus receptorías en su caso, que justificarán el ingreso o egreso al país. de los efectos procedentes de las operaciones comprendidas.

D) La presentación de documentación adulterada, falsa o improcedente, será castigada con multa de...

E) La documentación recibida, será archivada en forma por la oficina respectiva.

F) Diariamente la Aduana o las receptorías que correspondan harán envío al Banco de la República, copias exactas de las liquidaciones practicadas, procedan éstas de despachos, reembarcos, exportaciones o cualquier otro concepto.

---

Se consideró después el ofrecimiento de la Cooperativa de Fabricantes de Tabaco hecho por intermedio del señor Berreta, en el sentido de destinar la cantidad de $ 2.000.00 para distribuirla como estímulo entre los cultivadores de ese producto.

Con tal motivo, el citado señor Consejero comentó en términos elogiosos la actitud de esa corporación y pidió que por el Ministerio de Industrias se le dirija una nota agradeciendo ese expontáneo aporte. La resolución que se adoptó sobre el fondo de la cuestión, es la siguiente.

"Montevideo, Febrero 5 de 1932.—Habiendo la Cooperativa de Fabricantes de Tabaco, puesto a disposición del Ministerio de Industrias la suma de dos mil pesos para ser distribuída como estímulo a los cultivadores de tabaco,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Con cargo a la partida de dos mil pesos donada por la Cooperativa de Fabricantes de Tabacos, estatuyénse quince premios de cien pesos cada uno para ser distribuídos entre los cultivadores de tabaco de los Departamentos de Tacuarembó, Canelones y Rivera que más se distingan en su labor y en la proporción de ocho premios para Tacuarembó, seis para Canelones y uno para Rivera.

De la misma partida destínase la cantidad de quinientos pesos para los funcionarios de la Dirección de Agronomía que actúan en los citados Departamentos a razón de doscientos cincuenta pesos para los de Tacuarembó, ciento cincuenta para los de Canelones y cien pesos para los de Rivera.

1.o Constitúyese en cada uno de los tres citados Departamentos una Comisión encargada de distribuir los premios y asignación a los funcionarios establecidos en el apartado anterior integrada cada una con un delegado del Ministerio de Industrias, otra del Concejo de Administración departamental correspondiente y otro de la Sociedad de Fomento de la localidad.

3.o La distribución de los premios a los cultivadores favorecidos deberá hacerse en acto público y al cual, se asociará a las autoridades y se invitará a concurrir a las escuelas del lugar y a los demás cultivadores.

4.o Déjase sin efecto la resolución de fecha de ayer que constituía una comisión a los fines indicados en la presente.

5.o Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.

Por el Consejo:

BERRETA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

---

Se aplazó la resolución por la que se proponía la planilla de sueldos y gastos de la Comisión que procederá al estudio de desecación de tierras inundables en el Departamento de Rocha, con el objeto de que el señor Ministro pida se concrete detalladamente por dicha Comisión la ejecución del plan de trabajos a ejecutar.

---

Se aplazaron igualmente dos gestiones por cobro de alambrados de propietarios que experimentaron expropiaciones con motivo de la construcción de la carretera a Colonia y once órdenes de pago por el mismo concepto, con el fin de que el señor Ministro traiga para el próximo acuerdo una nómina de todas las gestiones de esa naturaleza que se hayan presentado al Ministerio, con indicación de la fecha de entrada, así como también, se repartirá un detalle de las cuentas pendientes.

---

Considerados los informes del ingeniero Agustín Maggi sobre la adquisición del equipo de máquinas ofrecido en venta por el señor Fernando García, en la suma de $ 70.000.00 equipo que utilizaba en los trabajos del hormigonado de la carretera a Colonia la Empresa Costemalle, se produjo una breve deliberación durante cuyo trascurso el señor Presidente historió los antecedentes del asunto, expresando que desde un principio fué contrario al arrendamiento del equipo, en las condiciones propuestas y aún cuando se trata de un gasto de relativa importancia, por cuanto el Estado sólo ha resuelto construir administrativamente 22 kilómetros de aquel camino, se decide por la compra del equipo, cuyo precio no considera exajerado, en atención a que queda definitivamente asegurada la prosecución de la obra aún en el caso de que fracasara la nueva licitación dispuesta. Además se propondrá a los licitantes el arrendamiento de dicho equipo, de modo que aquella podría realizarse en condiciones más amplias y podrán concurrir aún las empresas menores, que no cuenten con material tan perfeccionado.

Estas consideraciones fueron compartidas y se votó la adquisición del equipo ofrecido en venta.

El señor Consejero García Morales dejó constancia de su opinión contraria a esa operación, pronunciándose por la adquisición de hormigoneras pavimentadoras pequeñas, toda vez que el trabajo previsto de 22 kilómetros, no justifica inversión tan exagerada.

---

El señor Presidente Fabini puso en conocimiento del señor Ministro el contenido de un telegrama que ha recibido

del Concejo Departamental de Flores, solicitando se trate en este acuerdo el pedido anteriormente formulado por aquella autoridad local e informado favorablemente por el Jefe de Saneamiende Trinidad, relativo a la ampliación de las obras de saneamiento en esta ciudad, prometiendo el señor Ministro traer el asunto a la brevedad posible.

---

Dió cuenta también el señor Ministro de un telegrama remitido por el Concejo de Administración de Flores, en respuesta a la resolución del Consejo Nacional, por la que se establecía la forma en que éste haría efectiva la entrega de su contribución a la ejecución del camino Trinidad-Mercedes. Dado lo avanzado de la hora no pudo tomrase en consideración y será repartido para tratarlo oportunamente.

---

El señor Consejero Cortinas pidió al Ministro tome medidas para reparar los desperfectos que se han denunciado, por efecto de las lluvias, a la altura del kilómetro 50 de la carretera a Florida. El doctor Lussich también dijo que según informes, se hallaba en mal estado un trozo de la caretera a Minas, más allá del empalme con la del Este. El señor Ministro tomó nota de ambas indicaciones.

---

El doctor Brum volvió a insistir nuevamente ante el señor Ministro, sobre la necesidad de tomar medidas para que se pague en términos corrientes a los obreros de obras públicas.

---

El Consejo se enteró de los informes de la Dirección del Puerto de Montevideo, relacionados con la clausura del varadero, con motivo de la construcción de la zona de inflamables y del Frigorífico Nacional. El señor Consejero Brum expresó que era necesario dar pronta solución al asunto, por cuanto no es posible privar al puerto en ningún momento de los servicios del varadero oficial.

El señor Consejero Lussich expresó que vinculado estrechamente con este asunto del varadero, está la ubicación definitiva de la zona de inflamables y que la Comisión del Frigorífico Nacional había pedido ser oída al respecto. El señor Ministro tomó en cuenta las manifestaciones de los Consejeros Brum y Lussich.

---

Se levantó la sesión a la hora 12.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

### TRAMITE

Día 4 de Febrero de 1932

A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 377 del Frigorífico Anglo del Uruguay, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Luis Montaldo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitudes números 16 y 18 de los señores Bocage, Bujalance y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Domingo S. Almirati, a favor del periódico "El Heraldo", de Treinta y Tres, por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 19 de los señores Bocage, Bujalance y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor R. Nevicate.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 5 del señor Augusto Corallo, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que le adeuda la Dirección de Agronomía por los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 7 de la S. A. Fabril Uruguaya, sobre franquicias de aduanas.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora Luisa Magariños de Bellán.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 10 de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, que le adeuda la Dirección de Agronomía, por los meses de Julio a Octubre de 1931.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 6 de los señores Palomeque y Herrera, sobre franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Pesca — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Dante Aquino.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 20 de los señores Eugenio Barth y Cía., sobre franquicias de aduanas.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Carlos L. Vasallo, a favor del periódico "La Unión del Gremio", por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe un escrito del señor Nicolás Ivanovich, pidiendo se le permita la exportación de los residuos de joyería.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita María A. Priori.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Juan Cabria, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan los antecedentes relacionados con el pedido de acumulación de sueldos del señor Julio Rivero.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Dirección de Cementerios

Día 9 de Febrero de 1932

Oscar Cernuschi, oriental, 25 años, casado, General Flores 2392.

Juana O. Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, General Flores 2392.

Juan Bautista Amoedo, oriental, 51 años, casado, Nueva Palmira 2131.

Juan Carlos Boga, oriental, 15 días, San Fructuoso 1967.

Martín Pereira, oriental, 42 años, casado, Hospital Militar.

Ana Teresa Cúneo Frávega, oriental, 52 años, soltera, Río Branco 1535.

Pastora Quintana, oriental, soltera, Hospital Vilardebó.

Pedro Cámera, oriental, 6 días, Cuareim 2108.

Ramón Calvo García, español, 49 años, casado, bulevar Artigas 1461.

Emilia Suárez, española, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Rodríguez, español, 76 años, casado, Inca 2375.

Elisa Ayala, oriental, 21 días, Pagola 2050.

Faustino Pérez, oriental, 44 años, soltero, Ameghino 24.

Cirilo Tejera, oriental, 49 años, casado, Herrera y Obes 4174.

Dionisia Salcedo de Carralón, oriental, 83 años, viuda, Anzani 6.

Carlos Perera, oriental, 46 años, casado, Justo Maeso 3754.

Micaela Beltrami, oriental, 37 años, soltera, Hocquart 1869.

José Taracido, español, 51 años, casado, bulevar Artigas 2158.

Pedro Gregorio Berrutti, oriental, 52 años, Hospital Vilardebó.

José María González, oriental, 70 años, viudo, Hospital Pasteur.

Francisco Reyes, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ernesto Senes, oriental, 52 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gabriela M. de Gallo, oriental, 84 años, casada, Regeneración 4531.

María Celia Estavillo, oriental, 5 días, Hocquart 1716.

Teresa M. de Patriarca, española, 70 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Estrella S. Lucias, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos A. Pereyra, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Avelina Presa, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Elisa González de Del Horno, oriental, 31 años casada Hospital Fermín Ferreira.

María Adrover de Alvarez, española, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Roque Pérez, oriental, 2 días, Hospital Pasteur.

Sixto Alvarez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Masalias Costi, griego, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.

Néstor Gallino, oriental, un año, José L. Terra 2418.

Juan Dirochorky, lituano, 24 años, soltero, Rocha 2414.

José Pedro Martínez, oriental, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juana Flores de Vicente, oriental, 30 años, viuda, Hospital Vilardebó.

María Luisa Stramil de Sabaris, española, 70 años, viuda, Luis de la Torre 922.

Miguel Angel Sancedo, oriental, 6 meses, Guaviyú 2140.

Julio César López, oriental, 14 días, Cagancha 2148.

Antonio Santana, español, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Gladys Izquierdo, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

María E. Rodríguez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Marina Pérez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Miguel Justo Selba, oriental, 7 meses, San Petersburgo 22.

Agapito Acosta, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Severina Maldonado de Bartel, oriental, 43 años, casada, Hospital Pasteur.



# DIARIO DE SESIONES

## XXXI.ª LEGISLATURA

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 1.ª SESION PREPARATORIA

## FEBRERO 2 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO



### 1

En Montevideo, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes electos: Alonso, Aldama, Anfusso, Amighetti, Arrillaga Safons, Bado, Batlle Berres, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Casas, Castillo, De León, De Mula, Dufour, Echenique, Fasciolo Siri, Frugoni, Fusco, Ghigliani, Guichón, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lladó, Macció, Manini Ríos, Minelli (don Agustín), Moroy, Navarro, Olivera Ortuz, Otamendi, Pérez, Puig, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Santos, Semino, Solares, Stuart Vargas, Suárez, Vázquez, Viera, (don Atanasio), Viera (don Rivera S.) y Viña.

Total: 51.

### 2

**Señor Secretario Redactor** — Señores Diputados electos: la Secretaría de la Cámara, cumpliendo lo que dispone el Reglamento, ha citado a los señores Diputados electos para la XXXI Legislatura, para celebrar esta primera reunión preparatoria. En primer término corresponde proceder a la elección de un Presidente para estas sesiones.

Se va a tomar la votación nominal.

**Señor Alonso Montaño** — Por el señor Otamendi.

**Señor Aldama** — Por el señor Otamendi.

**Señor Anfusso** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Amighetti** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Arrillaga Safons** — Por el señor Otamendi.

**Señor Bonino** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Brause** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Buquet** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Buranelli** — Por el señor Otamendi.

**Señor Camps** — Por el señor Otamendi.

**Señor Casas Araújo** — Por el señor Otamendi.

**Señor De León** — Por el señor Otamendi.

**Señor De Mula** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Dufour** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Echenique** — Por el señor Otamendi.

**Señor Fasciolo Siri**—Por el señor Ghigliani.

**Señor Ghigliani**—Por el señor Dufour.

**Señor Guichón** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Haedo** (don Eduardo Víctor) — Por el señor Otamendi.

**Señor Lladó** — Por el señor Otamendi.

**Señor Moroy**—Por el señor Otamendi.

**Señor Navarro** — Por el señor Otamendi.

**Señor Olivera Ortuz** — Por el señor Otamendi.

**Señor Otamendi**—Por el señor De León.

**Señor Puig** — Por el señor Otamendi.

**Señor Rospide** — Por el señor Otamendi.

**Señor Santos** — Por el señor Otamendi.

**Señor Semino** — Por el señor Otamendi.

**Señor Stuart Vargas** — Por el señor Otamendi.

**Señor Suárez** — Por el señor Otamendi.

**Señor Vázquez** — Por el señor Otamendi.

**Señor Viera** (don Atanasio) — Por el señor Otamendi.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Haedo** (don Jorge Manuel) — Por el señor Otamendi.

**Señor Sánchez** — Por el señor Otamendi.

**Señor Bado** — Por el señor Ghigliani.

**Señor Salgado** — Por el señor Otamendi.

**Señor Secretario Redactor** — Se va a rectificar la votación.

**Señor Salgado** — Yo no he votado.

**Señor Arrarte Corbo** — Yo tampoco.

**Señor Fernández Crespo** — Tampoco he votado.

**Señor Secretario Redactor** — La Secretaría se cree en el caso de advertir que sólo ha nombrado a los Diputados electos que han sido proclamados por las Juntas Electorales, y no a los proclamados por la Corte Electoral, respecto a cuya proclamación hay una apelación pendiente y, por lo tanto los poderes de esos señores Diputados no se encuentran en Secretaría.

(Se produce un dialogado entre varios señores Representantes electos).

**Señor Arrarte Corbo** — Entonces denuncio el caso que apunta la Secretaría: he sido proclamado por la Corte Electoral y, por lo tanto, mi voto no debe contarse.

**Señor Pérez Moré** — En el mismo caso está el que habla, que ha sido proclamado por la Corte Electoral. De manera que mi voto no deberá ser contado.

**Señor Secretario Redactor** — Se va a continuar tomando la votación.

**Señor Hughes**—Por el señor Otamendi.

**Señor Viña** — Por el señor Otamendi.

**Señor Solares**—Por el señor Otamendi.

**Señor Pérez (don Saviniano)** — Por el señor Otamendi.

**Señor Secretario Redactor** — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que ha obtenido veintiocho votos el señor Representante electo don José A. Otamendi; diez votos el señor Representante electo, doctor Francisco Ghigliani; y un voto, respectivamente, los Representantes electos, señores Rogelio C. Dufour y Luis de León).

—Ha sido electo Presidente para las sesiones preparatorias, el Diputado electo señor don José A. Otamendi. Le invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor ingeniero Otamendi).

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

### 3

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—Las Juntas Electorales de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, remiten testimonio del acta de proclamación de Representantes Nacionales a la XXXI Legislatura, de las elecciones verificadas el día 29 de Noviembre último.

—A la Comisión General de Poderes.

2—La Junta Electoral de Paysandú remite varios testimonios relacionados con los antecedentes de la solicitud del pedido de nulidad de la elección verificada en el circuito 6.o de la serie K. A. A.

—A la Comisión Especial de Paysandú.

3—La Junta Electoral de Tacuarembó remite la exposición formulada por el ciudadano Lauro Rodríguez, protestando por sí y en representación de la Comisión Departamental del Partido Nacional de Tacuarembó la elección efectuada el 29 de Noviembre último.

—A la Comisión Especial de Tacuarembó.

4—La Junta Electoral de Maldonado remite los antecedentes relativos a la protesta de la última elección verificada en el circuito número 2 de la serie D. C. C.

—A la Comisión Especial de Maldonado.

5—La Junta Electoral de Montevideo remite testimonio del escrito presentado a dicha corporación por los ciudadanos Raúl Berro García, Ramón González y B. R. Puentes Rodríguez.

—A la Comisión Especial de Montevideo.

6—El señor José María Delgado, electo Representante por el Departamento de Montevideo, presenta renuncia.

—A la Comisión General de Poderes.

---

**Señor Suárez** — Como la Secretaría anuncia que iba a tomar votación para Presidente de esta sesión, yo quiero hacer notar que de acuerdo con el artículo 12, el Presidente ha sido electo para todas las sesiones preparatorias.

**Señor Anfusso** — Es así. No puede ser de otra manera.

**Señor Presidente** — Para todas las sesiones preparatorias.

**4**

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, corresponde designar la Comisión General de Poderes, una Especial y tantas Comisiones como protestas haya. Será así necesario que la Mesa designe seis Comisiones.

En la imposibilidad de hacerlo de inmediato, pasaremos a un intermedio por quince minutos.

**Señor Ghigliani** — Creo que no puede hacerse eso, porque el artículo dice: "Acto continuo, el Presidente tomará posesión de su cargo y nombrará una Comisión General de Poderes", etc.

**Señor Presidente** — Pero la Mesa, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, tiene que nombrar las Comisiones con arreglo a la representación proporcional de los distintos sectores de la Cámara. Le es imposible materialmente improvisar esas designaciones.

**Señor Ghigliani** — Entonces debe solicitar el intermedio de la Cámara, y no disponerlo.

**Señor Presidente** — No hay inconveniente, si no hubiera oposición.

**Señor Salgado** — Yo hago moción para que se pase a un intermedio por quince minutos.

**Señor Presidente** — La Mesa solicitaba un intermedio, si no había oposición de la Cámara.

**Señor Ghigliani** — Pero hay que votarlo.

**Señor Presidente** — Si hubiera oposición de la Cámara, la Mesa procedería a la designación de las Comisiones sin pasar a intermedio, tomándose todo el tiempo que necesitase.

**Señor Ghigliani** — Pero se debe poner a votación de la Cámara. No puede haber presunción de voluntad de la Cámara.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado: para que se pase a intermedio por quince minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete).**

—Se pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos. Vueltos a Sala a las 17 horas y 45 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Va a darse lectura de la forma en que han quedado constituídas las Comisiones de Poderes.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes

Don Bernardo Rospide.
Doctor Alvaro R. Vázquez.
Doctor Francisco Ghigliani.
Don Luis M. de Mula.
Doctor Juan J. Carbajal Victorica.

Comisión Especial de Poderes

Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Ramón Viña (hijo).
Don Juan J. Guichón.
Don Rogelio C. Dufour.
Don Rivera S. Viera.

Comisión Especial de Montevideo

Don Saviniano Pérez.
Don Julio Casas Araújo.
Doctor Antonio Gustavo Fusco.
Don Luis A. Brause.
Doctor Emilio Frugoni.

Comisión Especial de Paysandú

Doctor Alfredo J. Solares.
Doctor Alberto Moroy.
Doctor Mario Menéndez.
Don Alberto Macció.
Don Eugenio Gómez.

Comisión Especial de Tacuarembó

Don Rogelio Navarro.
Don Eduardo Víctor Haedo.
Don Orlando Pedragosa Sierra.
Don Juan Carlos Anfusso.
Doctor Joaquín Secco Illa.

Comisión Especial de Maldonado

Doctor Segundo F. Santos.
Doctor Antonio Lladó.
Don César I. Rossi.
Doctor Augusto César Bado.
Don Enrique Rodríguez Fabregat."

—Va a darse lectura por Secretaría de los artículos pertinentes al funcionamiento de las Comisiones.

(Se lee):

"Artículo 14. En seguida se levantará la sesión, a fin de que las Comisiones designadas procedan al desempeño de sus cometidos, para lo cual se constituirán de inmediato en sesión permanente.

Artículo 15. Las Comisiones de Poderes deberán presentar, indefectiblemente, dentro de los cinco días que sigan al de

Artículo 16. Las Comisiones depositarán sus dictámenes y los antecedentes que sus dictámenes y los antecedentes con que convenga ilustrar a la Cámara en Secretaría, la cual los hará imprimir y repartir de inmediato, citándose a los electos Diputados para considerarlos."

**Señor Arrillaga Safons** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Arrillaga Safons** — La Corte Electoral recién ha de enviar el día 5 de este mes el resultado del escrutinio complementario que ella realice. Como es notorio, esa proclamación complementaria ha sido también protestada.

Para ello será menester nombrar una Comisión Especial, según entiendo.

Si es que corresponde nombrar una Comisión Especial, a fin de ganar tiempo, propongo que se autorice a la Mesa para que, tan pronto llegue esa comunicación, efectúe la designación de la Comisión Especial.

**Señor Fusco** — ¿No ha llegado noticia de ninguna protesta a la Mesa?

**Señor Presidente** — No, señor

**Señor Fusco**—Entonces la Cámara no tiene conocimiento oficial de ninguna protesta, y no puede anticipar ninguna resolución.

**Señor Arrillaga Safons** — Pero es importante, por esto: para ganar tiempo y porque eso puede afectar al resultado general de la elección.

**Señor Fusco** — Pero es recién en el momento que llegue la protesta a la Cámara que debe procederse a la designación de la Comisión.

**Señor Arrillaga Safons** — Entonces, yo voy a proponer lo siguiente: que tan pronto comunique la Corte Electoral las proclamaciones complementarias, se cite a la Cámara para que se designe esa Comisión. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons: para que inmediatamente que llegue alguna comunicación de la Corte sobre la protesta a que ha hecho referencia, se cite a la Cámara para celebrar sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).**

**Señor Dufour** — Entiendo que esto no significa que la Mesa no pueda citar antes, si fuera menester.

**Señor Presidente**—Sí, señor; de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# 2.ª SESION PREPARATORIA

# FEBRERO 3 DE 1932

## PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO



**1**

En Montevideo, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los se-

ñores Representantes electos: Alonso Montaño, Aldama, Anfusso, Amighetti, Arena, Arrillaga Safons, Bado, Batlle Berres, Brause, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Casas Araújo, De Mula, Dufour, Etchenique, Frugoni, Fusco, Gallinal, Ghigliani, Gomensoro Ruano, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Legnani, Lladó, Macció, Manini Ríos, Melo, Menéndez, Moroy, Navarro, Otamendi, Pérez, Pintos Curbelo, Puig, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Sánchez, Santos, Semino, Solares, Stewart Vargas, Vázquez y Viña.

Total: 47.

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se ha citado a los electos Diputados para considerar los informes respectivos de las Comisiones de Poderes.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor L. Enrique Andreoli, electo Representante por el Departamento de Montevideo, presenta renuncia."

"El doctor Alberto Demicheli, electo Representante por el Departamento de Montevideo, opta por el cargo de Senador que actualmente desempeña."

—A la Comisión Especial de Montevideo.

## 3

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del dictamen de la Comisión General de Poderes.

Léase.

(Se empieza a leer).

**Señor Sánchez** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se suprima la lectura del informe, pues está repartido.

(Apoyados).

**Señor Rospide** — ¿La Mesa puede asegurar que el repartido que tenemos por delante, es el que se iba a leer?

**Señor Presidente** — Si el señor Diputado tiene alguna duda, se proseguirá la lectura.

**Señor Sánchez** — No insisto en la moción, señor Presidente.

(Murmullos).

**Señor Presidente** — Continúe la lectura.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes.

INFORME

Vuestra Comisión General de Poderes ha estudiado los antecedentes relativos a las elecciones verificadas el 29 de Noviembre último, en la parte que se refiere a las proclamaciones de Representantes Nacionales a la XXXI Legislatura efectuadas por las Juntas Electorales de los Departamentos de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano y Treinta y Tres, no encontrando en ninguna de ellas motivo de observación.

En consecuencia, os aconseja prestéis aprobación al adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, Febrero 2 de 1932.

Bernardo Rospide. — Alvaro R. Vázquez. — Francisco Ghigliani. — Luis M. de Mula.— Juan J. Carbajal Victorica.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de los siguientes electos Representantes a la XXXI Legislatura.

Canelones — Partido Colorado (Sublema) Por el Triunfo del Partido: doctor Mateo Legnani, don César I. Rossi, doctor Luis A. Brause, don Alberto Macció, don Hermenegildo Mello.

Partido Nacional. (Sublema) Con Herrera, Contra el Colegiado y por el Plebiscito: don Miguel Buranelli, doctor Luis de León, don Germán Oller. (Sublema) Por la Protección a las Industrias Agrarias; Por el Progreso del Departamento: don Antonio Pintos Curbelo.

Cerro Largo — Partido Nacional, (Sublema) Saravia-Herrera-Anticolegialista: doctor Héctor Allem Mac Coll. (Sublema) Con las autoridades del Partido, por el derecho al trabajo: ingeniero Arturo González Vidart. (Sublema) Con Herrera, Contra el Colegiado y Por el Plebiscito: don Saviniano Pérez.

Partido Colorado (Sublema) Por los ideales batllistas: doctor Augusto César Bado.

Colonia — Partido Nacional. Hoja de votación número 4: don Fernando J. Carballo. Hoja de votación número 10: doctor Alfredo J. Solares.

Partido Colorado. Hojas de votación números 14 y 15: don Rogelio C. Dufour.

Durazno — Partido Nacional. Hoja de votación número 9: don Alcides Aldama. Hoja de votación número 32: don Alberto Puig.

Partido Colorado. Hoja de votación número 22: doctor Antonio Gustavo Fusco.

Flores — Partido Nacional. Hoja de votación número 6: don Lizardo R. González.

Florida — Partido Nacional. Sublema, Con Herrera, Contra el Colegiado y por el Plebiscito: doctor Mario Camps.

Partido Colorado. (Sublema). Por los Ideales Batllistas: don Juan F. Guichón.

Lavalleja — Partido Nacional. (Sublema, Por la Patria. Hoja de votación número 25: señor Julio Casas Araújo. (Sublema), Con Herrera, contra el Colegiado y por el Plebiscito: doctor Segundo F. Santos. (Sublema): Con el Pueblo y por el Derecho al Trabajo: don Francisco Bustillo.

Partido Colorado. (Sublema). Por los Ideales Batllistas: don Eduardo Bonino.

Río Negro — Partido Nacional. (Sublema). Con las Autoridades del Partido y por el Derecho al Trabajo: don Jorge Manuel Haedo.

Rivera — Partido Nacional. Hoja de votación número 15: doctor Arturo Quesada.

Partido Colorado. Hoja de votación número 10: escribano Odorico Antúnez.

Rocha — Partido Nacional. (Sublema), Con Herrera, contra el Cologiado y por el Plebiscito: doctor Antonio Lladó.

Partido Colorado. (Sublema), Por la Victoria: doctor Agustín Minelli.

Salto — Partido Nacional, (Sublema), Con Herrera, contra el Colegiado y por, el Plebiscito: ingeniero Adolfo N. Inciarte.

Partido Colorado. (Sublema), Viva Batlle: señor Orestes L. Lanza.

San José — Partido Nacional. (Sublema), Con Herrera, contra el Colegiado y por el Plebiscito: don Enrique Hughes. (Sublema), Club Unión Nacionalista: doctor Amador Sánchez.

Partitdo Colorado. Hoja de votación número 2: escribano Orlando Pedragosa Sierra.

Soriano — Partido Nacional. (Sublema), Con Herrera, contra el Colegiado y por el Plebiscito: don Eduardo Víctor Haedo y don Juan B. Echenique.

Partido Colorado. (Sublema), Por la Mayoría Colorada en el Municipio: don J. Florentino Guimaraens.

Treinta y Tres — Partido Nacional. (Sublema), Con Herrera, contra el Colegiado y por el Plebiscito: don Valentín Olivera Ortuz.

Partitdo Colorado. (Sublema), Por la Victoria: don Eduardo Fasciolo Siri.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 2 de Febrero de 1932.

Bernardo Rospide. — Alvaro R. Vázquez. — Francisco Ghigliani. — Luis M. de Mula. — Juan J. Carbajal Victorica."

—En discusión.

**Señor Sánchez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Sánchez** — Observo, señor Presidente, que entre los Departamentos respecto de los cuales aconseja resolución la Comisión respetiva, no está Montevideo. Entiendo que hay una protesta pendiente de estudio de otra Comisión. Esa protesta significa que no podrían ser aprobados los poderes de algunos señores Representantes electos, de los que figuran en esta Comisión, mientras no haya un pronunciamiento de aquélla.

A mi juicio, cualquiera sea el alcance de la protesta, la Comisión tendrá que considerar algunos de los poderes de Montevideo. De consiguiente, breveexpida la Comisión que tiene a su estudio el asunto, podrá expedirse sobre la mayoría de los electos diputados en este departamento. Eso facilitará la aprobación de los poderes de un número mayor de representantes, por lo menos de la mitad. De acuerdo con el Reglamento (artículos 17 y 19). Mientras no se hayan aprobado, por lo menos, la mitad de los poderes de los señores Representantes, la Mesa no hace proclamación de ningusa especie.

Por consiguiente, estando ampliamente dentro del término legal, haría moción para que se suspendiera la consideración de estos asuntos hasta que se expida la aComisión que tiene a su estudio la protesta de Montevideo, por lo menos en cuanto a aquellos señores Representantes que no pueden ser afectados por esta protesta. De esa manera no podrá haber dudas sobre los poderes aprobados y se podrá, una vez resuelta la aprobación de los poderes, hacer las proclamaciones correspondientes, cosa que no puede hacerse hoy, porque los poderes aprobados no alcanzan a la mitad.

Hago moción, pues, para que se levante la sesión y se convoque a la Cámara tan pronto como la Comisión que tiene a su estudio la protesta de los poderes de Montevideo, se expida, por lo menos, en los poderes que no merezcan observación.

**Señor Fusco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Fusco** — De los poderes de la Comisión General cuya aprobación aconseja la Comisión Especial, el único que no estaría en condiciones de ser aprobado por pertenecer al Departamento de Montevideo, es el del doctor Carbajal Victorica. Con respecto a los demás poderes de miembros de la Comisión General a que aludía el doctor Sánchez, no puede haber ningún inconveniente en que se aprueben en este instante.

En cuanto a los poderes de Montevideo, puedo anticipar que, si la Comisión no se expidió ayer sobre ellos, fué porque a su seno no llegó más que la constancia de la protesta, pero no así el acta de la proclamación de la Junta Electoral que, por error, según se me informa, había sido pasada a la Comisión General de Poderes.

Hoy vendrá a la Comisión Especial de Montevideo esa acta, y con ella en su poder la Comisión se expedirá sobre los poderes a los que no afecta la protesta que tiene a estudio. De manera que lo que corresponde, a mi juicio, es aprobar el informe de la Comisión Especial, prescindiendo del caso del doctor Carbajal Victorica, hasta que llegue la oportunidad.

**Señor Vázquez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Vázquez**—Señor Presidente: no creo que sea procedente la observación del doctor Sánchez. Esa observación podría ser adecuada cuando estudiáramos los poderes de los miembros de la Comisión General de Poderes, algunos de los cuales pueden estar afectados por la protesta de Montevideo; pero nada impide la actuación de esos miembros en toda Comisión dictaminante, como nada impide la intervención de los Diputados electos, en este mismo pronunciamiento, y como todo aquello que colabore a la más pronta integración de la Cámara debe ser realizado, y ésta es una operación que se dirige a ese fin, lo que está expresamente establecido en el Reglamento, pues éste determina que tenga prelación sobre cualquier resolución de la Cámara, la de establecer la validez de los poderes no observados, creo que es perfectamente del resorte de ella entrar de inmediato a tratar los poderes que aconseja la Comisión General de Poderes.

Ahora bien: cuando se trate el informe de la Comisión Especial habría que deslindar aquí, entre los miembros de la Comisión General de Poderes, aquellos que no han sido objeto de observación y aprobarlos, si la Cámara considera que no hay tal observación, y dejar en tela de juicio los poderes de los miembros de la Comisión Especial que puedan resultar afectados por algunas de las protestas. En el caso de Montevideo, al tratarse la protesta de Montevideo, encontramos que la mayor parte de los poderes de Montevideo no están afectados por ninguna de las protestas que se conocen, y mañana o pasado seguirán colaborando en la integración de la Cámara, proponiendo la aprobación de los poderes. Me parece que el punto es claro y no puede haber ningún inconveniente para que la Cámara anticipe todo lo necesario para su integración total.

**Señor Presidente** — Para mayor ilustración de los señores Diputados, se va a leer el artículo 17 del Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 17. Los electos Diputados se pronunciarán en primer término sobre los poderes no observados."

¿Insiste el doctor Sánchez en su moción?

**Señor Sánchez**—Sí, señor; que se vote.

**Señor Dufour** — ¿Para qué es la moción?

**Señor Presidente**—Consiste en el aplazamiento de estos asuntos hasta tanto se expida la Comisión sobre los poderes de Montevideo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez.

(Se vota. — **Negativa: dos en cuarenta y uno**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de la Comisión General de Poderes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y uno**).

## 4

Léase el dictamen de la Comisión Especial de Poderes.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes

INFORME

Vuestra Comisión Especial de Poderes, nada tiene que observar respecto a los poderes de los señores Bernardo Rospide, Alvaro R. Vázquez, Francisco Ghigliani, Juan J. Carbajal Victorica y Luis María de Mula, electos Representantes por los Departamentos de Florida, Colonia y Montevideo, respectivamente. No habiéndose tampoco opuesto reparo alguno de carácter legal, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes de los señores electos Representantes don Bernardo Rospide, por el Departamento de Florida; doctor Alvaro R. Vázquez, por el Departamento de Colonia. doctor Francisco Ghigliani, por el Departamento de Montevideo; doctor Juan J. Carbajal Victorica, por el Departamento de Montevideo, y don Luis M. de Mula, por el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Febrero 2 de 1932.

C. Alonso Montaño. — Juan F. Guichón. — Rivera Segundo Viera. — Ramón Viña (hijo). — Rogelio C. Dufour, miembro informante."

—En discusión.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Dufour** — La Comisión Especial de Poderes, al formular su dictamen, en el día de ayer, consideró la situación de los señores Representantes electos: Vázquez, Ghigliani, Rospide, De Mula y Carbajal Victorica, teniendo en cuenta solamente la situación que derivaba del estudio de los lemas; pero no tuvo en cuenta, al tratarse el caso particular del doctor Carbajal Victorica, que su situación podía variar si posteriormente la Cámara resolviera realizar elecciones complementarias en Montevideo.

Como se trata de un electorado de cierta importancia, 1.300 ciudadanos hábiles para votar en esos circuitos, la situación del doctor Carbajal Victorica en cuanto a los sublemas del Partido Colorado General Fructuoso Rivera, podría ser alterada en el supuesto—que ya ha constituído precedente en la Cámara—de que la totalidad de este electorado se pronunciara en favor de la lista opuesta a la del doctor Carbajal Victorica.

Por consiguiente, en este punto la Comisión rectifica su dictamen, considerando que son inconmovibles las situaciones de los señores Representantes electos Vázquez, Ghigliani, Rospide y De Mula; pero que podría ser alterada esa situación respecto del doctor Carbajal Victorica, y, por consiguiente, aconseja que el poder del doctor Carbajal Victorica quede en suspenso hasta la resolución definitiva de la protesta formulada respecto de la elección por Montevideo.

La situación de los señores Diputados electos Ghigliani y De Mula, no obstante ser también Diputados electos por Montevideo, es diferente, porque el doctor Ghigliani ha sido electo por las hojas de votación números 15 y 50. En la primera ocupa el segundo lugar—lista que obtuvo una totalidad de 18.801 votos—y en la lista número 50, el doctor Ghigliani ocupa el primer puesto de titular, con una totalidad de 7.893 votos.

Como se ve, estas situaciones son absolutamente inalterables, cualesquiera sean los resultados de la elección complementaria en el caso de que ésta se resuelva por la Cámara.

En cuanto a la situación del señor De Mula, también es inconmovible, porque ocupa el séptimo puesto en la lista número 15, que obtuvo nueve puestos por cociente completo.

De manera, pues, que la Comisión, en resumen, aconseja la aprobación de los poderes de los señores Representantes electos: Vázquez, Ghigliani, Rospide y De Mula, y aconsejaría dejar en suspenso la aprobación del poder del señor Carbajal Victorica por las razones expuestas.

Es lo que tenía que añadir al dictamen de la Comisión.

**Señor Presidente** — Léase la fórmula aconsejada por la Comisión.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes de los señores electos Representantes: don Bernardo Rospide, por el Departamento de Florida; doctor Alvaro R. Vázquez, por el Departamento de Colonia; doctor Francisco Ghigliani, por el Departamento de Montevideo; y don Luis M. De Mula, por el Departamento de Montevideo."

—En discusión.

**Señor Frugoni** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Frugoni** — Las observaciones que voy a formular no constituyen, precisamente, una impugnación de poderes, pero no por eso han de considerarse inadecuadas, sino, por el contrario, oportunas y convenientes.

Yo veo que aquí se aconseja la aprobación de los poderes de Diputado por el Departamento de Montevideo del doctor Ghigliani. El doctor Ghigliani ocupa actualmente el Ministerio del Interior. Yo sé que no hay nada en nuestra ley electoral que impida a un Ministro del Interior presentar su candidatura y hacer trabajos por la misma. Sé, también, que en otras partes, sobre todo en los países de régimen parlamentario, es frecuente que los Ministros presenten sus candidaturas y hagan trabajos en su favor; pero en países donde los Ministros no dependen del Parlamento, sino que son más bien apéndice del Presidente de la República, me parece que existe verdadera implicancia entre la posición de quien tiene en sus manos ciertos resortes tan importantes como los que tiene el Ministro del Interior y su presentación en calidad de candidato en una lucha electoral.

Los ejemplos extranjeros, acaso, no puedan referirse con oportunidad a nuestra situación, porque aparte de que en esos países si tales cosas ocurren han de prestarse también para los inconvenientes que yo señalo, en general, vuelvo a repetir, que se trata de países que están bajo el régimen parlamentario, donde los Ministros pueden ser objeto de una sanción inmediata y efectiva por parte del Parlamento en cuanto incurren en alguna transgresión o en algua evidente desviación de conducta política. Entre nosotros la situación no es, por cierto, la misma.

Nuestra carta constitucional no ha tomado la precaución de impedir expresamente a los Ministros, ni siquiera a los Ministros del Interior y de la Guerra—que son precisamente los dos Ministros a quienes hemos visto intervenir en calidad de candidatos en estas elecciones—no ha tomado la precaución, digo, de impedir que presente sus candidaturas ni que hagan trabajos en su favor. No podría, pues, por tanto, formular, como decía al principio, una impug-

nación a los poderes de que se trata, una impugnación desde el punto de vista legal; pero cabe, sí, señor Presidente, dejar constancia del juicio que nos merece la posición en que se colocan estos Ministros, que de tal manera, a mi entender, ponen en peligro la libertad y la pureza del sufragio.

En la República Argentina la ley Sáenz Peña, teniendo en cuenta las características de un medio social y político bastante parecido al nuestro, sobre todo en la metrópoli, prohibe a los funcionarios públicos en general, intervenir en actos electorales, no sólo presentando su candidatura, sino haciendo trabajos en favor de tal o cual partido.

Nuestra Constitución y nuestra ley no han tomado esas precauciones; pero nosotros nos vamos en esta materia al extremo opuesto: llegamos a admitir en la costumbre que el Ministro del Interior y el Ministro de la Guerra — como lo hemos visto en las pasadas elecciones — presenten las candidaturas, salgan haciendo trabajos por las mismas, se muevan en favor de las candidaturas que han presentado, sin tener en cuenta, señor Presidente, que ellos son los encargados de velar por los derechos de todos con la fuerza pública, y son Jefes de reparticiones compuestas por funcionarios amovibles, respecto a los cuales la simple garantía del voto secreto no es bastante para darnos la seguridad de que la expresión del voto, la acción del sufragio haya de ser la genuina representación de la volutad desinteresada y espontánea de los ciudadanos.

Es indudable que en nuestro medio un Ministro del Interior o un Ministro de la Guerra tienen en sus manos muchos recursos para crear en torno suyo intereses que puedan luego traducirse en caudal político. Pueden nombrar a muchas personas y destituirlas con mucha facilidad, en virtud de esas famosas facultades discrecionales de que el Presidente actual ha hecho uso con tanta frecuencia. Pueden conceder ascensos, mejoras. Todo esto, naturalmente, constituye un resorte poderoso para aumentar el caudal político del Ministro, porque por esos medios se puede conseguir la adhesión de los caudillos de barrio, los cuales ya se encargarán de acarrear una gran cantidad de votos sin que, vuelvo a repetir, haya bastante defensa para la espontaneidad del sufragio, en la garantía del cuarto secreto.

Yo, por eso, señor Presidente, quiero dejar constancia de mi manera de pensar respecto a esta situación. No sé si hay en el país precedentes que abonen en favor de esta dualidad en que hemos visto incurrir al Ministro del Interior y al Ministro de la Guerra, manteniéndose en sus cargos al mismo tiempo que lanzaban sus candidaturas y hacían trabajos electorales; pero, sean cuales fueren los antecedentes que puedan citarse, yo entiendo que si tales precedentes existen, es el caso de recordar que los precedentes no obligan y, además, si los precedentes existen, habríamos visto entonces al doctor Ghigliani y al partido de que forma parte, reforzando una jurisprudencia, por así decirlo, en nuestra vida política, poco saludable para la suerte y la pureza del sufragio popular.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Ghigliani** — Yo siempre he creído, señor Presidente, que el doctor Frugoni era un teórico. Exquisito poeta, va siempre por las alturas y a menudo vive en la luna. Eso es lo que ocurre en este caso. Teoriza sobre un asunto que debe sujetarse a lo que se gobierna por la ley o por la moral.

Si del punto de vista de la ley nada se me puede objetar—y así lo reconoce el doctor Frugoni—tendría que ver si del punto de vista moral hay algo que objetar en mi conducta, si en mis actos de Ministro ha habido algo que pueda ser la sombra de un acto indebido...

(¡Muy bien!).

—... si yo he dejado de ser en algún momento una garantía para todos, para amigos y para adversarios, si he sido parcial, o si ha habido alguna denuncia siquiera de parte de alguno de los electores en el sentido de que yo falté a mis deberes. Si la habido y la conocía el doctor Frugoni y no la ha hecho llegar a mi conocimiento, el que ha faltado es el doctor Frugoni, y si no la ha habido, el doctor Frugoni no tenía derecho a hablar.

Es lo que quería manifestar.

**Señor Frugoni** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Frugoni** — Voy a ser muy breve.

Si yo hubiera tenido denuncias concretas de que el Ministro del Interior, lo mismo que el Ministro de la Guerra —que lo ha acompañado en esta aventura electoral—hubieran incurrido en abusos de autoridad para favorecer sus respectivas candidaturas o las de sus partidos correspondientes, yo no me hubiera limitado a formular una simple observación de alcance moral como la que he hecho, sino que hubiera entrado francamente a impugnar los poderes del Diputado electo Ghigliani.

Yo he querido simplemente dejar constancia, a los efectos de que no se me pueda decir másadelante, cuando yo tenga que impugnar situaciones parecidas, que me he complicado de ninguna manera en situaciones análogas.

Yo no pretendo dar a nadie lecciones de democracia; pero creo, sí, tener el derecho de dejar perfectamente explicada mi manera de pensar respecto de los actos de los hombres públicos de mi país, cuando considero llegada la ocasión oportuna para hacerlo.

Esta me ha parecido oportunísima para subrayar lo que, a mi juicio, constituye un precedente político peligroso, porque, a la sombra de la autoridad moral del doctor Ghigliani, mañana, o en situaciones políticas distintas, puede ocurrir que otro Ministro haga lo que él ha hecho en esta oportunidad: presentar su candidatura con el aditamento entonces de poner en juego los resortes a que hice alusión en mi discurso anterior de tal manera que no sea posible después impugnar los poderes, porque hay muchos modos de presionar la voluntad de los ciudadanos sin dejar rastros que permitan luego llamar a cuentas a quienes han cometido los abusos.

Lo grave del caso es el precedente, y si nosotros entramos a la práctica, — a mi juicio, funesta, — de que los Ministros del Interior y de la Guerra, por la circunstancia especial de que ellos tienen bajo su mando la fuerza pública y funcionarios amovibles que dependen completamente del capricho del Ministro o del Presidente de la República, si entramos en esta práctica, no sabemos a lo que nos exponemos.

En la actualidad yo admito que el doctor Ghigliani no haya incurrido en ninguna irregularidad y en ninguna incorrección. Si las conociera, no me hubiera mordido la lengua para denunciarlas en Cámara y reprochárselas al señor Diputado electo Ghigliani, en este caso Ministro del Interior; pero sin conocer esas incorrecciones, y aún creyendo que el doctor Ghigliani ha procedido con toda honestidad política en la ocasión, mantengo el alcance de mi declaración, que considero perfectamente saludable a los fines de defender en toda su integridad la pureza y la libertad de nuestras elecciones.

He terminado.

**Señor Carbajal Victorica**—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Carbajal Victorica**—Yo me creo en el caso de dar alguna explicación sobre esa hipótesis que admite la Comisión Especial de Poderes, de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Dufour sobre probable transformación del resultado de las elecciones de Montevideo en lo que se refiere a los sublemas de la lista riverista.

(Interrupciones).

—Primero, habría que empezar por admitir una resolución de la Cámara sobre las elecciones nuevas en estos circuitos...

(Interrupciones).

—... y, después, para que se diera el caso de que el doctor Ramón Díaz tuviera más votos que los que yo ofrezco dentro del sublema de la Departamental Riverista, sería necesario agregarle a los novecientos votos que obtuvo el doctor Díaz en la totalidad de los circuitos de Montevideo, los mil trescientos inscriptos aptos para votar en los cinco circuitos protestados. Para que eso fuera posible, sería necesario que la Cámara cambiara el criterio mantenido en otras oportunidades de acuerdo con el cual al ir a nueva elección se establece como límite, como cuadro de votantes aptos los que ya lo hicieron en el acto primario.

(Interrupciones).

**Señor Manini Ríos** — ¿Me permite?

**Señor Carbajal Victorica** — Sí, señor Diputado.

**Señor Manini Ríos** — Yo soy culpable del dato del señor Diputado elector Carbajal Victorica, y, por consiguiente, soy culpable de su equivocación si la hay. Por eso me creo en el caso de precisar las razones en virtud de las cuales yo le transmití esa referencia.

Tengo una idea bastante clara de que en los comicios, me parece que de hace seis años, al constituirse esta Cámara y con motivo de una anulación de distritos en el Departamento de Canelones, la Cámara fijó criterio que discutimos en una Comisión Especial nombrada al efecto. La Cámara fijó criterio, decía, estableciendo que en los distritos anulados, y siempre que hubieran existido listas ordinales de votantes, sólo tendrían derecho al sufragio aquellos ciudadanos que figuraran en las listas ordinales, para evitar el juego muy conocido de que se hiciera decidir la suerte del acto electoral, no sólo a los inscriptos que habían tomado parte en los circuitos anulados por defectos de forma, sino a los otros, a los que no habían votado, para que decidieran, no sólo los miembros de determinados partidos políticos, sino los miembros de otras agrupaciones ya desinteresadas de sus respectivos resultados electorales.

**Señor Batlle Berres** — Eso pasó en Rocha, cuando la elección en que figuraban como candidatos los señores Barrios Amorín y Arrarte Corbo.

**Señor Manini Ríos**—Bien. Habrá ocurrido eso, lo cual significaría que hay más precedentes. Pero yo quiero señalar concretamente, — porque he improvisado la observación, pues no me la esperaba y me ha sorprendido esa noticia al llegar a Sala, — que en Canelones se estableció como criterio de la Cámara ese: siempre que haya lista ordinal serán llamados a la elección únicamente los que hayan aparecido en la lista ordinal.

Y bien, señor Presidente: si acaso se anularan los distritos de Montevideo de que se habla, — primera hipótesis, — si acaso todos los votantes convocados al acto electoral se desinteresaran de sus respectivos partidos para venir a decidir un pleito interno del riverismo, — segunda hipótesis, — si acaso ocurriera eso, no hay que contar sobre la base de los 1.300 inscriptos de esos cinco distritos, sino que había que contar sobre la base de los 700 u 800 votantes que, dentro de esos distritos, concurrieron a las urnas en la última elección.

He terminado.

**Señor de Mula** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor De Mula** — La Cámara, señor Presidente, debe tener cuidado, en este momento, de tomar resoluciones que no impliquen hacer cosas irreparables. Para eso es necesario que haga las hipótesis máximas en cuanto a las votaciones ¿Qué la Cámara en este instante puede presumir que, cuando llegue el momento de votarse la protesta con respecto al Departamento de Montevideo, se adopte el criterio que expresa el señor Representante electo doctor Manini Ríos? Es posible, pero también es posible que adopte el otro criterio que en otras ocasiones este mismo Cuerpo ha adoptado, es decir: que tengan derecho a votar todos los que figuran en los padrones de los circuitos protestados. Eso es posible y tan posible como la otra hipótesis.

Ahora, en cuanto a lo que puede pasar con respecto a la votación, cuando el señor Diputado electo doctor Carbajal Victorica hacía uso de la palabra, yo, en una interrupción, le decía que era posible que la totalidad de esos votantes votaran. Es posible. No es probable, pero es posible; y también es posible que esos votantes se inclinaran a favor de la lista 159. Yo sé que eso no es probable de ninguna manera, pero hay la posibilidad de que ese hecho se produzca. Y entonces, ¿qué puede impedir a la Cámara el dejar simplemente en suspenso los poderes del Diputado electo doctor Carbajal Victorica, que es un hecho que tiene reparación, puesto que después se aprobarán los poderes, y no ocurrirá nada?

En cambio, si se aprobaran esos poderes y si se produjeran esas hipótesis posibles, — y que reconozco no probables, —sería irreparable el problema: estarían aprobados los poderes de un Diputado, y después habría que rever esos poderes.

A mí me parece que estas breves consideraciones deben convencer a los señores Representantes electos aquí presentes, de que el informe de la Comisión,— me refiero al proyecto rectificado en Sala por el señor Dufour, — es la única tesis que no puede causar ningún trastorno en el porvenir.

**Señor Alonso Montaño** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Alonso Montaño** — Cuando llegué a la Cámara fuí advertido por el señor Dufour del error que habíamos cometido ayer en cuanto a la aprobación de los poderes del señor Representante electo doctor Carbajal Victorica. Accedí inmediatamente a la sugestión del señor Dufour, teniendo en cuenta, por sobre otra razón, lo que expresamente dice la ley *Electoral* en su artículo 165 que, con permiso de la Cámara y del señor Presidente voy a leer.

Dice así el citado artículo:

"Siempre que se anulara una elección, se convocará a los electores de la circunscripción correspondiente para proceder a una nueva elección que tendrá lugar en el segundo domingo siguiente al día de la anulación", etc.

De manera que es al total de los electores a quienes corresponde votar en esos cinco circuitos que en hipótesis podrían ser anulados, y cuyo número es el que manifestó el señor miembros informante o por lo menos el número aproximado.

**Señor Dufour** — El número nos lo dió por teléfono, en la tarde hoy, el Presidente de la Junta Electoral.

**Señor Alonso Montaño** — De manera que es una cifra que podríamos llamar la cifra oficial.

Es cuanto tengo que manifestar para justificar mi adhesión a la rectificación propuesta por la Comisión informante.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba el proyecto sustitutivo de la Comisión Especial de Poderes que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

**Señor Vázquez** — ¿Me permite, señor Presidente, para una indicación?

Yo creo que la tarea de la Comisión General de Poderes no ha cesado y que corresponderá, — cuando llegue de la Corte Electoral la resolución sobre los Diputados por complemento, no proclamados por las Juntas Electorales, — que corresponderá, digo, pasar a esta Comisión los respectivos poderes no observados y la Mesa podrá citar a la Cámara en cuanto la Comisión se expida resolviendo la propia Mesa citar a la Comisión para que pueda reunirse y resolver esos asuntos.

**Señor Dufour** — ¿Me permite?...

Yo creo que en la sesión de ayer el señor Arrillaga Safons planteó esta misma cuestión y la Cámara adoptó una resolución contraria a la que ahora propone el señor Diputado electo doctor Vázquez, es decir, que se citara a la Cámara apenas estuvieran en la Mesa los poderes complementarios de la Corte Electoral.

**Señor Presidente** — En realidad, así fué votada la moción del señor Arrillaga Safons.

**Señor Vázquez** — Lo que yo deseo es lo siguiente: la resolución de la Corte Electoral involucra dos cosas: una parte controvertida y otra no. Bien: debe pasar a la Comisión General de Poderes en cuanto llegue ese pronunciamiento de la Corte Electoral para que ésta desprenda la parte que no admite ninguna controversia y se expida de inmediato a fin de poder alcanzar, con la celeridad que quiere el Reglamento, la aprobación de la mitad más uno de los poderes para que la Cámara pueda sesionar regularmente.

Este es el alcance de mi observación. El resto de los poderes pasarán a la Comisión de Protesta de Montevideo o a la Comisión General de Poderes.

**Señor Presidente** — La Mesa procederá en esa forma.

## 5

—Léase el dictamen de la Comisión especial en la protesta de Maldonado.

(Se lee):

"Elección de Maldonado.

Comisión Especial de Poderes.

Señores Representantes:

Estudiados por vuestra Comisión especial los antecedentes relacionados con las protestas de la elección en los circuitos D. C. C. número 2 y D. C. D. número 2 del Departamento de Maldonado remitidas a la Cámara por la Junta Electoral, se ha comprobado la absoluta improcedencia del recurso interpuesto por cuanto las causales alegadas, por su nimiedad, no configuran motivo alguno de nulidad.

Por tanto, vuesta Comisión aconseja la aprobación del siguiente

### PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de los electos Representantes a la XXXIa Legislatura, señores doctor Nuble González Olaza y doctor Juan ,V,nññy-,vsh zález Olaza y bachiller Juan Carlos Anfusso, como titulares, y don Augusto Sagristá y don Félix Sánchez y doctor Orosmán B. Curbelo y bachiller Ricardo Martínez, como suplentes, respectivamente, proclamados por la Juenta Electoral del Departamento de Maldonado.

Sala de la Comisión, Febrero 2 de 1932.

Enrique Rodríguez Fabregat.— Antonio Lladó. — Augusto C. Bado. — César I. Rossi."

—En discusión.

**Señor Fusco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Fusco.

**Señor Fusco** — Observo que el informe de la Comisión especial que tuvo a su estudio la protesta referente al Departamento de Maldonado, es demasiado escueto, pues no dice a los Diputados que deben obrar como Jueces, nada sobre la naturaleza de la protesta interpuesta para que éstos puedan apreciar, al dar su fallo, la nimiedad que ha creído advertir en ella la Comisión. Como, repito, los legisladores electos, al aprobar o desaprobar poderes obran como Jueces, es indispensable que tengan una amplia ilustración sobre el punto contravertido. Bastaría, al efecto, con que el miembro informante de la Comisión expusiera en Cámara la índole de la protesta formulada y las razones por las cuales la Comisión aconseja que sea desechada.

**Señor Bado** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Bado.

**Señor Bado** — En realidad, yo no soy miembro informante de la Comisión, pero podría explicar en qué consisten las protestas de la referencia. Una de ellas, la que se relaciona con el circuito D. C. C. número 2, consiste simplemente en que los miembros de la Mesa y Delegados, en vez de firmar en el ángulo izquierdo de la hoja, han firmado en el ángulo derecho; exclusivamente eso.

La otra se refiere a la desaparición de ocho hojas de votación que no estjn computadas, que no se explica la desaparición, y que, en el peor de los casos, no arrojarían ninguna diferencia ni significaría ningún cambio en el resultado, no ya de la elección total, sino en la de ese circuito.

De manera que la Comisión, después de haber estudiado esos antecedentes y haberse dado cuenta, como dice en su propio informe, de la nimiedad de la protesta, ha presentado a la aprobación de la Cámara el proyecto de resolución por el cual se aconseja la aprobación de los poderes de los Diputados electos por ese Departamento.

Era lo que quería decir.

**Señor Fusco** — Me doy por plenamente satisfecho.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado electo.

**Señor Rodríguez Fabregat** — El hecho de aparecer mi nombre como el del primer firmante de esta Comisión, podría dar a entender que yo era miembro informante. La Comisión, en realidad, no hizo cuestión de eso. Era tan sencillo el asunto que se sometía a su consideración, que se redujo a lo que ha expuesto el

doctor Bado, y por unanimidad la Co-[illegible]ón adoptó este proyecto de resolu-[illegible]
[illegible]ada más.

[Señ]or Presidente — Si no se hace uso [de l]a palabra, se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión especial sobre la elección de Maldonado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 25 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director [de] Taquígrafos.

---

# 3.ª SESION PREPARATORIA

# FEBRERO 5 DE 1932

## PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes electos: Alonso Montaño, Aldama, Anfusso, Amighetti, Arrillaga Safons, Bado, Batlle Berres, Brause, Casas, De Mula, Dufour, Etchenique, Fascioto Siri, Frugoni, Fusco, Ghigliani, González Olaza, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Lanza, Lazarraga, Legnani, Macció, Manini Ríos, Menéndez, Moroy, Navarro, Pérez, Pintos Curbelo, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Semino, Solares, Stewart Vargas, Vázquez y Viña.

Total: 40.

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

## 2

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—Don Ismael Benia Rovira protesta las proclamaciones de Representantes Nacionales efectuadas por la Corte Electoral.

2—El doctor Julio E. Bonnet solicita la anulación del escrutinio complementario practicado por la Corte Electoral.

—A sus antecedentes.

## 3

Se entra a la orden del día con la consideración del dictamen de la Comisión Especial de Poderes.

Léanse los antecedentes.

(Se empiezan a leer).

**Señor De Mula** — (Interrumpiendo la lectura) — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor De Mula.

**Señor De Mula** — Si no hubiera oposición, yo mocionaría para que se suprimiera la lectura, porque este asunto ha sido repartido. Me bastaría con que un señor Diputado manifestara el deseo de que se leyese, para que no insistiera en mi moción.

**Señor Guichón** — Yo no he leído el informe. No he tenido tiempo, porque no lo he encontrado en mi casillero.

**Señor De Mula** — Entonces no insisto.

**Señor Presidente** — Se va a continuar la lectura.

(Continúa la lectura).

**Señor Guichón** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Sí, señor.

**Señor Guichón** — Como ya se leyeron los fundamentos, yo pediría que se suprimiera la lectura de aquí en adelante, si es que no hay inconveniente.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón: para que se suprima la lectura de[l resto] del informe que qdeda por leer.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta**).

(Los antecedentes de este asunto los siguientes):

"COMISION ESPECIAL DE PODERES

**Elección de Montevideo**

Señores Representantes:

Dos cuestiones a resolver plantea el asunto sometido a estudio de la Comisión Especial de Poderes de Montevideo. La que se refiere al pronunciamiento sobre los diplomas otorgados por la Junta Electoral y la protesta elevada a la Cámara por esa autoridad, relacionada con los circuitos 178, 242, 420, 435 y 458.

Este último problema demandará un estudio minucioso de los antecedentes electorales y su liquidación total puede extenderse más allá de los términos fijados constitucionalmente para la iniciación de las sesiones ordinarias de este Cuerpo, cuyo funcionamiento regular reclama, por lo menos, la intervención de un número superior a la mitad de sus componentes.

Es evidente que las consecuencias de la protesta, en caso de tener andamiento, pueden variar los resultados conocidos de la elección, pero esas derivaciones sólo afectarían una mínima parte de las proclamaciones efectuadas, no existiendo inconveniente para pronunciarse respecto de aquellas que de acuerdo con las garantías máximas que se proponen, pueden juzgarse desde ya en situación invariable, a cubierto de cualquier eventualidad.

En el deseo de salvar los inconvenientes que la suspensión total de los poderes traería aparejada, vuestra Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación parcial de los poderes inobjetables, según establece el proyecto de resolución acompañado, fundando su dictamen en las cifras y operaciones que a continuación se detallan:

El testimonio del acta de escrutinio y proclamación remitido por la Junta Electoral de Montevideo, arroja los siguientes resultados:

PARTIDO COLORADO

**"Por los principios democráticos"**

| | | |
|---|---|---|
| Hoja de votación número 6 .... | 839 | |
| Hoja de votación número 8 .... | 231 | |
| Computado a esta última ...... | 1 | 1.071 |

**"Por el triunfo del Colegiado integral"**

| | | |
|---|---|---|
| Hoja de votación número 9 .... | 166 | |
| Hoja de votación número 14 .... | 843 | |
| Computado a esta última ...... | 1 | |
| Hoja de votación número 15 .... | 18.801 | |
| Hoja de votación número 16 .... | 171 | 19.982 |

**"Por los ideales batllistas"**

| | | |
|---|---|---|
| Hoja de votación número 22 .... | 1.105 | |
| Hoja de votación número 25 .... | 1.098 | |
| Hoja de votación número 27 .... | 455 | |
| Hoja de votación número 28 .... | 92 | |
| Hoja de votación número 29 .... | 702 | |
| Computado a esta última ...... | 1 | |
| Hoja de votación número 30 .... | 1[illegible] | |
| Hoja de votación número 33 .... | 1.2[illegible] | |
| Hoja de votación número 35 .... | 898 | |
| Hoja de votación número 40 .... | 67 | |
| Hoja de votación número 49 .... | 75 | |
| Hoja de votación número 50 .... | 7.893 | |
| Hoja de votación número 44 .... | 465 | |
| Hoja de votación número 54 .... | 348 | |
| Hoja de votación número 55 .... | 436 | 15.016 |

**"Principismo batllista "Avanzar"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 123 .... | 2.027 | | |
| Computado al sublema ......... | 1 | 2.028 | |

**"Agrupación Batllista Democracia Social"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 183 .... | | 593 | |

**"Zavalla-Lacaze"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 247 .... | 1.359 | | |
| Computados al lema ............ | 6 | 1.365 | 40.055 |

PARTIDO POR LA TRADICION COLORADA

**"Julio María Sosa"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 128 .... | 470 | | |
| Computados .................. | 2 | | |
| Hoja de votación número 129 .... | 293 | | |
| Computados .................. | 3 | | |
| Hoja de votación número 130 .... | 803 | 1.571 | |

**"Justicia Social"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 222 .... | | 1.753 | 3.324 |

PARTIDO COLORADO GENERAL FRUCTUOSO RIVERA

**"Reforma Constitucional Anticolegialista"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 150 .... | | 3.801 | |

**"Vida Nueva"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 159 .... | | 926 | |
| Computado al lema ............ | | 1 | 4.728 |

PARTIDO COLORADO RADICAL

**"Por la Memoria de Viera"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 142 .... | 1.709 | | |
| Hoja de votación número 147 .... | 143 | 1.852 | |

**"Acción Popular"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 144 .... | 1.100 | | |
| Computado a ésta ............ | 2 | 1.102 | |
| Computado al lema ............ | | 1 | 2.955 |

PARTIDO NACIONAL

**"Somos idea, etc."**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 1 .... | 2.498 | | |
| Hoja de votación número 137 .... | 128 | | |
| Hoja de votación número 140 .... | 2.239 | | |
| Hoja de votación número 246 .... | 69 | 4.934 | |

**"Democracia Social"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 4 .... | | 1.737 | |

**"Por el progreso económico, etc."**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 125 .... | 2.013 | | |
| Hoja de votación número 134 .... | 552 | 2.565 | |

**"El Partido Nacional al poder"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 135 .... | | 804 | |

**"Reacción Nacionalista"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 157 .... | 27 | | |
| Hoja de votación número 182 .... | 170 | | |
| Hoja de votación número 184 .... | 116 | 313 | |

**"Por nuestra independencia económica"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 185 .... | | 115 | |

**"Con Herrera, contra el Colegiado"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hoja de votación número 2 .... | 2.164 | | |
| Hoja de votación número 126 .... | 1.773 | | |
| Hoja de votación número 127 .... | 1.384 | | |
| Hoja de votación número 131 .... | 2.488 | | |
| Hoja de votación número 132 .... | 2.730 | | |
| Hoja de votación número 133 .... | 832 | | |
| Hoja de votación número 138 .... | 8.723 | | |
| Hoja de votación número 139 .... | 595 | | |
| Hoja de votación número 141 .... | 390 | | |
| Hoja de votación número 156 .... | 448 | 21.527 | |
| Computado al lema ............ | | 4 | 31.999 |

| | |
|---|---|
| UNION CIVICA DEL URUGUAY . | 3 937 |
| PARTIDO COMUNISTA ........ | 4.818 |
| PARTIDO SOCIALISTA ......... | 4.488 |
| POR LA DEFENSA DEL PUEBLO | 155 |
| AGRUPACION MILITAR, PATRIA, etc. ........................ | 243 |
| PARTIDO BLANCO ............ | 753 |
| PARTIDO POPULAR ........... | 26 |
| PARTIDO REFORMISTA ........ | 7 |
| SINDICATO DE GENTES DE ARTES ........................ | 410 |
| PARTIDO AGRARIO ........... | 10 |
| Total de votos emitidos.. | 97.908 |

Los datos suministrados por la Junta Electoral atribuyen a los cinco circuitos en discusión, 1.300 inscriptos habilitados para votar, los que sumados a los 97.908 votos emitidos, arrojan un total máximo probable de 99.208 votantes, cifra que, dividida por las 42 bancas que corresponden al Departamento, dan un cociente electoral ficto de 2.362.

De esta manera, la adjudicación a los lemas deberá ajustarse estrictamente a la relación entre su aporte electoral y el cociente máximo que pudiera arrojar una nueva elección.

Aplicado este cociente a cada uno de los lemas, se obtiene el siguiente resultado:

**Partido Colorado:**

40.055: 2.362 — 16.

**Por la Tradición Colorada:**

3.324: 2.362 — 1.

**Partido Colorado General Fructuoso Rivera:**

4.728: 2.362 — 2.

**Partido Colorado Radical:**

2.955: 2.362 — 1.

**Partido Nacional:**

31.999: 2.362 — 13.

**Unión Cívica del Uruguay:**

3.937: 2.362 — 1.

**Partido Comunista:**

4.818: 2.362 — 2.

**Partido Socialista:**

4.488: 2.362 — 1.

Este resultado difiere del obtenido por la Junta Electoral respecto de la adjudicación a los lemas, atribuyendo una banca menos al Partido Colorado: la correspondiente a la hoja de votación número 33 según se demuestra por las siguientes operaciones:

(Artículos 6.o y 7.o de la ley citada).

El Partido Colorado, con 40.055 votos, ha obtenido 16 puestos, ofreciendo un cociente de lema de 2.503.

"Por el triunfo del colegiado integral", 19.982 votos. Contiene siete cocientes y ofrece para el 8.o, 2.497; para el 9.o, 2.220.

"Por los ideales batllistas". 8.431 votos. Contiene tres cocientes y ofrece para el 4.o, 2.107; para el 5.o, 1.686; para el 6.o, 1.405.

"Principismo Batllista "Avanzar". No cubre el cociente, 2.028.

"Por los ideales batllistas". Hoja de votación número 33. No cubre el cociente, 1.218.

Los 16 puestos adjudicados al Partido Colorado, corresponden: siete por cociente íntegro al sublema "Por el triunfo del colegiado integral", tres por cociente íntegro al sublema "Por los ideales batllistas" y de los restantes dos al primer sublema, por sus cocientes de 2.497 y 2.220; tres al segundo por sus cocientes de 2.107, 1.686 y 1.405; y uno al sublema Principismo Batllista "Avanzar", con 2.028. La banca no adjudicada corresponde al sublema "Por los ideales batllistas", hoja de votación número 33, candidato doctor Sebastián Buquet, cuyos poderes deberán quedar en suspenso.

Parecería terminada así la tarea referente a las adjudicaciones de la Junta Electoral.

Sin embargo, la diversidad de listas ofrece un aspecto que ha debido merecer estudio y de éste resulta que la situación

(*Continuará*).

# SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Sábado 13 de Febrero de 1932 Núm. 7660

## TARIFA DE SUSCRIPCION

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ....... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ....... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ....... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

## TARIFA DE AVISOS

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| " semestre | " 6.00 |
| " año | " 12.00 |

**VENTA DE NUMEROS SUELTOS**

**(Resolución 29 de Octubre de 1931)**

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes... | " 0.50 |
| De más de dos años.. | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitaciones en trámite**

Licitación pública número 39 — 400 cajones de aceite de oliva. Apertura, 18 del corriente, a las 9 horas.

Licitación Pda. número 236 — Efectos varios. Apertura, 16 del corriente, a las 9 horas.

Licitación Pda. número 237 — Efectos varios. Apertura, 17 del corriente, a las 9 horas.

Feb 12-6456-v.feb.18.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 400 cajones de aceite de oliva para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas ,excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Feb.5-6324-v.feb.15.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: Leche, almacén, pan y galleta, carbón y fedeería y molino, desde el día 1.o de Marzo de 1932 al 28 de Febrero de 1933, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 22 del corriente, a la hora 10, almacén y a la hora 11, leche, y el día 24, a la hora 9, fideería y molino; a la hora 10, carbón y a la hora 11, pan y galleta. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

Feb.12-6457-v feb.22.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
COMISION DE ADQUISICIONES
**Llamado a licitación pública para la impresión de formularios de servicio para el año 1932.**

Llámase a licitación pública, hasta el 16 de Febrero de 1932, para la impresión de formularios de servicio para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas.

Los modelos de fórmulas, así como el número de las mismas a imprimirse, se encuentran a disposición de los señores licitantes en la Oficina de Utiles en las horas arriba indicadas.

Las propuestas deben ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 16 de Febrero a las 10 horas, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Adquisiciones.

Feb.11-6432-v.feb.16.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en la referida Facultad el día 1.o de Marzo próximo, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Feb.11-6417-v.feb.16.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
PROVISION DE LAMPARAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 80 000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1 00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — La Gerencia.

Feb.5-6303-v.feb.18.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION
**Venta de tubos de bronce usados**

Llámase a licitación para la venta del material de la referencia, en las condiciones que establece el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra de manifiesto en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas en el sellado respectivo serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Febrero corriente, a la hora 10 y 30, en la Secretaría de la Gerencia. — Montevideo, Febrero de 1932. — La Gerencia.

Feb.11-6446-v.feb.22.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 22601**

Montevideo Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPINA DE PEZ"

para distinguir artículos de la clase 5 a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.12-6466-v.feb.29.

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

**Acta N.o 22561**

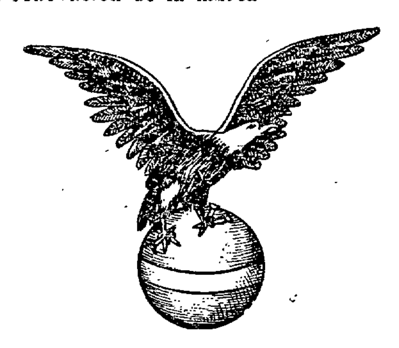
Montevideo, Enero 27 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Co. of New Jersey, de la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (parafina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.29-6120-v.feb.17.

**ACTA N.o 22576**

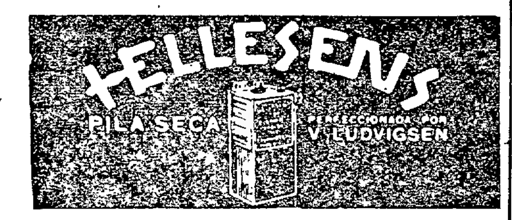
Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Monteys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de hacer café express, para calentar leche, cocoa, chocolate, conservadoras de refrescos y otros líquidos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección. $7.00 Feb.6-6372-v.feb.25.

**ACTA N.o 22583**

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Screw Company, con domicilio en la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches, roblones, contrarroblones, arandelas y puntas de París). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.6-6341-v.feb.25.

**ACTA N.o 22478**

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Hellesens Enke y V. Ludvingsen, S. A., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.4-6291-v.feb.23.

**Acta N.o 22550**

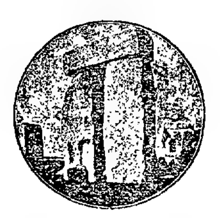
Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la razón social Molinos Podestá, S. A. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MOLINO DEL COMERCIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección $7.00. En.27-6044-v.feb.14.

**ACTA N.o 22556**

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Co., Limited, de Londres (Inglaterra) y Cardiff (South Wales), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.3-6245-v.feb.22.

**ACTA N.o 22555**

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Co., Limited, de Londres (Inglaterra) y Cardiff (South Wales), han solicitado la renovación de la marca

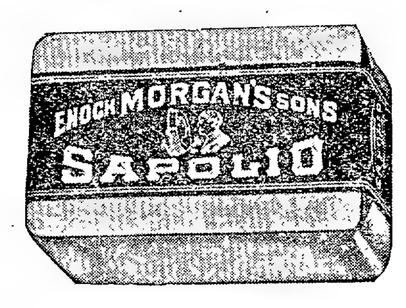


DRUID BRAND
PORTLAND CEMENT

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.3-6246-v.feb.22.

**Acta N.o 22542**

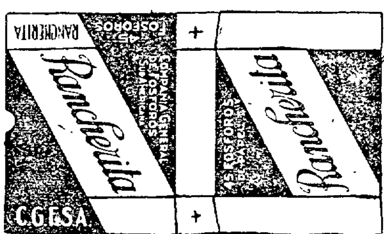
Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvora). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.30-6140-v.feb.18.

**ACTA N.o 22549**

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Enoch Morgan's Sons Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.2-6213-v.feb.20.

**ACTA N.o 22585**

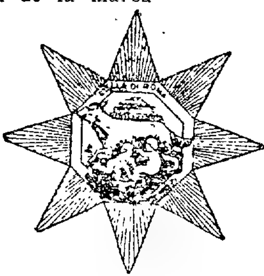
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Company, apoderados de la Western Clock Company, con domicilio en la ciudad del Perú, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**BUENOS DIAS**

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.10-6397-v.feb.26.

**ACTA N.o 22584**

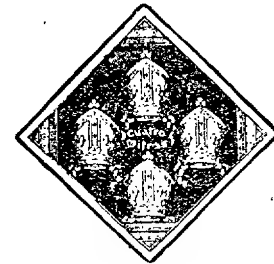
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.10-6393-v.feb.26.

**ACTA N.o 22591**

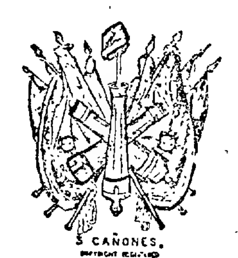
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00-Feb.10-6404-v.feb.26.

**ACTA N.o 22592**

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6405-v.feb.26.

**ACTA N.o 22593**

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

5 CAÑONES.

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6406-v.feb.26.

**ACTA N.o 22586**

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Clock Company con domicilio en la ciudad de Perú, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**BIG BEN**

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6438-v.feb.27.

**ACTA N.o 22582**

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinuir artículos de la clase 22.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.11-6445-v.feb.27.

**ACTA N.o 22594**

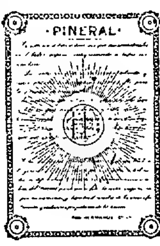
Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6439-v.feb.27.

**ACTA N.o 22571**

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca


para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.11-6444-v.feb.27.

**ACTA N.o 22572**

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**TRACTRACTOR**

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.11-6443-v.feb.27.

**ACTA N.o 22565**

Montevideo, Enero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Oscar Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA LA NENA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.2-6222-v.feb.20.

**ACTA N.o 22577**

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan B. Russo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AHORA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos y publicaciones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.4-6290-v.feb.23.

**Acta N.o 22558**

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.29-6117-v.feb.17.

**Acta N.o 22554**

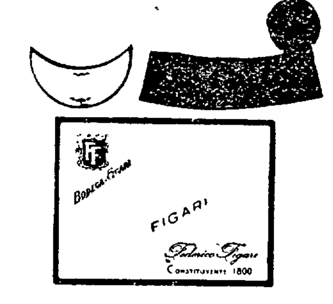
Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Jacinto R. Bosque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUM"

para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de tocador). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.
$7.00. En.26-6021-v.feb.13.

**ACTA N.o 22574**

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-6403-v.feb.26.

**Acta N.o 22538**

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbé y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

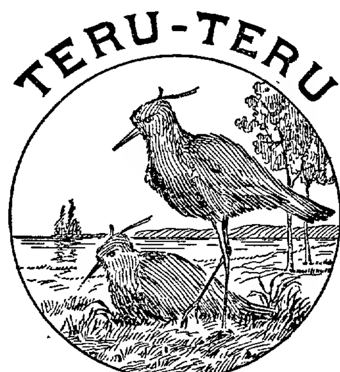



"MIRASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos te). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00. En.26-6006-v.feb.13.

**Acta N.o 22559**

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Domínguez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"TERU-TERU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.29-6115-v.feb.17.

**Acta N.o 22551**

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA MARGARITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00. En.27-6043-v.feb.14.

**Acta N.o 22547**

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Landers, Frary y Clark, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**UNIVERSAL**

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00. Feb.1.o-6180-v.feb.19.

**ACTA N.o 22564**

Montevideo Enero 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique G. Revello y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-6214-v.feb.20.

**Acta N.o 22541**

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la Ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 19.a (cuero artificial o de imitación). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00. En.29-6116-v.feb.17.

**Acta N.o 22552**

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Maglia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00. En.28-6093-v.feb.16.

**Acta N.o 22553**

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**Stemcol**

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.28-6094-v.feb.16.

**Acta N.o 22563**
Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca
"SAN JORGE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.30-6139-v.feb.18.

**Acta N.o 22545**
Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Christys an Co. Ltd., de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorros, fieltros, yelmos, sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.26-6008-v.feb.13.

**ACTA N.o 22569**
Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Zúñiga y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.4-6301-v.feb.23.

**Acta N.o 22546**
Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. y W. Nicholson and Co. Ltd., de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas en general y alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.26-6009-v.feb.13.

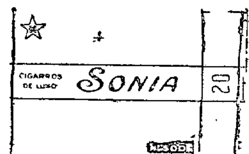
**Acta N.o 22407**
Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Vereinigte Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J Haffner's Nachf. G. m. b. H., de Nurenberg Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"TRIX"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.27-6050-v.feb.14.

**ACTA N.o 22579**
Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan C. Massoné, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BAIRD"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.6-6352-v.feb.25.

**ACTA N.o 22580**
Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"CIELO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar y productos y substancias para lavandería, para limpiar y pulir, excepto aguas para lavar). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.6-6353-v.feb.25.

**ACTA N.o 22581**
Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Jordao Mader, de Curityba, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca
"JORDAO"
para distinguir artículos, de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.6-6354-v.feb.25.

**ACTA N.o 22568**
Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla) — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.6-6342-v.feb.25.

**ACTA N.o 22587**
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Winselmann, G. m. b. H., de Altenburg, Thüringen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Campeona

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.6-6355-v.feb.25.

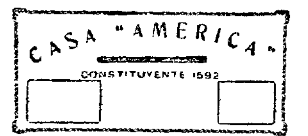
**ACTA N.o 22570**
Montevideo Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"PARAGON"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.5-6321-v.feb.24.

**ACTA N.o 22567**
Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Antonio Alonso e Hijos, de Vigo, España, han solicitado el registro de la marca



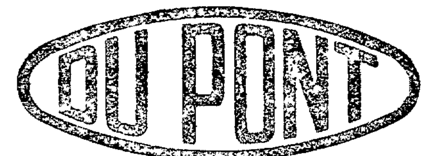

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de conservas de pescado en general, salazones, anchoados y filetes de anchoas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.5-6322-v.feb.24.

**Acta N.o 22544**
Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores López y Beltrán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.25-6096-v.feb.16.

**Acta N.o 22540**
Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.28-6092-v.feb.16.

**Acta N.o 22562**
Montevideo, Enero 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Llobet y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMERICAN CLUB".
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. Feb.1.o-6179-v.feb.19.

**ACTA N.o 22563**
Montevideo, Enero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stance Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DEENAX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.2-6221-v.feb.20.

**Acta N.o 22543**
Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a ((agua para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.28-6095-v.feb.16.

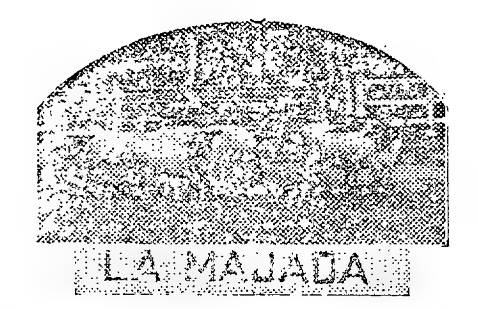
**Acta N.o 22531**
Montevideo, Enero 18 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fleetwood Body Corporation, con domicilio en la ciudad de Fleetwood, Penn., Estados Unidos de Norteamérica, han solicitado el registro de la marca

FLEETWOOD

para distinguir artículos de la clase 24.a (carrocerías de automóviles, portacubiertas y paragolpes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.26-6031-v.feb.13.

ACTA N.o 22573

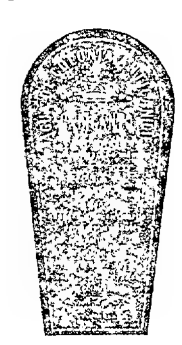
Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb 12-6465-v.feb.29.

ACTA N.o 22596

Montevidedo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Jonas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas, anticanicies y aguas para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb 12-6461-v.feb.29.

ACTA N.o 22595

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Busanello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preservativos y bolsas de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6462-v.feb.29.

ACTA N.o 22197

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6450-v.feb.29.

ACTA N.o 22548

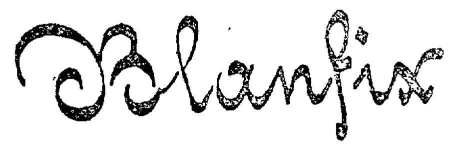
Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.2-6212-v.feb.20.

ACTA N.o 22588

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "John I. Thornycroft y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.6-6369-v.feb.25.

ACTA N.o 22557

Montevideo Enero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Boada Flaquer, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (productos en polvo, pasta o líquido para la limpieza del calzado, lonas, correas, pieles, guarniciones y prendas de vestir). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.4-6300-v.feb.23.

Acta N.o 22539

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, aguardientes de uva y alcoholes de uva y jugo de uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.26-6030-v.feb.13.

ACTA N.o 22575

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.12-6464-v.feb.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3517

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Ganz y Co., de Wien (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catodo incandescentes calentado indirectamente para tubos de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6356-v.mz.2.

ACTA N.o 3518

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la prsente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6357-v.mz.2.

ACTA N.o 3502

Montevideo, Enero 5 de 1932 — Con esta fecha el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de terminales para baterías denominado 'Universal Fleix'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

$8.00 Feb.3-6337-v.mz.2.

Acta N.o 3513

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolphe Emile Busch, de Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para distribuir el material para ser secado o quemado en hornos giratorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a., Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. Feb 1.o-6181-v.feb.25.

Acta N.o 3509

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fernand Nierinck, de Chelmsford, Essex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para conservar alimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. En.30-6141-v.feb.24.

Acta N.o 3516

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Carmelo Gnazzo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva rueda para carros, carritos, carretillas y otros vehículos de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. En.29-6118-v.feb.23.

Acta N.o 3514

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lázaro Jaimovich, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Colchón higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.28-6097-v.feb.22.

Acta N.o 191

Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, los Talleres de Carpintería Metálica S. A. Y. Uruguaya Carmeta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de perfiles y molduras de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 En.27-6051-v.feb.20.

Acta N.o 3515

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial, consistente en una tarjeta o similar para azular el agua del lavado de la ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publi-

cación. — Horacio Arredondo, Director.— Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.28-6098-v.feb.22.

**Acta N.o 192**

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha, los Talleres de Carpintería Metálica S. A. I. Uruguaya Carmeta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de metal desplegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.27-6052-v.feb.20.

**Acta N.o 3512**

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, el señor Jacinto R. Bosque, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta antisudoral "Bum": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.
$8.00. En.26-6022-v.feb.19.

**Acta N.o 3510**

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Cooperativa Usines Standard, Fabrique, de Bouteilles, Isolantes, de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Receptáculo para conservación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.27-6053-v.feb.20.

**Acta N.o 193**

Montevideo, Enero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schalch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un ascensor montacartas denominado "Helvetia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.26-5903-v.feb.19.

**Acta N.o 194**

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de alambre de hierro",; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación.— Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.
$8.00. En.25-5993-v.feb.18.

**Acta N.o 2508**

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pedro R. Campá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a., Secretario.
$7.00. En.23-5974-v.feb.17.

**Acta N.o 3507**

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la señorita D. de la Fuente, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos, cotas y prendas similares tejidas de punto"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
$8.00. En.22-5957-v.feb.16.

**Acta N.o 195**

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha, el señor Ernesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos para lavar y secar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario
$8.00. En.22-5949-v.feb.16.

**Acta N.o 3505**

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Georges Lepine (neé Marie Therese Roussel), de Meaux (Seine et Marne), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento, las instalaciones y productos correspondientes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
$8.00 En.23-5979-v.feb.17.

**Acta N.o 3506**

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor García Pico, de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años? para "Un nuevo material para construcciones"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.21-5943-v.feb.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Usina de Lechería de la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Melo Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario
Feb.4-6285-v.feb.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública número 300**

Llámase a licitación pública para las obras de reparación, piqueteo y pintura del pontón faro del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1932 — La Secretaría.
Feb.12-6458-v.mz.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Concejo, Sarandí y La Puente, en el camino de Rocha al Chuy, en el trozo entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas — Montevideo, Enero 20 de 1932 — José Pedro López, Secretario
En.21-5927-v.feb.22.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 255, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza Conrado Puyol y los de Juan P. C Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

**Don Carlos María Sorín propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager** Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas Municipales se ha presentado doña María Quirici de Larrea, por sí y sus menores hijos Antonio María e Ignacio Aranzazú Larrea, solicitando el correspondiente permiso para clausurar un camino vecinal que partiendo del camino departamental al paso de Las Piedras del río Cebollatí, a un kilómetro del paso de La Lorencita, va a empalmar con el camino vecinal que desprendiéndose del departamental ya citado, a la altura del poblado Colón, va hasta Pirarajá, por la picada de Corbo, del río Cebollatí. El referido camino atraviesa un campo de la dicente y sus hijos en una extensión de tres kilómetros, más o menos, ubicado en la octava sección del Departamento.

Al mismo tiempo se solicita permiso para desviar y encallar, en una extensión de setecientos metros aproximadamente, del camino vecinal que conduce al paso de la barra del arroyo de Los Tapes, y que empalma con la carretera, primero, y con el camino vecinal Colón - Pirarajá y que cruza también aquel campo en una extensión igual a la que tendría el desvío solicitado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días — Minas, Enero 4 de 1932. — J Ginesta Navarro, Secretario.
En.9-5639-v.feb.15. $21.60.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproxima-

damente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaria.

$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MILLAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña DELIA GUIDOTTI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Rincón número 640.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v feb.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARTURO PIERONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1690, y doña YOLANDA AYALA VALERIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v feb.19.

En Montevideo y el mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO TOBAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña LUCIA GEORGINA RAMUS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3317-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LAMAISON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la Plaza Independencia número 717, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3263-v feb 13

### 2.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL TACCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión director de orquesta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 539, y doña ANA ERNESTINA MIRTA SEGALES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3303-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DAROCZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Zalan, domiciliado en la calle Rincón número 517, y doña ROSA BOGDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Yugoeslava, nacida en Dobronoc, domiciliada en la calle Rincón número 517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3304-v.feb.18.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KAUFMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco nacido en Wodzislaw, domiciliado en la calle Buenos Aires número 213, y doña RAJLA KUPERMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3334-v.feb.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SMALL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Buenos Aires número 432, y doña SARA ASPIS, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lublin, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3335-v.feb.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABETAI SISIASVILI de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio ambulante, de nacionalidad ruso, nacido en Cáucaso domiciliado en la calle Zabala número 1227, y doña FLOR GRIMBERG, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad turca, nacida en Smirna domiciliada en la calle Zabala número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3336-v.feb.19.

### 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OBEROSLER de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena el día 26 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1224, y doña ANGELA CETRULO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 27 de Setiembre de 1909, domiciliada en la calle Ciudadela número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3329-v.feb.19.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAIVEL FIALCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad polaco, nacido en Niszvicz el día 17 de Octubre de 1903, domiciliado en la calle Durazno número 972, y doña LEA HISCHBERG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Riga el día 27 de Setiembre de 1905 domiciliada en la calle Maldonado número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3308-v.feb.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUROVITCH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad rumano (ciudadano legal), nacido en Rumania el día 26 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña ROSITA BAJNWELMAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia el día 19 de Setiembre de 1897, domiciliada en la calle Maldonado número 986.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3309-v.feb.18.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCHENSO VITELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Montenegro, el 12 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Maldonado número 776, y doña MARIA JULIA SORIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el día 11 de Julio de 1911, domiciliada en la calle Maldonado número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3268-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en la provincia de Orense el día 21 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Río Branco número 1152, y doña AMADORA MARTINEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el día 15 de Noviembre de 1906 domiciliada en la calle Río Branco número 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3269-v.feb.14

### 5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO FEDERICO HENDERSON, de 30 años de edad, de estado divorciado, de pro-

fesión dibujante, de nacionalidad inglés, nacido en India Britiánica, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ELIZABETH GOULD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad inglesa, nacida en Layton, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.feb.19.

---

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SCHWART, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Vintz, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1375, y doña JUANA AIZEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la aven. Gonzalo Ramírez número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Arocena Folle.
2277-v.feb.13.

---

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZEBALLOS GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1132, y doña CLEDIA LEONTINA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
3278-v.feb.13.

---

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENICIO DA SILVA MOREIRA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña EMILIA BARBOSA DE ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, ña, nacida en Minas Geraes, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3279-v.feb 13.

---

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE DOMINICIS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña VICENTA CARMEN FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3285 v.feb.13.

---

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RETTA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 992, y doña JUANA BURGOS de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3282-v.feb.13.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALLESPIR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Mercedes número 1236, y doña MARIA RIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Olimar número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.feb.19.

---

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM LEVY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1336, y doña CLARA GANY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 3264-v.feb.13.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2532, y doña MARIA NIEVES PIMENTEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00. 3283-v.feb.13.

---

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALADINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña MARIA ELVIRA FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3262-v.feb.13.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano domiciliado en la avenida Agraciada número 1865, y doña MATILDE CAMENT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3330-v.feb.19.

---

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2158, y doña ESTEFANIA ANGULO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Burgos, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3297-v.feb.17.

---

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOROTEO OTERO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2559, y doña ANGELA ARCAUZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3265-v.feb.14.

---

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MORAGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Minas número 1829, y doña ELIDA CARMEN ERRECART, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Miguelete número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3266-v.feb.14..

---

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio. don PEDRO KERPIZKI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle José L. Terra número 2062, y doña DAMICELE BALCIU, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle José L. Terra número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3267-v.feb.14.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOGORDOY, de 23 años de edad, de estadod soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4031 y doña ELSA NOVARESE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3320-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2631, y doña MAGDALENA CALAFAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la galle Gobernador Viana número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3321-v.feb.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico - farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3417, y doña LUISA DOMINGA FRANCHELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larravide número 274.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3322-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL MARINHO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3777, y doña MARIA MANUELA ABELLA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3292-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión facturero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña MARIA JULIETA LANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil
$2.00 3293-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO DOLDAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 20, y doña ZULEMA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Plata número 35 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3293-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAGO CAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sevilla número 1984, y doña SARA PORTILIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Sevilla número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3294-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLLOFF, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Tirnovo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 10, y doña CIPRIANA CASTAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3295-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cádiz número 405, y doña ANGELA NARANCIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cádiz número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3286-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PABLO REVELLO GATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3350, y doña MARIA CAROLINA SCILINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00-3276-v.feb.13.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febero el año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DURAN, de 27 años de edad, de estado viudo, de rpofesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento dé Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 728, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil
$2.00 3287-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARADELA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 12 de Octubre sin número, y doña MARIA DE LUJAN JIMENEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Celiar número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil.
$2.00 3288-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Atrópolis número 4, y doña CELIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la camino Maldonado número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
3289-v.feb.17.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CURBELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fomento número 14, y doña MAGDALENA DE VITTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Fomento número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3344-v.feb.11.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BARBEITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1671, y doña FILOMENA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3345-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GUERRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Consulado número 3315, y doña FROILANA PIACIDA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Consulaldo número 3315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena
3346-v.feb.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES ZIGNANI (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Taia número 2270, y doña JOSEFA SUCUNZA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3285-v.feb.13.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO LORENZO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Francia número 313, y doña CAMILA SOLEDAD BRITOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bogotá número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.feb.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE STEPANONIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 658, y doña ONA MERKYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno domiciliada en la calle Chile número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v.feb.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GERONIMO CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 221, y doña MARIA JULIA RIGOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3325-v.feb.18

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MEDICI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República Argentina número 396, y doña ANITA JASTREMZKI ded 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Holanda número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.feb 2.

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR LUKIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de proesión marinero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Grecia número 129, y doña FILOMENA AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la aclle Estados Unidos número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3327-v.feb.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL UBIÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 597, y doña DOROTEA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 3328-v.feb.18.

En el Cerro y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIGUEL CARDARELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Austria número 53, y doña ANGEL ERCULINA GIORGI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.feb.17.

En el Cerro y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSANER KRIJSIAK, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Turol, domiciliado en la calle Turquía número 379, y doña KASIMIRA SALTAIYTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad lituana nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río de Janeiro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.feb.17.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIRSO TUBIO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Jujuy número 2730, y doña MARIA TERESA GARCIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Jujuy número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.feb 19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOSTENES RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Bonifás número 3, y doña SEVERINA COSTAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Bonifás número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABERGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Ricaldoni, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 769, y doña MARIA BARRIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Gómez número 769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEDRO ANTONIO BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3630, y doña GENOVEVA BARRIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 3296-v.feb.17.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1016, y doña MARIA MAGDALENA FERRAZ, de 16 años dde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3337-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CARLOS VASSALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 277, y doña CLELIA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1362

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.feb.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

LUIS SEBASTIAN SCOLFINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Colonia número 1810, y doña ELENA BUCETA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3314-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS DELFINO (conocido por Luis A. Delfino), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2033, y doña LILIA ADELA DENTONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3315-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DE NITTIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Foggia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1345 y doña ELVIRA MARINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3316-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANO HARO de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español nacido en Murcia, domiciliado en la calle Cook número 22, y doña ANGELINA BARRANCOS de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle José M. Blanco número 1291

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3275-v.feb.14.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ANTONIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República número 1669, y doña CECILIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. M. Pérez número 2879

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.feb.19

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI DOMENICO de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2316, y doña ROSA FORTUNATA BRONCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.feb.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUNA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1930, y doña ESTEBANA MANUELA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento ded Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 2231

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO JOSE SEPOLINI de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña FLORENCIA CARBONERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 3350-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARGAR YVANE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1077, y doña EDILIA GALLESCHI de 43 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pistoia, domiciliada en la calle Victoria número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.feb.2.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARMELO MOLTENI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la boulevard España número 2231, y doña MARIA DEL PILAR MOUTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el boulevard España número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 3352-v.feb.19.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALNICOV de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Municipio número 2036, y doña ODILA AMELIA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDORO NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2210, y doña MARIA INES VIÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 1? horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña BLANCA NIEVES CASTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 3291-v.feb.17.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Conciliación número 32, y doña MODESTA INSUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3310-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GETTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 429, y doña LILIA R. ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3306-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SENCION, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Lunarejo número 94 y doña MARIA T. CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalle-

ja, domiciliada en la calle Lunarejo número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3306-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle V. Sagastume número 243, y doña PETRONA MARIA ESTHER MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 29 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3307-v.feb 18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO CACHEIRO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez número 156, y doña SOLEDAD OTAMENDI BARRENA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3270-v.feb.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don EUSTAQUIO MENDEZ, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle J. C. Molina sin número, y doña MERCEDES MARTINEZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle J. C. Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3273-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DELGADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. C. Molina sin número, y doña DOMINGA NIETO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. C. Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Martínez. 3272-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO EUSEBIO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. C. Molina número 24, y doña MARIA NIEVES NIETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle J. C. Molina número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3271-v.feb.14.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELMIRIO R. FERNANDEZ, de 32 años de eadd. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle C. Rivas número 10, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle C. Rivas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3274-v.feb.14.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 90, y doña IRENE CHAVES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.feb.19

En Sayago y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MANUELA JOSEFA GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.feb.19.

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de lols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GREGORIO BARCELO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Millán número 954, y doña RAFAELA ALCIRA ALVANO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Millán número 954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3300-v.feb.18.

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CORBO ROSANO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Garzón número 1496, y doña MARTA CLOTILDE MAS DE AYALA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3301-v.feb.18.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARCELINO DALIES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión masajista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Rosas número 9, y doña ANGELA MANCINI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Trápani número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 3302-v.feb.18.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMENEGILDO IDOYAGA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2297, y doña ALEJANDRINA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3312-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uunirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BRAUSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Plaza Gomensoro número 2936, y doña ANA BLANCA BERRETA ETCHEMENDY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3313-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN FRANCISCO PIZZORNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2466, y doña BLANCA DELIA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3290-v.feb.17.

# JUDICIALES

**SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1873, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veintiuno del corriente, se autorizó a don Arturo M. Riba para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Feb.11-6440-v.feb.13.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Antonia Manzino de De Maestri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-6378-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Molica de Sazzo y Sasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 5 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-6379-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ottonello de Defazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.4-6278-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Yrurtia de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-6251-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás García de Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Feb.3-6227-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-6228-v.feb.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramona Sanz de Casas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de sobra, situada en El Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el número 2844 y compuesta de una superficie de 1167 hectáreas 7472 metros, las que, conjuntamente con el área que arroja los títulos forma una sola fracción compuesta de 3426 hectáreas 3905 metros, la que, según plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, el 23 de Marzo de 1911, se deslinda así: al Nordeste, campos de Virgilio Telechea, sucesión de Manuel Telechea, Sucesión Cedrés y Salvador Puig; al Sudeste, campos de Hermidio Casulo, Jorge Casulo, Julio Diano, Benito Estefa, Toribio Casulo, Lindolfo Melgar y Eloísa Mañé de Castellanos; al Sudoeste, la sucesión de José Ramos y al Noroeste, con Melitón Casas Tomás Faguaga y Susana Arezo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Feb.3-6253-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Viteri de Añorga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos **en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

**$5.50 Feb.1.o-6182-v.feb.13.**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Casildo Atanasildo Puntigliano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde aparece como "Casildo" solamente, debe decir "Casildo Atanasildo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00. Feb.1.o-6183-v.feb.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benjamín Umpierre o Umpiérrez y de doña Francisca Umpiérrez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6178-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados **de primer** turno doctor **don Francisco Jardi Abella,** se hace **saber al público la apertura de** la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

**Prescripción**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Felicia González de Egaña, representada por el doctor Leonel Aguirre. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de 1600 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la 8.a sección de Soriano, paraje denominado Egaña, que tiene por el Este, campo de doña Felicia González de Egaña; por el Noroeste, campo de don Serafín Milans; por el Oeste, el arroyo Coquimbo; y por el Sur, la cuchilla del Bizcocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

**$16.80. En.26-6014-v.mar.2.**

**Apertura de sucesiones**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer** turno doctor don **Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de** don Onésimo Santiago **Daudy y de doña Gabina Rodríguez**, a fin **de que todos los que se consideren** con **derecho a sus bienes comparezcan** ante este **Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

**Dic.21-5856-v.dic.24. En.26-v.feb.26.**

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Villalba de Estela. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de la peticionante con Adolfo Estela, donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, María, debe decir Catalina y en la partida de defunción de su esposo Adolfo Estela, donde dice María Villalba debe decir Catalina Villalba. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Feb.10-6399-v.feb.26.

**Rebeldía**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Camará Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por auto de fecha quince de Diciembre del año próximo pasado, ha sido declarado rebelde don Severino da Camara Canto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ochocientos cuarenta y Tres del Código de Procedimiento Civil y que por auto de fecha siete de Octubre del mismo año ha sido aprobada la venta efectuada en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.**

**$7.00. Feb.1.o-6155-v.feb.19.**

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Rosa Longoni de Sampietro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-6297-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Rodríguez Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-6298-v.feb.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen o Dionisia Carmen Míguez o Migues de Curbelo y de doña Desideria Benítez de Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose especialmente a don Saturnino Curbelo para que comparezca a estar a derecho en estos au-

tos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.15-5637-v.feb.20. $12.00.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Félix Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-6299-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber** al público la **apertura de la sucesión** de don Salvador Rafael o **Salvador Ferro,** a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
**$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber** al público la **apertura de la sucesión de don Hipólito Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,** bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, **Enero 29 de 1932.** — Eduardo Díaz Falp **Actuario.**
**$5.50 Feb.1.o-6151-v.feb.13.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la **apertura de la sucesión de don Antonio García o Antonio García y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.** — Montevideo, **Enero 29 de 1932.** — **Eduardo Díaz Falp, Actuario.**
**$5.50 Feb.1.o-6152-v.feb.13.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dobersan de Casteran o de Ana Rosa Doberssan de Casteran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus ibenes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932.** — Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**
**$5.50 Feb.1.o-6153-v.feb.13.**

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Mariano Sabat y Fargas, a fin de **que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.**
**$5.50 Feb.1.o-6154-v.feb.13.**

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio Muñoz. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró a don Julio Muñoz en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña María Luglio de Muñoz. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.11-6418-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público ... de la sucesión de doña Antonia Leonchina o Leoncina de Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Belleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-6393-v.feb.20.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Etelvina Rodríguez de Segovia", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Carlos Julio y Baldomero Román Segovia en estado de incapacidad mental y se les designó en el carácter de curador a su padre don Jacinto Mateo Segovia. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Feb.6-6334-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Javier Esteban Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-6331-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila o Ramona Camila Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-6332-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público ... apertura de la sucesión de don Alejandro Cornelio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-6333-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Saralegui de Lesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
**$9.00** Feb.3-6231-v.mz.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Cerviño y Rosa Ricchini de Cerviño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: A) Partida de matrimonio de don Antonio Cerviño con doña Rosa Ricchini: donde dice Riccini debe decir Ricchini; B) Partida de nacimiento de Antonio Domingo Cerviño: donde dice Richini debe decir Ricchini; C) Partida de nacimiento de Lorenzo Enrique Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini y donde dice Serviño debe decir Cerviño; D) Partida de nacimiento de Gualberto Cerviño: donde dice Regini debe decir Ricchini; E) Partida de nacimiento de Rosa Cerviño: donde dice Rechiai debe decir Ricchini y donde dice Cervieri debe decir Cerviño; F) Partida de nacimiento de Justo Severino Cerviño: donde dice Rechini debe decir Ricchini y donde didce Ceverino debe decir Severino: y G) Partida de nacimiento de María Teresa Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.50 Feb.5-6308-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Mathew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.2-6207-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ezequiel o Exequiel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
**$5.50** Feb.2-6208-v.feb15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abella o Avella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.1 o-6162-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **María Julia o María Giudita o Julia Bruno de Molinari,** citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
**$5.50** Feb.1.o-6163-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Borroni de Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6164-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José o José Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
**$5.50 Feb.1 o-6165-v.feb.13.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del **señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno **doctor Oscar Ferrando y Olaondo,** se hace saber al **público la apertura de**

la sucesión de doña Casilda Maceiras o Maseiras de Mato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.1 o-6165-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Germer de Tonolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6167-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan R. Damelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6168-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Lázaro de Cuñarro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6169-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dinardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6161-v.feb.13.

**Emplazamiento**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión del Coronel Angel Muniz, hijo, y Crescencia Muniz de Migone y desde fojas 333 sucesión de Otto, Otto Juan o Juan Otto Muniz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel y Angel Muniz, hijo, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.**
En.13-5765-v.feb.17. $12.00.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Garrouteigt de Gramont, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00. En.20-5899-v.feb.25.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José María Pereira, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ricardo Algorta, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-6390-v.feb.20.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Vázquez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Francisco Ameglio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Feb.10-6391-v.feb.20.

**Concordato de liquidación**

JUDICIAL — **De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que los señores Eugenio Robert y Compañía, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato de liquidación:**

**Concordato de liquidación de la Sociedad Eugenio Robert y Compañía**

**Entre la sociedad comercial Eugenio Robert y Compañía, establecida en la casa número 1669 de la calle Río Negro, de esta ciudad, por una parte, y por la otra, los acreedores que suscriben, se ha convenido en el siguiente concordato de liquidación de la sociedad Eugenio Robert y Compañía, para la cancelación total de los créditos existentes contra dicha sociedad, bajo las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:**

Primera — La sociedad Eugenio Robert y Compañía, entrará en liquidación. Esta será practicada por una Comisión Liquidadora, la que quedará compuesta en la forma que se determina en la cláusula octava. **La sociedad deudora concordataria y los socios por sí y en todo lo que puede tener relación directa o indirecta con la sociedad, otorgarán a favor de la Comisión un poder general irrevocable, amplio y completo y pondrán a ésta en posesión de todos sus bienes, para continuar provisoriamente y de inmediato el giro de sus negocios. Todo, sin perjuicio de la aceptación y homologación definitiva del concordato.**

Segunda — Serán ejecutores de las resoluciones de esa Comisión los señores Juan Angel Ramos y Diego Rodiño, quienes estarán controlados por el Interventor que designe la Comisión. A ese fin, la Comisión, siempre que lo considere necesario, sustituirá total o parcialmente el mandato a que se refiere la cláusula primera, reservándose la facultad de reasumir personería, revocar sustitutos y nombrar otros nuevos y, en ese caso, los señores Ramos y Rodiño quedarán en las mismas condiciones que los señores Robert y Delgado y por igual término que la Comisión Liquidadora.

Tercera — A los efectos del artículo 15 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, inmediatamente de entregado el comercio, se comprobará el balance presentado el 31 de Julio pasado, con lo que resulte de los libros de la sociedad y las cantidades que se establezcan por los acreedores al firmar y se completará con otro hasta el día de hoy, con las inclusiones o exclusiones que correspondan. Dicho balance deberá ser firmado por un Contador. Se hará conocer a todos los acreedores firmantes de la propuesta de concordato y a todos los demás que figuran en la relación de la sociedad deudora y servirá de base para la liquidación y prorrateo que se realizará cuando **sea aceptado definitivamente u homologado el concordato, en las condiciones que más adelante se establecen.**

Cuarta — La Comisión por sí sola y cualquiera de las dos personas a que se refiere la cláusula segunda, conjuntamente con el Interventor, usarán de la firma con el aditamento de "En concordato de liquidación" y sólo podrán contraer las obligaciones que sean consecuencia, necesaria, natural e inmediata de la liquidación.

Quinta — La Comisión Liquidadora tendrá como plazo para el desempeño de su cometido el término de un año, a contar de la fecha establecida en la cláusula décima segunda. Vencido ese plazo procederá a hacer vender en remate, dentro de los treinta días siguientes y al mejor postor y por el rematador que ella designe, los bienes que no se hubiese realizado hasta ese momento, excepción hecha de los inmuebles que pudieran existir, los que si no se hubiesen vendido particularmente, se sacarán a remate con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria.

**Sexta — Los ejecutores a que se refiere la cláusula segunda quedan obligados a dedicar todas sus actividades a la gestión que se les comete por el presente convenio y percibirán durante el término de su cometido la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales cada uno. La Comisión Liquidadora podrá invertir, además, en presupuesto de gastos generales, la suma de mil doscientos pesos mensuales. En esta última suma se comprende una asignación de ciento ochenta y cinco pesos mensuales para el señor Eugenio Robert e igual cantidad para el señor Alberto I. Delgado, que percibirán por el término de un año, quedando ambos obligados a prestar su ayuda a la Comisión o a los ejecutores cuando sean llamados al efecto por la Comisión o el Interventor. El señor Eugenio Robert transferirá de inmediato a la Sociedad la propiedad que actualmente habita y podrá continuar habitándola personalmente y con su familia durante el término de un año, a contar de la fecha establecida en la cláusula décimasegunda sin pagar alquiler o renta.**

Séptima — Cubierto lo establecido en la cláusula anterior, los fondos que se obtengan serán depositados a nombre de la sociedad en el Banco de la República, y una vez pagados los acreedores privilegiados, siempre que exista depósito de fondos que alcance para un dividendo de cinco por ciento, la Comisión dispondrá su distribución conforme a derecho y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas que preceden y reservando la parte que corresponde a créditos litigiosos, a los que dependen de una condición y a los acreedores ausentes.

Octava — **Constitúyese una Comisión Liquidadora honoraria a la que se refiere la cláusula primera, la que estará compuesta de tres miembros y tendrá todas las facultades que le acuerda este concordato y las de: A) Nombrar y destituir el Interventor que fiscalizará la marcha de la liquidación y el cumplimiento de lo establecido en este concordato, y será pagado con cargo a la masa; B) Resolver inapelablemente los asuntos que le planteen los ejecutores o el interventor. La Comisión estará compuesta por el Banco de la República, el Banco de Londres y América del Sud y por el señor Horacio Kinkelin.**

Novena — **Forman parte del activo de la sociedad y se tendrá por aportadas a ésta, todas las marcas de fábrica registradas por Eugenio Robert y Compañía y por cualquiera de los socios de dicha firma y serán incluídas en el balance complementario.**

Décima — Las mercaderías que hubiesen sido compradas, pedidas o que se encuentren en consignación llevando alguna de las marcas registradas por la sociedad o los socios, podrán ser vendidas con esas marcas sin lugar a reclamación alguna de la sociedad o de los socios de Eugenio Robert y Compañía.

Décimaprimera — Los componentes de la sociedad Eugenio Robert y Compañía declaran que ni la sociedad ni ellos particularmente tienen más bienes que los denunciados en el balance adjunto, excepción hecha de los muebles que tienen en sus respectivas casas-habitación y que a favor de la Cockshutt Plow Co. Lda. se ha establecido derecho de prenda sobre determinados conformes, otorgados en primer término a varios Bancos, todo lo que

resulta de documentos suscriptos por ambas partes. También hacen constar que en el balance complementario debe incluirse lo adeudado por concepto de aporte patronal a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, que se omitió en el balance adjunto por no estar liquidado en los libros.

Décimasegunda — Fíjase el término de treinta días para obtener las firmas de las mayorías de acreedores a que se refiere la ley de 1926, a contar de la fecha de este convenio.

Décimatercera — A todos los efectos privados o judiciales de este convenio, los que suscriben tendrán por constituídos en esta ciudad los domicilios que establecen al firmar.

Décimacuarta — El presente concordato se extiende en tres ejemplares: uno para los acreedores, el que una vez firmado quedará en el Banco de la República; otro para los Liquidadores y otro para la sociedad Eugenio Robert y Compañía, el que si fuera aceptado por todos los interesados se protocolizará, y no siendo así, se procederá con él conforme a derecho.

Décimaquinta — Toda resolución que sea tomada en este asunto por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa, será obligatoria para todos. — Diego Rodiño. — Eugenio Robert. — Juan Angel Ramos. — Alberto I. Delgado. — Julio C Mourigan, Abogado. — Montevideo, Octubre 8 de 1931.

Firmantes del concordato tomando las cantidades que les corresponden de acuerdo con el **balance.**

**Comerciantes**

Banco de la República, sin interés, pesos 7.073.85. Massey - Harrys Co. Lda., (m|n. 42.50; dóll. 1.141.91), $ 2.930.59. Oliver Farm Equipment Co. (dóll. 9.606.61), $ 18.613.22. La Cantábrica (c|l 273.29), pesos 171.63. W. H. Cullington, $ 21.509.26. Robert y Compañía (dóll. 4.451.54), pesos 8.903.08 Gebrüder Eberhardt (dóllares 207.14) $ 414.28. Banco Francés, pesos 1.500.00. Iglesias y Compañía, (dóllares 166.00), $ 332.00. Segredo y Compañía, $ 69.50. La Cooperativa Uruguaya Producción Oxígeno, $ 161.00. Banco de Londres y América del Sud, $ 10.761.30. Castagrino Hermanos y Compañía (c|l. 3.630.19), $ 2.279.76. Maschinenban AG "Ertrodia" (dóll. 5.664.02), $ 11.328.04. L. D. Meyer y Co. (c|l. 995.67), $ 625.28. Messe y Compañía (libras213:4:0), $ 2.331.27. Haid y Neu (libras 98:11:2), $ 1.075.18. Tockshutt Plow Co. Lda., $ 46.900.96. — $ 136 980.20.

No comerciantes

Noé Thevenet, $ 667.00. H. Rothmann, $ 5.653.73. Arturo Rabe, $ 6.673.46. — Total: $ 149.974.39.

Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la ley 11 de Noviembre de 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$91.50 Feb.4-6295-v.feb.17.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza Luis Valdettaro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Salvador Susena, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-6392-v.feb.20.

**Emplazamiento**

**De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —. Montevideo, Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.**
(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Reunión de acreedores**

**Por** disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores de don Bernardo Litvan para la **reunión** que tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, **a objeto de ocuparse de la propuesta de** concordato pr[illegible] previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como **el** informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la **Actuaría; 2.o Que** las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 26 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Raúl A. Previtale. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$7.50 Feb.6-6344-v.feb.19.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Jorgelino C. Xavier y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.363. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Jorgelino C. Xavier y Compañía, el 30 de Noviembre de 1929 Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos de hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.5-6315-v.feb.18.

**Quiebra**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Madrid Hermanos", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Rebollo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.**
**(Costas) Feb.2-6198-v.feb.15.**

**Quiebra**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente),** se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Souto y que, en consecuencia, se está procediendo de **acuerdo con el Código de Comercio,** a cuyo **fin se previene: 1.o Que** no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, **so pena de no quedar exonerados,** los que **así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que** los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Esteban Armas; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los **hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos de hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.**
**(Costas) Feb.2-6199-v.feb.15.**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se **hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Lema Hermanos" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que** no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Pascual Barella: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
**(Costas) Feb.2-6200-v.feb.15.**

**Quiebra**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Segismundo Walker y que, en consecuencia, se está porcediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido,** so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Castello; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
**(Costas) Feb.2-6201-v.feb.15.**

**Quiebra**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez** Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Frijman y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Bonsignore; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.2-6202-v.feb.15.

**Clausura de cuenta corriente**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don **A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra Alberto Gibbs Solano. Juicio ejecutivo", se comunica al señor Alberto Gibbs Solano o a quienes sean sus representantes o causahabientes que, de acuerdo con la cláusula primera del convenio suscrito entre él y el Banco de Crédito el once de Setiembre de 1930, este último ha decidido clausurar la cuenta corriente que le había** abierto, **exigiendo su pago tal como se con**vino, **bajo apercibimiento de realizar la prenda, y que el saldo de la cuenta hasta el catorce de Diciembre de este año es de tres mil ochocientos treinta y dos pesos veintinueve centésimos. Y a sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.**
**En.11-5721-v.feb.16. $14.00.**

**Emplazamiento**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno** (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "José Oubiña. **Quiebra. Calificación",** se cita, llama y emplaza al fallido José Oubiña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.10-4951-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Fedorchenco y Natochy. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20825. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Vistos: **Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fedorchenko y Natochy el día 18 de Mayo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza**

por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-4952-dic.24. En.26-v.feb.16.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Asunción Aguerre, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan la sucesión de don William Leslie Poole o Guillermo Leslie Poole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e... por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4836-v.dic.24 En26-v.feb.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Romeo Lambiaso y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Feb.12-6460-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Manuela Monte Aller y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5 50 Feb.12-6459-v.feb.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christ na E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H. H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.11-6437-v mz.15.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario.
$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baietti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.4-6269-v.mz 11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Felipa Umpérrez y Carmen Perdomo, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por aparecer en ellas los errores que se mencionarán: en la de Pabla Perdomo: por aparecer en ella con el nombre de Pablo en vez del verdadero, que es Pabla; en la de Natalio Angel Perdomo: por aparecer con el nombre de Natal en vez del verdadero, que es Natalio y el nombre de su padre Victo en vez de Víctor, que es el verdadero; en la de Carmen Perdomo, por aparecer el padre como Victo siendo Víctor y el apellido de la madre Humpierrez en vez de Umpiérrez; en la de Tomás Perdomo, por aparecer el nombre del padre como Bitor en vez de Víctor, que es el verdadero, y el apellido de la madre Umpier siendo Umpiérrez; en la de Celestina Perdomo, por aparecer el nombre del padre como Bito en vez de Víctor, que es el verdadero, y el apellido de la madre Humpierrez siendo Umpiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$15.00 Feb.3-6237-v.feb.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Francisco Perdomo y de don Máximo Perdomo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Feb.3-6238-v.feb.16.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.
$9.00 Feb.2-6204-v.mz.9.

**Justificación de identidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Sixto Schinca solicitando sea judicialmente aclarada su identidad absoluta y que por lo tanto, es la misma persona que aparece inscripta con el nombre de Sixto, hijo legítimo de Luis Schinca y Catalina Poggi de Schinca nacido en esta ciudad, en Maroñas, el 6 de Agosto de 1881 Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Octubre 27 de 1930 — José Pedro Barbot. Actuario.
$6.00 Feb.1.o-6174-v feb.13.

**Justificación de identidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Guibanetuni, solicitando la justificación de su identidad con don Atanasio Zárate, hijo legítimo de Atanasio Zárate y de Juana Carrasco. Se hace esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo Diciembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario
$4.50. Feb.1.o-6173-v.feb.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Amalia Dominga Cristina Carosio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roberto José María Caffaro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5161-v.dic.24 En.26-v.feb.23

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.4-6294-v.feb.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo Kiss, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anneliese Kessler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.3-6252-v.mz.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931 — Eduardo Routin-Actuario.
(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8 00. En.30-6131-v.mar.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario
$8.00. En.30-6128-v.mar.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zaida Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario $8.00 En 29-6110-v.mar.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario
$8.00. En 29-6122-v.mar.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Monte-

video, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6111-v.mar.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas). En.28-6083-v.mar.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alfredo Manuel Ghioldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sofovicn, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Dic.23-5305-v dic.24 En.26-v.feb.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florence (Florencia) Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.16-5146-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Mentasti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolomé Angeloni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Diciembre 9 de 1931. — Eduardo. Routin. Actuario.

Dic.11-5019-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Mettoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel E. Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario

Dic.11-5018-v dic.24. En.26-v.feb.17

## JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M Osorio por Pedro Chans contra Toros y Mannog Godikian, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Toros y Mannog Gidikiam, o a quienes sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares de terreno con frente a la calle Magariños Cervantes número 1458 y boulevard Presidente Oribe número 3559, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula rescisoria pactada expresamente y da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus actuales domicilios — Montevideo, Enero 28 de 1932 — Eduardo Morstorio Juez de Paz.

$7.00 Feb.4-6135-v.feb.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Tasación de costas**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "José Lidio da Silva. Su muerte" y por auto número 9135, dictado el 20 de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6411-v.feb.22.

**Tasación de costas**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Don Félix Revello contra Juan, Camilo y Julio Urrutia y otros. Cumplimiento de sentencia", y por auto número 9176, dictado el 20 de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas. Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6414-v.feb.22.

**Tasación de costas**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "José Sánchez. Sucesión", y por auto número nueve mil ciento treinta, dictado el veinte de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas. Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6413-v feb.22.

**Tasación de costas**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Claudino Cuña, Intestado" por auto número nueve mil ciento treinta y dos dictado el veinte de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en dichos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse para obtenerlo el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas Enero 26 de 1932 — Euclides Goncalvez Actuario Interino.

(Costas) Feb 11-6412-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldiol citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Nota: habilítese la próxima feria para la publicación de este edicto — Artigas Diciembre 16 de 1931 — Carlos M Parayís Actuario

29.00 En.29-6109 v mar 5

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita llama y emplaza a don Germán de Sá Seabra o a quienes legalmente lo representen para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa sobre la base del aforo de la propiedad que motivará la litis bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas Enero 29 de 1932 — José V Damasco Juez de Paz

(Costas) Feb 3 6230-v mz 10

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clotilde Britos de Hippa o Ipa o Hipas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.6-6338-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ré de Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.6-6339-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Febrero 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.4-6292-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albina Degiovanángelo de Pertuso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruio, Actuario.

$4.50 Feb.4-6293-v.feb.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Domingo Tubia Sucesión", se presentó don Tomás Dionisio Tubia, con la calidad que en estos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de casamiento de Domingo Tubia con doña Camila Villarino, por aparecer en ella el apellido de ese causante, mal escrito, pues dice Tobías, debiendo decir Tubia, que es su verdadero. — Canelones, Diciembre 22 de 1931 — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 Feb.4-6024-v.feb.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giampietro de Sartorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 21 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.

$4.50 Feb.2-6205-v.feb.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por José Manuel Gramajo contra Celedonio Navarrete por cobro de pesos se cita al nombrado señor Navarrete para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo Diciembre 1.o de 1931 — Juan F Furno Actuario

Dic.9-4899-v.dic.24 En.26-v.feb.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Francisco Urricariet, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.

— Colonia, Agosto 13 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$4.50 Feb.12-6471-v.feb.23.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolo Camio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-6472-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Carlos Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para qu ese presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Feb.12-6473-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cervantes, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-6474-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Renati de Guaraglia, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-6448-v.feb.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Marcelina Peña de Ottati y de Rafael Otatti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.11-6421-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Dañobeytia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.11-6422-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.6-6358-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Steñeri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir las acciones de que se crean asistidos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.6-6359-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erramun de Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.6-6360-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Green de Simson, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.6-6364-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lastra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.6-6365-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.6-6361-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bogliacino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-6262-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Ratto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo scon los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga Actuario Adjunto.

$4.00 Feb 6-6362-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salustiano Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.6-6367-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Pesce, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-6263-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Inocencia o María Inocencia Díaz de Borges, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.2-6224-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Curbelo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Feb.2-6225-v.feb.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez o a quien legalmente los represente para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 7 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.15-5199-v.dic.24. En.26 v.feb.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Máximo Botet Bullrich o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "María Antonieta Morelli contra Máximo Botet Bullrich. Divorcio" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-4947-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Reynols, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.11-6426-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Silva de Pregliasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.4-6275-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.1.o-6191-v.feb.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Catalina D. Sanson contra Manuel Hipólito Pazos. Divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Hipólito Pazos, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 16 de 1931 — Gregorio U López. Actuario Adjunto.

$10 80 En.26-6016-v.mar.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad. Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.**

**Dic.1.o-4694-v.feb.28.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Miller, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 18 de 1931. — Emilio D Perera. Actuario.

Dic.18-5188-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestino Guillermo Pacheco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, abjo apercibimiento. — Florida, Febrero 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.11-6420-v.efb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cipriano L. o Cipriano Leandro Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.11-6419-v.feb.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leone Di Benedetto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Inocencio Leopoldo Di Benedetto, en que aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone, que son los verdaderos. La de nacimiento de José Di Benedetto, aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa Di Leoni en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de matrimonio de Juana Di Benedetto con Tomás Hernández, donde dice hija de León Di Benedetto y Rosa de León debe decir Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de defunción de Leone Di Benedetto en la que aparece éste con el nombre de León Benedetti en vez de aquél, que es el verdadero; y la de defunción de Juana Di Benedetto de Hernández, en que aparece ésta con el nombre de Juana Benedetti de Hernández en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Enero 29 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$12 00 Feb.6-6323-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucio o Lucio José Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida. Enero 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.4-6289-v.feb.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Isidoro Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Isidora en vez de Isidoro, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida. Enero 28 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.

$4.50 Feb.4-6288-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Laurencio Justiniano Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.2-6209-v.feb.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó a cargo de este Juzgado Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida Diciembre 10 de 1931 — Gerardo Cendán Actuario

Dic.21-5241-v.dic.24 En.26-v.feb 26

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL ...**

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante Eugenio Inzaurralde para la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el dieciocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los herederos inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 5 de 1932. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

(Costas) Feb.12-6033-v.feb.23.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Inocencio Casas, para la junta que se realizará el día dieciséis de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 3 de 1932 — Felipe H. Ortiz. Actuario.

(Costas) Feb.11-6416-v.feb.22.

**Fijación de la efectiva cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente aratulado "Eugenio Inzaurralde Quiebra. Fijación de la fecha de la efectiva cesación de pagos" se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Eugenio Inzaurralde, es la del veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días — Minas, Diciembre 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00. En 28-6023-v.mar.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amalio Batista, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 22 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80 Feb.11-6442-v.feb.22.

**Rehabilitación de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha tres de Octubre último, debidamente ejecutoriada, se ha declarado reintegrado a don Hilario Antonio Bonetti a su plena capacidad civil y terminada, en consecuencia, la curatela ejercida con respecto al mismo por don José Beracochea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.24-5333-v.dic.24. En.26-v.mz.1.o.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.11-6415-v.mz.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F. Blanco emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana. Escribano.

(Costas) Feb 1.o-6149-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Carlotto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Diciembre 22 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.1.o-6187-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Wenceslao Larzabal, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1931. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Feb.2-6218-v.efb.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Ferreyra de Becerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Feb.10-6384-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Macedonia Martínez de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlols ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Feb.10-6385-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Nieves de Fonseca, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Feb.10-6387-v.feb.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Hernández de Prieto y Juan Manuel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Feb.10-6386-v.feb.20.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idelia D. de los Santos, por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza". se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. $9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Visitación Pereyra Núñez de Olivera, en su carácter de viuda de don Buenaventura Justo Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su fallecido esposo, en la que aparece con el nombre de Pablo Olivera, debiendo decir Buenaventura Justo Olivera, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 3 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano. (Costas) Feb.3-6330-v.feb.25

**Apertura de sucesión**

señor Juez Letrado Departamental doctor EDICTO JUDICIAL — Por disposición del don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Méndez de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Feb.1.o-6192-v.feb.13

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Inocencia Pereyra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Feb.1.o-6198-v.feb.13.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera", se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. $7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

**Mensura y deslinde**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en el expediente iniciado por el señor Fiscal de este Departamento, sobre mensura, deslinde y amojonamiento de campos de propiedad del Estado, situados en la quinta sección judicial de este Departamento, cuyos límites son: por el Norte, arroyo de los Indios, por medio, con la Sociedad Luis Andreoni y Cía., por el Este, Aída L. R. de Pereyra y Sociedad Luis Andreoni y Cía.; por el Sur Isabelino Soba, Manuel R. Silva, Vicente Isidro Acosta, Francisco A. Massiotti, Ramiro D. Silvera, Edemores Silvera, Lucía N. Silvera, Gregorio M. Silvera, Orfilia S. de Silvera Lima, María F. S. de Sena Marcelino y Avelino Díaz, sucesión Francisco Silvera, doctor Gabriel Terra y Juan Llaguno, y por el Oeste, el arroyo de los Indios por medio, con el doctor Gabriel Terra y Juan Llaguno, ha recaído el decreto del tenor siguiente: "7585. — Rocha, Diciembre 16 de 1931. — De acuerdo con lo solicitado por el señor Agente Fiscal, a fojas, y lo expuesto por el señor agrimensor don Facundo P. Machado, en la vista precedente, procédase por éste a la mensura, deslinde y amojonamiento de las tierras a que se hace referencia en estos autos, señalándose, para dar comienzo a las operaciones respectivas, el día 15 de Febrero del año entrante 1932. Comisiónase para presidir y autorizar dichas operaciones al señor Juez de Paz de la quinta sección, a quien se le hará saber por despacho, a los efectos dispuestos por el artículo 1220 del Código de Procedimiento Civil. Hágase al agrimensor nombrado la prevención que dispone el artículo 1215 del referido Código, así como las citaciones y publicaciones que preceptúan los artículos 1216, 1217, 1218 y 1219 del Código citado, comisionándose igualmente para las primeras al señor Juez de Paz de la quinta sección, para los que también se librará despacho. Oportunamente entréguense al señor agrimensor los autos a sus efectos. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.. Próspero M. Rubert, Escribano". En consecuencia, se cita a todos los propietarios colindantes y demás personas que fueran interesadas para presenciar y asistir a la operación que será practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y que se iniciará el 15 de Febrero del corriente año. Se hace saber, además, que ha sido comisionado el señor Juez de Paz de la quinta sección, don Enrique B. Hualmo, para presidir la mensura y autorizar las diligencias respectivas. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano. (Costas) Feb.1.o-6141-v.feb.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Herling (hijo) citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario. $4.50 Feb.4-6260-v.feb.17.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. $5.25 Feb.1.o-6195-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casebonne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. $5.25 Feb 1.o-6196-v.feb.13.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Emilio Hércules Sedraschi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura su segundo nombre Ercules cuando debe ser Hércules. El apellido del padre figura Sedrasque en lugar de Sedraschi. El apellido del abuelo paterno figura Bernasconi cuando el verdadero es Sedraschi y los abuelos maternos figuran Carlos y Raque Bernasconi en lugar de Carlos Coni y Raquel Sedraschi, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Enero 28 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario. $7.75 Feb.4-6264-v.feb.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Jardim Mattos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 3 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario. $4.50 Feb.11-6424-v.feb.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Direnna y doña María Angela Mazzei de Direnna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1932. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino. $4.50 Feb.4-6265-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Filomena Salhá de Cruz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1931 — Armando I. Lema, Actuario. $4.50 Feb.4-6266-v.feb.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 2 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. $5.20 Feb.6-6374-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Menéndez de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.6-6375-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.6-6376-v.feb.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.6-6329-v.mz.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Curti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-6185-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Casterán de Areso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.14-5782 v.feb.19. $7.20

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Separación de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por sentencia del referido magistrado, de fecha 22 de Setiembre del corriente año, se ha decretado la separación de bienes de los esposos María Delfina Olivera de Pérez y don Bernabé Pérez, sin perjuicio de los derechos adquiridos con anterioridad por los acreedores (artículo 1993 del Código Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.15-5101-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos P. Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Enero 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.10-6388-v.feb.20.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal, María Albornoz Vidal Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Albornoz María Vidal iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros, que están encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel, el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo, y con campo de Jacinta y Felicia Rosas; por el Este y Sur, líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J Suárez, Actuario Adjunto.

$24.00. En.28-6072-v.mar.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lucio Maitía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6156-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bolívar Olinto Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5 50 Feb.1.o-6157-v.feb.13.

**Fijación de suspensión de pago**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente. Epoca sobre suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1931, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido José Espinoso, el día 13 de Mayo de 1930. Y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. (Costas). Feb.1.o-6145-v.feb.13.

# Remates Judiciales

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Vilaró con Juan Scapucio. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 106.276, que consiste en un solar de terreno con los edificios en él construídos, las mejoras que contiene y cuantas accesiones naturales y artificiales le son relativas, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediata al parque de Los Aliados, señalado el terreno con el número 23 de la fracción número 3 G en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y compuesto según dicho plano, de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros dos centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida Italia (antes Aldea); veinticinco metros al Nordeste que por formar esquina son también de frente a la calle Presidente Batlle; treinta y dos metros ochenta y seis centímetros en la línea Sudoeste lindando con el solar 22 y veinticuatro metros en el fondo al Sudeste confinando con el solar número 24 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien descripto existe una hipoteca y anticresis a favor del Banco Mercantil del Río de la Plata, acreedor en primer término; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo Febrero 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Feb.12 6449-v.feb.23.

**BARTOLOME VICENS**

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos "Chiarino contra Etchelar", una caja registradora y una balanza "Dayton", con la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 24 de Febrero a las 18 horas, en la calle Capitán Videla número 2929.

$3.60 Feb.12-6470-v.feb.22.

**LORENZO J. PEREZ**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Giordano Luis contra Manuel Landeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 93.749, situado a inmediaciones del Cementerio Central, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que está señalado con la letra B en el plano levantado en Noviembre de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y un metros deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Cebollatí; 10 metros nueve centímetros al Sur, por donde linda con la fracción D, de don Carlos A. Mac-Coll; 28 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 6, de doña Eva Mac-Coll y 25 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con la fracción A, de doña María Adela y doña Amelia Flora Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$36.00 Feb.11-6431-v.feb.27.

**JUAN JOSE SANGUINETTI**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "González Eugenio contra Manuel Hélido Freire. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don Juan José Sanguinetti, en el lugar de su ubicación, a las 17 horas y asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de material y todas sus mejoras, situado en la manzana número 825, de esta ciudad (Montevideo), en la 12.a sección judicial, señalado con al letra F en el plano levantado en Febrero de 1926 por el agrimensor Raúl B. Conde y compuesto de una superficie de ciento veinte metros y sesenta decímetros cuadrados, con seis metros de frente al Sud, sobre la calle Bella Vista, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1771, con veinte metros diez centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este lado con el solar letra A, de don Pedro Ducombs: por el Este, limita con don Jesús Porteiro y por el Oeste, con el solar letra E El solar descripto forma parte del empadronado bajo el número 83.012 y reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por dos mil trescientos cincuenta pesos en títulos hipotecarios serie "25" Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el coste de la escrituración de la venta, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador salvo el caso de que éste sea la ejecutante, 3.o Que los títulos de la propiedad a ejecutarse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser vistos por los interesados; y 4.o Que los demás antece-

dentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los mismos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Más informes: Ituzaingó, 1332.

$46.00 Feb.10-6402-v.feb.24.

---

**ABEL SAN ROMAN**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en los autos caratulado "Juan Uccelli. Quiebra" hago saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las dieciséis horas y días siguientes a la misma hora, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles propiedad del fallido, en el ramo de ferretería y bazar, existentes en el local de la avenida 8 de Octubre número 3926 (Unión). Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932.

$7.00 Feb.3-6250-v.feb.16.

---

**EDUARDO ROUSSE**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eduardo Rousse, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número trescientos cinco, séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, terreno que es parte del señalado con la letra A en el plano de subdivisión levantado el diez de Agosto de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Federico Delgado y está compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros ochenta decímetros, según el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de mil novecientos diecinueve, por los agrimensores Santiago T. Rivero y Edmundo Montautti y que se deslinda así: ocho metros de frente al Nordoeste, a la calle Paysandú, entre las de Minas y Magallanes, distando el punto medio de dicho frente treinta metros treinta y cinco centímetros, según el certificado de empadronamiento, designadas las puertas del edificio con los números mil seiscientos sesenta y ocho al mil seiscientos setenta y dos; siete metros noventa y tres centímetros al Sud, confinando con propiedad de María L. de Beherens; veintiocho metros treinta y nueve centímetros al Nordeste, con la de Timoteo Santamarina y veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste, con la de Amelia L. de Green. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por cuentas de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originen serán de exclusiva cuenta del comprador; 4.o Que la propiedad a venderse soporta un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Antonio Suárez Fauque, constituído el 9 de Julio de 1926 ante el escribano Fernando H. Echevarría; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente en el momento de la escrituración, el cual al 28 de Febrero de 1932 estará reducido a $ 14.006.98. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 15.000 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.6-6370-v.feb.25.

---

**JUAN ALBERTO VARELA**
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella encargado del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno por licencia del titular dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje conocido por Capurro, de esta ciudad, señalado con el número veinte de la manzana letra E en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Francisco Gómez; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número diecinueve; treinta y un metros diecinueve centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar veintiuno y por el Sudeste, con el veinticuatro, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos treinta y dos. Este bien está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos: 2.o El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados también en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de mil novecientos nueve: el solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros que se deslindan así: por el Nordeste, linda con más terreno de la manzana número veintitrés por el Sudoeste, en una extensión de ocho metros, con sesenta centímetros de la esquina, por el Sudeste, en treinta y un metros ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Nordoeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslindan así: por el Nordeste, con más terrenos de la manzana veintitrés; por el Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con calle Oficial; por el Sudeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, en treinta y dos metros noventa centímetros, con calle Oficial, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de cinco mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudaren los inmuebles: y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Feb.6-6377-v.feb.25.

---

**ALFREDO ECHEVARRIA**
REMATE JUDICIAL

En Pueblo Victoria. Al mejor postor. Dos propiedades y un terreno lindero esquina. Pedro Giralt esquina Laureles, a 100 metros de la avenida Carlos María Ramírez.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra Pedro Alberto Cabrera y Ema Sulé de Cabrera. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día dieciocho del mes corriente, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas y separadamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Todas las partes indivisas que a los esposos don Pedro Alberto Cabrera, y doña Ema Sulé de Cabrera le corresponden los los siguientes inmuebles situados en el pueblo "Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, manzana veintiséis (tinta negra) y cincuenta (tinta roja), que forma parte del inmueble empadronado con el número 36.343, a saber: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Arraste Victoria, en Junio de 1923, y se compone de trescientos trece metros 3725 centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), señaladas sus puertas de entrada con los números 408 y 410, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número uno; al Nordeste, con Cosme Nogués y al Sudoeste, con el solar número tres; 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos: B) Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el mismo lugar que el anterior y, según el citado plano, se señala con el número tres, se compone de cuatrocientos noventa y un metros 1725 centímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), señalada su puerta de entrada con el número 406, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar dos, al Nordeste, con José P. Varela y al Sudeste, con los solares cuatro y cinco; 3.o A las diecisiete horas: Las cinco sextas partes de los derechos posesorios que le correspondían al señor Pedro Alberto Cabrera en dos solares de terreno con las mejoras, situados en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana veintiséis (tinta negra) y cincuenta (tinta roja), los que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Junio de 1923, se señalan con los números cuatro y cinco y se componen: el número cuatro, empadronado con el número 36.342, de trescientos sesenta y cinco metros 7722 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros veintinueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), por diecisiete metros 18 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Laureles (antes Arapey), lindando: al Nordeste, con el solar cinco, que se va a deslindar, y al Sudoeste, con el número tres; y el número cinco, empadronado con el número 36.341, tiene quinientos cuarenta y ocho metros 6433 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Laureles (antes Arapey), por veintiún metros 29 centímetros, de fondo, lindando: por el Nordeste, con José P. Varela; al Nordoeste, con el solar tres y al Sudoeste, con el número cuatro antes deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los intersados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1430.

$60.00 Feb.3-6229-v.feb.18.

---

**FELIPE TEIXEIRA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez: por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados: B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas: y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle

aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración; el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

**ANTONIO RUBIO**

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 5 de Marzo del año entrante, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3897, señalada con el número 8 en el plano levantado el 24 de Julio de 1923, por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote N.o (4) cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este, con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento a cuenta del precio ofrecido: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas: y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.545.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda oriignaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.3-6249-v.mz.4.

**MIGUEL CETRANGOLO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix o Fidel Rimolo y otros" se hace saber al público que el día 20 de Febrero próixmo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de tres mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado a inmediaciones de los Pocitos en este Departamento, señalado con el número 8 de la manzana letra K, del barrio José Pedro Ramírez, según plano respectivo, compuesto de 257 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Haedo, distante 17 metros 18 centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Eduardo Mac Eachen, por 30 metros de fondo al Sur, lindando con el solar número 5; por el Oeste con el solar número 7; y por el Este, con el solar número 9 de don Juan Maturel, después de don Miguel Otonello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del remate, será de cuenta del comprador; 3.o Que las cuentas del pavimento, colector e intereses, siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad, será de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. Informes: calle Zabala número 1426.

$33.00. En.29-6121-v.feb.17.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Tomás Ramón Sollier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles, ubicados en Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, de forma de martillo, actualmente empadronada con el número 8403, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro metros ciento ochenta centímetros, que se deslindan así: 882 metros 14 centímetros al Norte, lindando con Celia C. Fernández de Weissel; al Este, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por medio, lindando con campos de Casio Gadeo, César Fernández y Constancia Villamil y Casas; 1772 metros al Sud, confinando con la fracción que se describirá; al Oeste, 966 metros con 50 centímetros, lindando con Primitiva Ema Fernández de Bayce Goyeneche; del extremo Norte de dicha lindera, parte línea de 994 metros 70 centímetros, que corre de Oeste a Este, confinando con campo de Antonio Norberto Fernández; de la extremidad Este de la citada línea, parte otra rumbo Norte, de 794 metros 50 centímetros, que separa de dicho Norberto Fernández; dicha línea se une al extremo Oeste de la primera citada. B) Otra fracción empadronada con el número 7424, compuesta de ocho hectáreas cinco mil trescientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, encerrados así: 1033 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte de la fracción anteriormente descripta; 85 metros 70 centímetros al Este, con la fracción que en seguida se describirá: 1047 metros 80 centímetros al Sud, con Primitiva E. Fernández de Bayce y 81 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con dicha Primitiva Fernández de Bayce; y C) Otra fracción empadronada con el número 6876, compuesta de seis hectáreas cuatrocientos nueve metros, encerrados así: 738 metros 80 centímetros al Norte, lindando, en parte, con la fracción primeramente descripta; 84 metros al Este, lindando con Leopoldo Garibotti, en medio, camino departamental y vía del Ferrocarril Central; 713 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la nombrada Primitiva Fernández y 85 metros 70 centímetros al Oeste, con la fracción recientemente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Enero 29 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$76.00 Feb.1.o-6190-v.feb.25

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. El remate se efectuará en las puertas de la Bolsa de Comercio calle Zabala. El miércoles 2 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictada en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste" se hace saber al público que el miércoles 2 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 14 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 12 metros 84 centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta; por el costado Este, está formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 43 metros 08 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 97 centímetros; y la tercera de Norte a Sud, de 20 metros 62 centímetros, que dividen: la primera de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa; y las otras dos, de un inmueble de María L. de Lapique y otros; y el costado Oeste, se halla también formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 25 metros 90 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 7 metros 70 centímetros; y la tercera, de Norte a Sud, de 37 metros 91 centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras con don Francisco López; y la otra con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compra y venta, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.80. En.29-6112-v.mar.2.

**ANGEL GAZZANO**

**Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno**

El viernes 19 de Febrero a las 16 y 30 horas. Remate judicial de una chacrita situada en Paso de la Arena, a trescientos metros de la avenida Simón Martínez; venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, subrogante del titular de este Juzgado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis compuesta de una superficie de veintiocho mil treinta y cuatro metros cuadrados y seis centímetros, que se deslindan así: noventa y cuatro metros de frente al Sud, sobre calle por medio con don Bernardo Ducar; trescientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros por el Oeste, lindando con don Toribio Cabrera; doscientos cincuenta y un metros por el Este, lindante con don Bonifacio Cabrera, y por el Norte, la cañada Bellaco, que es su límite. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Por planos y demás informes, ocurrir a mi casa de remates, calle Colombia número 1368, casi avenida Agraciada.

$36.00 Feb.1.o-6175-v.feb.19.

**TOMAS GOMEZ**

**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Juan M. Garbuyo con María Blanca Giguens de Ferrández, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte del corriente, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su depósito calle Gil esquina Cuaró, se precederá por el martillero don Tomás Gómez asistido del Alguacil ad hoc don Octavio Olveira, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las instalaciones y mercaderías existentes en la farmacia situada en el lugar ya mencionado, de propiedad de la demandada. Se previene: 1.o Que la base de venta será el de las dos terceras partes de su tasación que asciende en total a la suma de un mil ciento setenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centésimos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el veinte por ciento en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la

Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

(Costas) Feb.10-6410-v.feb.19.

---

**ELADIO F. DIESTE**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García contra la sucesión de Angélica Souza de Rodríguez. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz y Alguacil ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 607, señalada con el número 379, que da frente a la calle General Garzón, entre las de Río Branco y Lavalleja, de esta ciudad, de la manzana número 13, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos que se encuentran glosados en el juicio sucesorio de la causante, que se hallan en trámite ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de cinco mil pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. — Artigas, Enero 29 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(guiente inmueble: Una finca y terreno en)

$20.80 Feb.3-6257-v.feb.19.

---

**RAMON CALLORDA Y DIAZ**

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "María Amara Rodríguez de Luzardo Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Escribano Adjunto del mismo y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, se va a proceder a la venta de los derechos hereditarios que corresponden a los sucesores de doña Leonarda Elena y doña Regina Nicolasa Rodríguez y a la estirpe de doña Epifanía Bletiza y don Julián Rodríguez, en remate almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, los 4|12 avos de un solar de terreno situado entre los siguientes límites generales: al Norte, con la calle San Marcial; al Sur, con don Antonio Casulo; al Este, con don Carmelo González y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo, de la villa del Sauce, sexta sección de este Departamento. Dicho solar está empadronado con el número 46, situado en la manzana número 9 y mide una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados y 35 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los gastos de escrituración definitiva y certificados serán de cargo del comprador: 2.o Que dicho terreno está tasado totalmente en la suma de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos): 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$26.00 Feb.2-6220-v.feb.17.

---

**PICABEA Y SAQUIERES**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz encargado de la 4.a sección de Canelones, Las Piedras, en autos "Angel Bellini contra la sucesión de José Bellini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público en general, que se ha señalado el día veinte de Febrero próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, para la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan C. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado "El Colorado" de esta sección, individualizada en el padrón con el número cuatro mil setecientos setenta y seis que según plano del agrimensor Joaquín F Moré, se compone de una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos treinta y dos metros, que linda al Norte con Melitón y Juan Bellini: al Sur calle por medio con Clorinda Bellini al Este Gustavo Herten; y al Oeste, con Rosa Bellini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía: B) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil), C) Que el bien está actualmente ocupado por los componentes de la sucesión de José Bellini. D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Enero 27 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Por más informes, ocurrir al rematador en Las Piedras, calle J. Lavalleja número 1671.

$36.00. Feb.1.o-6158-v.feb.19.

---

**ALMONEDA**

**Jpzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Pornerón", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se va a proceder, por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda, con la base de trescientos cuarenta y cinco pesos, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 5399, que forma parte de la chacra número 30 de la Colonia Valdense, de esta sección, lugar de su ubicación, de una superficie de dos hectáreas 6563 metros, lindando: al Norte, con la chacra número 35; al Sur, con la número 25; al Este, con camino público y al Oeste, con el resto de la chacra número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (Departamento de Colonia), Enero 29 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

(Costas) Feb.2-6223-v.feb.17.

---

**JOSE D. AYCAGUER**

**Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlota Núñez de Sandes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Bolívar y Montevideo, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo; al Oeste, veintitrés metros, treinta centímetros de frente a la calle Bolívar, antes Cañas por formar esquina cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, con Manuel Silva: y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros con Pedro Saffora" Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario. Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta así como también las deudas que pudiesen existir el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase. Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario constituído por la ejecutada a favor del doctor Diego Capella y Pons, por mil doscientos sesenta y ocho pesos en escritura que el 22 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Basilio Muñoz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 29 de Febrero de 1932 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.409 15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.300 00 en títulos hipotecarios de la serie "25"

Feb.1.o-6176-v.feb.19.

---

**ANTONIO FERNANDEZ**

**Juzgado L. Departamental de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de José María Espinosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Piedritas, a inmediaciones de la ciudad de Pando, décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número ochocientos dieciséis, señalada con el número cuatro en el respectivo plano levantado por los agrimensores Monteverde y Fabini, en el mes de Julio de mil novecientos diez, compuesta de ocho hectáreas nueve mil seiscientos treinta y un metros cuadrados, que se descomponen así: doscientos metros de frente al Oeste, sobre el camino vecinal que lo separa de la sucesión Berriolo; igual longitud en la línea del fondo al Este, lindando con Eduardo Fabini; cuatrocientos cuarenta y siete metros, seiscientos treinta y cinco milímetros en la línea Norte lindando con Alfredo Fabini y cuatrocientos cuarenta y ocho metros seiscientos setenta y cinco milímetros en la línea Sud, por donde linda con Juan Pedro Fabini. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 13 de 1932. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

$37.50 En.27-6061-v.feb.14.

---

**ANTONIO FERNANDEZ**

**Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Guillermo F. del Puerto. Sucesión" se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno, ubicada en el barrio Zeballos, proximidades de esta ciudad, compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle José Antonio Zeballos, por sesenta y un metros de fondo, lindando: al Sud, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este, con don Ramón Bentos; y por el Oeste, con el señor Ramos; 2.o Otra fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de veintidós metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, compuesta de cuarenta y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno, que está empadronado con el número novecientos veintiséis; 3.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio, con la sucesión de don José Unzaga: al Sud, camino por medio, con doña Juliana Ramos de Samper; al Nordeste con don Alfredo Cedrés; y al Oeste con don Juan Bonilla, cuyo terreno consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que los títulos de las propiedades relacionadas no han sido presentados en autos. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H Ortiz, Actuario.

(Costas). Feb.1.o-6143-v feb 15.

---

**AUGEL C. DE LEON**

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Nuble González Glaza contra Evaristo Herrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, de la hora diez a la hora once, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno solar con sus

poblaciones y mejoras, ubicado en la manzana ciento cuatro de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número quinientos cincuenta, compuesto de seiscientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados ,lindando: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, sucesores de Joaquín Aristarán; al Este, Dolores Núñez y al Oeste, Nicanor Rodríguez; B) Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos dieciocho, compuesta, según mensura y reparto practicado por el agrimensor don Jaime E. Pou y convenio celebrado entre los herederos, de cincuenta y dos hectáreas, siete mil setenta y ocho metros cuarenta decímetros, lindante: al Norte, Isabel Durán de Corbo; al Sur, zona arenosa proindivisa; al Este, Carlos, Sara y Graciosa Herrera y al Oeste, sucesión de Petrona Herrera y María Herrera de Pallas. Se hace presente: A) Que la puja debe mantenerse mientras haya quien mejora la oferta, aún vencida la hora, siempre que dichas ofertas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que el gravamen hipotecario que pesa sobre los deudores hereditarios a que se refiere la escritura de hipoteca, fué cancelado en parte por escritura de fecha 29 de Abril de este año, ante el escribano don J. Antonio Marta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 Feb.10-6409-v.feb.25.

---

**RAMON DIAZ**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Carlos Gabino Delgado contra José Joaquín Antunes. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día trece del corriente mes, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Ramón Díaz y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, de los sembrados de hortalizas, legumbres y cereales existentes en una fracción de terreno de dos hectáreas, más o menos, de propiedad de don Carlos Gabino Delgado, ubicada en el distrito de "Los Ceibos", de esta sección. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento ochenta pesos; 2.o Que el mejor postor depositará en el momento de serle aceptada su oferta, la suma de cincuenta pesos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 3 de 1932. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

(Costas) Feb.10-6408-v.feb.13.

---

**GABRIEL P. DELSIGNORE**

**Juzgado L. Departamental de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos sucesorios de doña Manuela Cardozo de Orellano y otros, se hace saber al público que el rematador don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá el día veintitrés de Febrero próximo, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 10 horas, en la puerta del Juzgado avenida 18 de Julio sin número, dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje Sánchez, de un área, según título, de 78 hectáreas, 9577 metros y 05 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en 1920 por el agrimensor don Rafael Thevenet, de 79 hectáreas 2812 metros cuadrados y linda, según la mencionada mensura, al Norte, con don José R. Ugarte, en una parte, y en otra, con don Pablo Montenegro; al Este, con don Saturnino Dungey, don Pablo Montenegro y don Santos Orellano; por el Sur, una parte con don Pablo Montenegro y don Rudecindo Rodríguez y otra, con don Santos Orellano; y al Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Las dos fracciones descriptas son contiguas, siendo una de ellas de forma de martillo, con una superficie de 73 hectáreas 9097 metros cuadrados, y la otra, de forma de triángulo rectángulo unida a la otra fracción por el vértice del ángulo más agudo: mide 5 hectáreas 3715 metros cuadrados. Base de venta: $ 2.812.67. 2.o A las 11 horas, en el lugar de su ubicación, calle Florida esquina Agricultura, en esta ciudad, una casa de material compuesta de varias piezas y el terreno en que está construída, que es parte de la manzana número 213, de esta ciudad, y mide, según título, 48 metros 245 de frente al Nordeste, a la calle Rivera, por la misma extensión también de frente al Sudoeste, a la calle Florida, por 85 metros 90, también de frente a la calle Agricultura, lindando: al Nordoeste, con el resto de la misma manzana, comprendiendo una superficie de 4146 metros y 41 decímetros cuadrados. Base de venta: $ 1.333.33. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que no se admitirá oferta que no cubra la base de venta y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que por escritura que autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el 2 de Marzo de 1916, la causante doña Manuela Cardozo de Orellano se comprometió a vender a don Inocencio Martínez y éste a comprar, del campo descripto, una fracción de 16 hectáreas, 6023 metros, 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados de superficie, por medio de mensura que practicaría el agrimensor que, de común acuerdo, designaran ambos y que se efectuaría en el mes de Marzo expresado, dándole una forma regular en lo posible sobre la línea Este, en la parte que limita con don Saturnino T. Dungey y sobre la divisa Norte de la fracción que la misma causante había vendido a don Pablo Montenegro; que la mencionada causante declaró haber recibido antes del acto de la escritura de compromiso el importe de la venta: que la escritura debía haberse otorgado, por ambas partes, antes del día 30 de Abril del mismo año 1916; que los gastos de mensura y de la escritura definitiva de venta son de exclusivo cargo de don Inocencio Martínez; que por escritura ante el mismo escribano, en esta ciudad, el 10 de Mayo de 1917, el señor Nicolás Cánepa, como apoderado del señor Inocencio Martínez, en nombre y representación de éste, cedió, renunció y transfirió en favor de don Alberto P. Indart, sin reserva ni restricción alguna, todos los derechos que tenía el señor Martínez para que se le escriturara la fracción de campo mencionada, y que el 19 de Julio de 1918, por ante el mismo escribano, el señor Alberto P. Indart otorgó escritura en favor de don Nicolás Cánepa, cediendo, renunciando y transfiriendo los mismos derechos. — Fray Bentos, Enero 30 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$81.00 Feb.6-6326-v.feb.23.

---

**JOSE C. LORENZO Y LOSADA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Josefa Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, de las 9 a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 50, de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros dos mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por su frente, calle Río Branco; por un costado, al Noreste, con José M. Sosa: por otro, al Sudeste, con Manuel González y por el fondo, al Sudoeste, con José Rocca, avaluado con sus mejoras en la suma de mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que no se tiene título del bien a subastarse y que se entregará al comprador el que resulte de lo actuado en este expediente, el que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria: y 4.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos del juicio, y que si dicho importe no alcanzara a cubrir la suma a que asciende la deuda reclamada el día del remate, el saldo de ésta será de cargo del adquirente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1931 — Próspero M. Rupert, Escribano.

(Costas) Feb.1.o 6142-v.feb.19.

---

**JUAN B. ETCHEVERRY**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, en el grupo nueve de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, señalada con la letra B en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de 14 de Octubre de 1922, de veinte hectáreas, 2917 metros 27 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Jesús María; al Sur, camino de Guaycurú; al Este, con Juan Pedro García y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por don Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.50 Feb.6-6373-v.feb.24.

---

**COSME AMONDARAIN**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en autos "Juzgado Letrado Departamental. Sucesión de Anastasia Dolores Madrid", se hace saber que el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor, un terreno y finca ubicado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig, compuesto de setecientos seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Irinea U. de Ibarguren, Calcagno Hermanos y José B. Ramírez; al Este, calle Montevideo y Calcagno Hermanos; y al Oeste, calle Carlos P. Puig, previniéndose: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Enero 28 de 1932. — Alberto Battione, Juez de Paz.

(Costas). Feb.4-6267-v.feb.23.

---

**JULIO VIERA Y DAJES**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano**

JUDICIAL

EDICTO — Por despacho del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucesión Eulogio Zabala", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del corriente año y a las 10 horas, se llevará a cabo por el martillero Julio Viera y Dajes y ante el suscrito, el remate público de un inmueble situado en esta sección, parage denominado Costa de San Salvador, cuyos límites son: Norte, Domingo Zabala; Sur, río San Salvador; Este, Gregoria M. de Ramírez; Oeste, José Pérez Botos y Victorio Saavedra, cuya extensión es de noventa y tres hectáreas, tres mil ciento setenta y un metros y reavaluado en la suma de seis mil quinientos pesos. Dicho remate se hará en el lugar del inmueble así como el de las marcas por un valor no menor de las dos terceras partes del reavalúo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Pueblo Rodó, Enero 5 de 1932. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.

(Costas). En.29-6194-v.feb.17.

---

**ALBERTO ARBENOIZ**

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnais contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección de este Departamento, compuesto de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de Los Ceibos; por el Sur, con Jacunta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este, por donde linda con don José María Bousoño; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando

con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuario. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$26.00 Feb.5-6304-v.feb.22.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel y Severino Gonda la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 1747, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Benjamín y Hermenegildo Fernández.
$5.00 Feb.3-6241-v.feb.22.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1789), he contratado vender a favor de Julián Venturi, el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Comercio número 1650 esquina Nancy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1932 — Juan Bautista Laguzzi.
$5.00. En.26-6012-v.feb.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Moisés Perelstein, mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sita en esta Capital, calle Comercio número 2570 (Villa de la Unión) Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — Benito B Naváez. — Moisés Perelstein.
$5.00. En.28-6087-v.feb.16.

### VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Jesús Barizo, toda participación que me corresponde en el activo y pasivo de la sociedad "Lema y Cía., dedicada a la explotación de la panadería "De la Victoria" establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825 Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Manuel Fuentes — Jesús Barizo.
$5.00. En.28-6086-v.feb.16.

### VENTA DE CAFE Y BAR

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio, que he prometido vender a los señores Florentino Corujo y Pedro T. Pereira, el café y bar "Cedeira", situado en la avenida Millán y calle Sitio Grande, debiendo mis acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor José G Magariños, calle Rincón número 532, dentro del término legal — Montevideo, Enero 26 de 1932. — José Tarasido.
$5.00. En.28-6079-v.feb.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido vender al señor Francisco Antonio Tarsitano Limongi, la farmacia que poseemos en Frayle Muerto, 6.a sección de Cerro Largo, quedando el pasivo a cargo de los firmantes Y a los fines de la ley de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Frayle Muerto, Enero 23 de 1932 — Por la sucesión Manuel Artucio Roberto Artucio
$5.00 En.28-6076-v.feb.16

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Menezes, Departamento de Artigas, a las señores Nasiff Hermanos, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo — A E Riani Hermanos.
$5.00 Feb.5-6041-v.feb.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunicamos, a los efectos legales, que hemos prometido vender al señor Enrique Castro Demicheri nuestro comercio en el ramo de restaurant y bar denominado "El Nuevo Continental", situado en la calle Piedras número 232, a fin de que los que se consideren con derechos pasen por dicho comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Rosés y Martínez.
$5.00 Feb.1.o-6171-v.feb.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Minas número 1951, de esta ciudad. Al mismo tiempo se comunica que el señor Juan M. Miramonte ha vendido el referido comercio a los señores Porro Hermanos. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Juan Mateo Miramonte. — Santiago Camagna. — Porro Hermanos.
$5.00 Feb.1.o-6179-v.feb.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 17 de Setiembre de 1931, hemos suscrito un compromiso de compraventa por el que la parte enajenante, sucesión de don Enrique Espósito, traspasa a favor de la firma adquirente, Santochi y Malcuori, el activo y pasivo de la marmolería que pertenecía a don Enrique Espósito, situada en la calle Ejido 1139, esquina Maldonado de conformidad con el convenio pertinente suscrito en la fecha aludida.

Las personas que se consideren acreedoras del nombrado negocio de don Enrique Espósito deben presentarse de conformidad con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días, en las oficinas de la firma adquirente, Ejido 1139. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Santochi y Malcuori. — Josefina L. de Espósito. — Esmeralda Espósito Lorenzo.
$6.50 En.26-6007-v.feb.19.

### VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Egidio Carricati y Angel Micelí el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Minas número 1965, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Konrad.
$5.00 Feb.5-6319-v.feb.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, venderé a la señorita doña María Pereira, el establecimiento de provisión sito en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que marca la ley de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 29 de 1932 — Antonio Pio Platas
$5.00 En.29-6108-v.feb.17

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Alfredo Gillerón (hijo) y Marco Islas el comercio que en el ramo de "Recreo y Cervecería El Totoral" tenemos instalado en Maroñas, calle José María Guerra esquina José Pedro Ramírez A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el negocio indicado — Montevideo, Febrero 2 de 1932 — Julio Russo. — Artemio Andrés Calo
$5.00 Feb.4-6258-v.feb.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de don Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 349 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Bernardino Lamas. — José Otero.
$5.00 Feb.3-6244-v.feb.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Lax mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1520, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1932. — Mauricio Hirsch.
$5.00 Feb.12-6167-v.mz.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Guadalupe Pereira mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo instalada en esta plaza, en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César De Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Miguel Alexeff.
$5.00 Feb.12-6468-v.mz.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Rico la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant establecida en la calle Hocquart número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1932. — Antonio Pombo.
$5.00 Feb.12-6452-v.mz.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Francisco Paura la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Paraguay número 1229, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — José María Coimbra.
$5.00 Feb.12-6453-v.mz.2.

### VENTA DE LECHERIA

Manuel y Ramón Becerra prometieron vender a Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad situado en este Departamento, en el paraje denominado "Cuchilla Grande" y "Puntas de Toledo". Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1301 de la calle Madrid, de esta ciudad, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Manuel Becerra. — Ramón Becerra. — Elías Ochoa.
$5.00 Feb.12-6455-v.mz.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le hacemos saber que el señor Bartolomé Mayans Colomar prometió vender al señor José Gelenovich la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma de "Mayans Colomar y Compañía", en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Piedras número 456, formándose una nueva sociedad con las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec, que girará bajo la razón de "Gelenovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Monteivdeo, Febrero 6 de 1932. — Bartolomé Mayans Colomar. — José Gelenovich. — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec.
$5.00 Feb.12-6463-v.mz.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy prometí vender a don Julián Venturi y otro la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida General San Martín número 3153 de esta ciudad. A los efectos de la ley en vigor cito a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Ciriaco González.
$5.00 Feb.5-6302-v.feb.24.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez Fernández el café y anexos de mi propiedad, que conocido por "Café Sportman" tengo establecido en la calle Brígido Silveira esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la escribanía de don Solano Amilivia, calle Batlle y Ordóñez número 659, a hacer efectivos sus créditos, pues el adquirente no se responsabiliza por crédito alguno. — Minas, Febrero 5 de 1932. — Francisco Assis Lezcano — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 Feb.11-6441-v.mz.1.o.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jacobo Tolpalar la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Nueva al Cementerio, previniendo a las personas que tengan créditos a cobrar que deben presentarse en dicha casa de negocio. — Paysandú, Enero 29 de 1932. — Nicanora L. de Bassadone.

$5.00 Feb.11-6436-v.mz.1.o.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor del señor Gerónimo Sanbruno la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Sarandí número 233, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Salomón Hermanos. — Gerónimo Sambruno.

$5.00 Feb.11-6433-v.mz.1.o.

## VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido el comercio que teníamos establecido en la sexta sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén y depósito al señor Pablo Nemesio Perdomo, quedando dicho señor con el activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las respectivas publicaciones. — Flores, Febrero 1.o de 1932. — Tierno Hermanos.

$5.00 Feb.11-6425-v.mz.1.o.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido traspasar a la firma de Loreto Motta mi casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo mi firma en los ramos de garage, vulcanización de gomas, venta de neumáticos, lubrificantes y demás accesorios, y, por tanto, cito y emplazo a todos los acreedores de este comercio para que dentro del término legal presenten sus cuentas o créditos en la casa de la calle Osimani y Llerena esquina 19 de Abril, denominado "Garage Hispano Uruguaya" a fin de tomar nota del pasivo y serles reconocidas, pues vencido el plazo no serán atendidas, haciendo presente que la firma Loreto Motta se hará cargo del activo y pasivo de este comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Febrero 3 de 1932. — Esteban Los Santos.

$7.00 Feb.11-6423-v.mz.1.o.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Miguel Bretti y Domingo Capelíín, con industria química, especialmente en lo relativo a laboratorio químico, establecida en la calle Uruguay número 1724, formando otra entre los mismos señores, en comandita, bajo el nombre de "Bretti y Compañía". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Domingo Capellín.

$5.00 Feb.11-6430-v.mz.1.o.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al públicon en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel García la provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presnten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5 00 Feb 6-6351-v.feb.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, especialmente al comercio, que por escritura que con esta fecha autorizó en esta villa el escribano Pedro Luna Peyre, se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rubio Pendás y Rubio Latorre". Se separó de la firma el habilitado José Rodríguez Bernardo. Quedan con el activo y pasivo de la misma, los señores Manuel Rubio Pendás, José Rubio Latorre y Jesús Rubio Pendás. Hacemos constar que el habilitado señor Rodríguez Bernardo observó durante su permanencia en esta firma, una intachable conducta. — Villa de Castillos, Departamento de Rocha, Enero 24 de 1932. — Rubio Pendás y Rubio Latorre

$5 00. En.30-6131-v.feb.18.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle José L. Terra número 2872, de esta ciudad, bajo la firma "Costas y Naya", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Naya. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Naya. — David Costas.

$5.00 Feb.4-6269-v.feb.23.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José y Benjamín Rebelo la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Reconquista número 651 esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Lorenzo y Rodríguez. — José Rebelo. — Benjamín Rebelo.

$5.00 Feb.3-6248-v.feb.22.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tirso Tubio y Antonio Amil, con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, vendiendo el señor Tirso Tubio su parte proindivisa al señor Manuel Amil, quien a su vez constituye sociedad con el señor Antonio Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tirso Tubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.3-6240-v.feb.22.

## COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

### CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 32 inciso C) de los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay, número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Cumplir lo dispuesto en los incisos a) b) c), d), del artículo 26: B) Reforma de los estatutos de acuerdo con proyecto suscripto por los accionistas, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede social y en caso de aprobación, cumplir de inmediato lo dispuesto en las reformas. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Angel Peluffo, Presidente. — Luis Antón, Secretario.

$7.50 Feb.2-6217-v.feb.16.

## FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1932 a las 18 horas en el local de la calle Uruguay número 1027 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance efectuado el 20 de Diciembre de 1931: 2.o Reforma de los estatutos: 3.o Marcha futura de la Sociedad. Previénnese a los señoers accionistas que desean tomar parte en dicha asamblea: 1.o Que deberán pasar a inscribir sus acciones por la calle Uruguay número 1027 donde se encuentra abierto desde la fecha el registro respectivo: 2.o Que el referido registro de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos quedará cerrado el día 10 de Febrero próximo venidero a las 18 horas. — El Directorio.

$9 00 Feb.1.o-6189-feb.13.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Mihras Adjenian la casa de comercio en el ramo de provisión, venta de verduras y frutas ubicado en la calle Fraternidad número 249 (pueblo "Victoria"). Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a dicha provisión, calle Fraternidad número 249. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Hovanes Dermovssessian.

$5.00 Feb.6-6371-v.feb.25.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Américo Larre y Compañía", que en los ramos de gomería y taller estaba establecida en la avenida Lezica número 525, de este Departamento. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Larre (hijo). Los créditos deben verificarse en la calle Guadalupe número 1317, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Américo Larre y Compañía.

$5.00 Feb.6-6363-v.feb.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender al señor Eugenio Alzuri la cerrajería "El Teide", situada en la calle Magallanes número 1540, entre Mercedes y Uruguay, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Domingo García, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Domingo García.

$5.00 Feb.6-6366-v.feb.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Ignacio Porta y Francisco Casas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Charrúa número 1854, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Jesús Añón.

$5.00 Feb.3-6242-v.feb.22.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1051, esquina Isla de Flores y que giraba bajo el nombre de Francisco Varela y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio José García y retirándose completamente desde la fecha el señor Francisco Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1932. — Francisco Varela. — José García.

$5 00 Feb.6-6347-v.feb.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos transferido a don Pedro Berohuet las empresas telefónicas y sus anexos "Ericsson" establecidas en el pueblo José Batlle y Ordóñez y Santa Clara de Olimar, propiedad de ambos firmantes la primera y propiedad del suscrito Bernardino Silvera la segunda quedando los créditos activos y pasivos de las mismas, hasta la fecha, a cargo de los vendedores, quienes emplazan por treinta días a los que tengan cualquier crédito contra dichas empresas, para que comparezcan a hacerlos efectivos en el pueblo José Batlle y Ordóñez o en Montevideo, calle Brandzen número 2166. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Aníbal D. Macchitelli — Bernardino Silvera.

$5.00 Feb.6-6335-v.feb.25.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Unidad" tenemos establecida en esta villa, en la calle 25 de Agosto número 30, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Máximo Román Rodríguez. Los que se consideren acreedores deben presentarse a dicha casa comercial con el respectivo justificativo dentro del término legal. — Tala, Febrero 4 de 1932. — Rafael Varela. — Máximo Román Rodríguez.

$5.00 Feb.5-6323-v.feb.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he vendido al señor José Ghersh las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para ser abonados en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — José Molina. — José Ghersh.

$5.00 Feb.10-6398-v.feb.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eulalio Arbulo y Romay Valverde la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Capurro número 749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Dionisio Roque. — Eulalio Arbulo. — Romay Valverde.

$5.00 Feb.10-6395-v.feb.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Angel Custodio Saule e Isidoro Mario Fleitas todas las existencias de la casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle General Rivera número 77, la que se dedicaba a los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo le firma social del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal el mismo de la casa comercial, quedando a cargo del activo los compradores y del pasivo el firmante. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 3 de 1932. — E. Cotelo Freire.

$6.00 Feb.10-6401-v.feb.29.

**SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"**

**(Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Sarandí número 444 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y del balance de apertura; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — El Secretario.

$14.00 Feb.10-6380-v.feb.25.

**S. A. CHADWICK, WEIR y Cía Ltda.**

CONVOCATORIA PARA LA DECIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 13.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1931: 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos: 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimotercer ejercicio social. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — R. Veitch. Presidente.

$9.00 Feb.10-6400-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Buenaventura Amarelle, Joaquín Roberto Marabotto e Indalecio Rosas la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta capital, avenida Sayago número 1455, casi esquina Edison, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Ignacio Odoriz. — Horacio Galain. — Juan Carlos Galain.

$5.00 Feb.6-6343-v.feb.25.

**VENTA DE AGENCIA DE COLOCACIONES**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anastasio Ferrari mi casa de comercio denominada "Agencia de colocaciones Muñiz", sita en la calle Mercedes número 1458. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326 con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo Enero 13 de 1932. — Lorenzo de Angelis.

$5.00 Feb.6-5781-v.feb.25.

**S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA**

**(En liquidación)**

TERCERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada (en liquidación), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 17 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en la calle Piedras número 418, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoprimer ejercicio social e informe del señor Síndico: 2.o Designación de un Síndico suplente: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Liquidador. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 15 de Febrero de — El Liquidador.

$9.00 Feb.6-6336-v.feb.15

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a don Hilario Ramírez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Lenoble y Patto.

$5.00 Feb.3-6236-v.feb.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el quince de Diciembre de 1931 el escribano Diógenes D'Acosta hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tejidos de punto tenemos en nuestra casa denominada "La Original" en la calle Ituzaingó número 1479 siendo la razón social adoptada "Eisenberg y Tenenbaum"; cuya firma estará a cargo indistintamente, de ambos socios, o sea de Santiago Eisenberg y de Iudko David Tenenbaum. — Montevideo, Enero 5 de 1932.

$5.00 En.29-6105-v.feb.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Pintos mi negocio en los ramos de almacén y billar que tenía establecido en Tres Cruces, séptima sección de este Departamento, quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Diciembre 22 de 1931. — Ramón P. Igarzábal.

$5.00 Feb.1.o-6184-v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de don Arturo Paiva, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan R. Gómez número 2751, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Antonio Giménez.

$5.00 Feb.3-6243-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Sánchez el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Joaquín Troncoso.

$5.00 Feb.10-6383-feb.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos dispuestos por la ley comercial del caso, se hace saber que ha quedado disuelta la firma comercial José C. Paz y Cía. que giraba en esta plaza, propietaria de la farmacia denominada "Farmacia Carbajal", quedando el activo y pasivo a cargo de los nuevos propietarios del aludido comercio señores María R. Garat y Cía. — San José, Enero 25 de 1932. — José C. Paz y Cía. — María R. Garat y Cía.

$5.00 En.28-6081-v.feb.16.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Cattáneo, el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276 esquina Cabildo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 25 de 1932. — José Trigo.

$5.00 En.27-6054-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido vender al señor Antonio Crespo Trabazo mi negocio de provisión, frutas y verduras que poseo en esta ciudad en la calle Burgues 2932 hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Marzo de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo Enero 26 de 1932. — Angel M. Duque.

$5.00 En.27-6045-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, (oficina Cerrito 563), hemos convenido constituir una sociedad colectiva, bajo la razón de Blois y Gabard, la que estará domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4277 y explotará los *ramos de almacén* y venta de cereales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Francisco Blois Velázquez. — Adolfo Gabard.

$ 5.00 En.27-6037-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Alfredo Semproni Blengio, el café y bar de mi propiedad, sito en las calles Dalmiro Costa y Comercio. Los acreedores deben concurrir munidos de sus comprobantes al escribano Atahualpa Robledo García, calle Médanos número 1270, o al referido comercio — Montevideo, Enero 22 de 1932 — Francisco Papariello

$5.00. En.25-5992-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Severino C. Trigo el negocio de venta de cigarros y mensajería denominado "La Veloz" sito en esta Capital, avenida 21 de Setiembre número 2854. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1932 — Isidro Santos Servidie.

$5.00 En.26-6010-v.feb.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura de esta fecha ante el escribano Jaime Padrós y Darius, quedó constituída una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón de Capo y Muiño, con asiento legal en esta capital, calle Victoria número 2113. Integran dicha sociedad los señores Francisco Capo y Manuel Muiño. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1932 — Manuel Muiño. — Francisco Capo.

$5.00. En.26-6023-v.feb.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público que en fecha de hoy y ante el escribano Joaquín Brandao Sosa hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sienra y Piñeyrúa". Todo lo referente a esa Sociedad será atendido en el escritorio del señor René Sienra Lessa, en esta ciudad, calles Cerrito e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 25 de 1932. — René Sienra Lessa. — Carlos Piñeyrúa (hijo).

$5.00 Feb.2-6219-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Eira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Roberto Naya.

$5.00 Feb.12-6454-v.mz.2.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — El Secretario.

$5.25 Feb.4-6233-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Coolnia número 1780, he contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1028, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el lindicado comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José García.

$5.00 Feb.6-6349-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a María Rey de Pouso y Eduardo Rey, el neogcio de panadería y anexos que tengo instalado en la calle Obligado número 1174, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — Celestino Pouso.

$5.00 En.30-6137-v.feb.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

La sociedad comercial que giraba en Canelones, en los ramos de café, bar y confitería, en la casa sita en las esquinas de las calles República Francesa y Treinta y Tres, integrada por José Prato, Alejandro Gallero y Luis Carrara, queda en adelante a cargo de José Prato y Alejandro Gallero, retirándose el socio Luis Carrara. — José Prato. — Alejandro Gallero. — Luis Carrara

$5.00 Feb.6-6340-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Lima número 1406 haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Cazzulo y desligándose de la misma don José del Vecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Pablo Cazzulo. — José del Vecchio.

$5.00 En.30-6130-v.feb.18.

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Eliseo Regueiro y Andrés Castro Barro el establecimiento que para la fabricación de pan tengo implantado en esta capital, camino Mendoza número 39, denominado "Panadería Mendoza". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Miguel Montero.

$5.00 Feb.5-6307-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en esta plaza, calle General Oribe esquina 19 de Abril. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Florida, Febrero 1.o de 1932. — Bernardino Icasuriaga. — Juan Lorenzo Flaquer.

$5.00 Feb.4-6287-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Víctor Alvarez el almacén de comestibles sito en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — José Vite Miramontes.

$5.00 Feb.5-6306-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Jesús García mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutos del país tengo establecida en la calle Minas número 1128, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Pablo Postiglione.

$5.00 Feb.5-6320-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender a los señores José Freddi y Félix Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Galicia número 2249, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos legales, los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles abonadas. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Manuel Rodríguez. — José Freddi. — Félix Bianchi.

$5.00 Feb.5-6312-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, hacemos saber que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano Gonzalo Muñoz Montoro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "D'Agata y Compañía" en el ramo de cerrajería y ferretería en general, con domicilio en la calle Sierra número 1875, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Mariano D'Agata. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Atailva Davoine. — Mariano D'Agata

$5.00 Feb.5-6313-v.feb.24.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se reunirá el día 22 de Febrero a las 10 y 30 en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta: 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio, fenecido el 31 de Octubre de 1931; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — El Secretario

$9.00. En.29-6106-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Peón el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billar y cancha de bochas situado en la calle Doctor Pena número 4394, esquina Mazangano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José P. Belardi. — Belardi Hermanos

$5.00 Feb.6-6348-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Felipe Jabbour, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ipiranga número 14, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — Por Constantino Fernández: Encarnación García de Fernández.

$5.00. En 26-6029-v.feb.19.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva se hace saber al público que la firma "Arges y Compañía" transferirá todo su activo a la firma "Pera Grau, S. en C.". Los que tuvieren créditos contra aquella firma pueden presentarlos en el escritorio de la última, en esta ciudad, calle Uruguay número 1184. — Montevideo, Febrero 3 de 1932.

$5.00 Feb.5-6325-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe García y Manuel García la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Gómez.

$5.00 Feb.5-6309-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos constituído una sociedad comercial para continuar la explotación del café, despacho de bebidas alcohólicas y billar que el señor Francisco Aramendy tenía establecido en la avenida Arocena número 22 (Carrasco), de este Departamento. El pasivo existente hasta la fecha queda a cargo exclusivo del señor Francisco Aramendy. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Feb.6-6346-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comesibles sito en la avenida General San Martín número 2261, de esta ciudaa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Alberto Rousso.

$5.00 Feb.5-6305-v.feb.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José García el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Santiago Lemoine.

$5.00 Feb.6-6350-v.feb.25.

MOLINO MAGRI, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas del Molino Magri, S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1906 (Cámara Mercantil), para tratar la siguiente orden del día: Balance general y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio 1931. Elección de Directores. — El Secretario.

$4.50 Feb.3-6226-v.feb.16.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Pedro Laborde, mi casa de comercio, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, y se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Enero 26 de 1932. — Miguel Laborde.

$5.00. En.30-6121-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por nuestra orden y con anuencia de los señores acreedores, se procederá a la liquidación de las casas de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecidas en las calles Sierra número 1712 y Constituyente número 1603, pudiendo, los que se consideren con derecho, presentar sus comprobantes a los señores Pedro Torrens y Fernando De Pro, en la calle Colonia número 1801. Al mismo tiempo se hace saber que se oyen ofertas particulares por el conjunto o separadamente. — Vicente Mauro. — Vicente Mauro (hijo).

$5.00 Feb.1.o-6172-v.feb.20.

# AVISOS DEL DIA

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**
LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico detallado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán el 22 del corriente, a las 10 horas. — Nicolás Gallicchio, Secretario Interino.

Feb.13-6477-v.feb.21.

**CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL**

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago sin recargos: treinta días a contar de la fecha de la presente publicación.

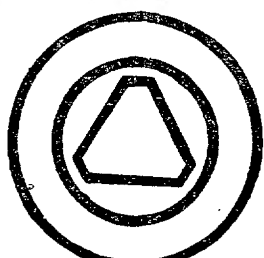
Padrones — Nombres

79852 — Luis Motta (hijo).
79884 — Federico Morquera.
79924 — Andrizzo y Pitamiglio.
79951 — Manuel Foja.
82921 — Alfonso Di Martino.
84256 — Francisco Ferolla.
84814 — Donato Antonio Cenillo.
85261 — Sabato Barbato.
85786 — L. Antonio Beltrami.
86655 — Eugenio Francesconi.
82317 — Gerónima Giaggio.
86947 — Manuel A. Romero.
86993 — Emilio Debelli.
87197 — Antonio Derito.
89252 — Miguel Monti.
90052 — Eusebio Carbajal.
90838 — Félix Baraibar.
91900 — Joaquín Trinidad.
92263 — Fernando José Chiarlone.
93268 — H. E. Bocage.
97576 — León Peyrou.
96313 — Erasmo Arrarte.
98320 — Catalina Hermanos.
98763 — Pablo A. Morino.
98764 — Florentina A. de Rodríguez.
98739 — E. Vázquez.
99198 — Alfredo Delacasp.
99153 — Francisco Carrano.
99321 — José Carballal.
99378 — Jesús Novarro.
117404 — Víctor J. Bonnevaux.
134937 — Ulse y Berro.
13823 — Bernardo Gerona.
19287 — Miguel Berta.
19298 — Santiago Vitureira.
19310 — Antonio Insúa Vázquez
19337 — José Camaño.
19597 — Alfredo Gavioli.
19716 — Francisco Ramo.
19808 — Michele Venturiello.
19823 — José Salvia.
19827 — Francisco Diago.
19976 — Antonio Benincasa.
20104 — Roque M. Fiore.
20534 — Malio Manuel Fossati
22998 — Antonio D. Ribeiro.
23577 — Ana Winklen.
100428 — J Walsh.
100809 — Emilio Brignardello.
100826 — Nicolás Tierno.
100927 — Pablo Mentasti.
101149 — Pascual Russo.
101177 — Román Rama
101535 — Lauro Suárez.
101721 — Daniel Tambasco Valanti
101740 — Pedro F. Francoual.
101755 — Rosendo E. Martínez.
104887 — Isabelino García.
104265 — E. S. Borzi.
104960 — Antonio Dominguez
102773 — Victorio Robaino.
102443 — O. Orzorello (hijo).
102128 — Vicente Bairolo.
868 — José Parma.
1103 — Michelini Lagurara.
39112 — Banco Francés Supervielle.
4600 — José A Carulla.
4904 — Juan Martínez Posse.
10835 — Manuel Castellano.
15929 — Antonio Fracchia.
17294 — Rodolfo R. Rancivilla.
(143048 — Ramón Matto y Andrés Pisso
(143049 — Ramón Matto y otros
19212 — Ricardo Vega Yañez.
(135001 — José Lomiento.
(135002 — Antonio De Luca
(135003 — Juan D'Angelo.
(135005 — Rafael Leopardi
23360 — Carlos Posse
126157 — María B. de Peguero
27135 — Manuel Fernández.
27356 — Ramón Ures.
27441 — Carlos Dorino.
27443 — Luis Le Pera.
27444 — Daniel Greco.
27700 — Rafael Coronato.
27702 — Socorro C. de Amarelle
28272 — Francisco Volpe.
(127779 — Pascual Gallo.
28273 — Víctor Callano.
28804 — Juan Barboza.
28914 — Balbina J. de Gavica.
29453 — Sócrates Razzano.
29488 — José Enrico.
29728 — Eloy G. Tejera.
(134987 — Venancio Silva.
(134988 — Juan M. Raffade.
(134989 — Juan P. Rossi.
(134991 — Wáshington E. Ubiría.
29939 — Ramón Añón.
(127786 — Carlos R. Rocca.
(127787 — Elena Butti.
(127788 — Pedro Prou.

Feb.13-6481-v.feb.15.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 22589**

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

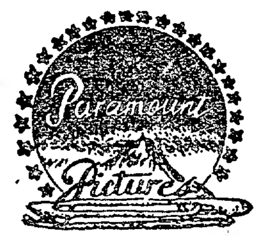


para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6483-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 22590**

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Paramount Publix Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 25.a (vistas y figuras animadas, películas cinematográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6484-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 22598**

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los Establecimientos Moro, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6485-v.mz.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 301**

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 2 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — La Secretaría.

Feb.13-6489-v.mz.1.o.

**5.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LA MENDOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo, domiciliado en la calle Cuareim número 1124, y doña HERMINIA FEHRENBACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Cuareim número, 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.feb.20.

**7.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIZON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1071 (bis), y doña ANUNCIA LAMONACA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LASALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedad número 1266 y doña JUANA CHERRO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.feb.20.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO ARDAO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2290 y doña ROSA ADELA MARENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3354-v.feb.20.

**13.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En el Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS PAULINO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle China número 493, y doña MARIA GENOVEVA ARAMBILLETE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle China número 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.feb.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 189, y doña PETRONA JUANA SAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Chile número 433.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.feb.20.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARRIQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de proesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 113, y doña ANA CHIFFONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.feb.20.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RUFINO OLASO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Nicaragua número 1828, y doña ILDES FLORENCIA GOMEZ CARRASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amendaraín, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356-v.feb.20.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto. $7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio Tessa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 Feb.13-6479-v.feb.24.

### ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

**Emplazamiento**

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde. (Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Gerónima Fasciola de Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 1.o de 1932. — José Lamas, Actuario. $4.50 Feb.13-6495-v.feb.24.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Orihuela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario. $4.50 Feb.13-6493-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Rodríguez Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días abjo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario. $4.50 Feb.13-6494-v.feb.24.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Vila Montero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. $5.00 Feb.13-6492-v.mz.3.

### ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Linda y bien situada casita, construcción moderna, que remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 6.028.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y el afirmado del frente pago, empadronado con el número 94.412, situado en el paraje conocido por barrio "Samuel Lafone", manzana número 632 de esta ciudad, octava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado en Junio de 1916 por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto, según dicho plano, de un área de 109 metros 20 decímetros que se deslindan así: 6 metros de frente al Nordeste, a la calle Melo, distante 11 metros 18 centímetros de la esquina formada por la referida calle y la de General Luna, por 18 metros 20 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordoeste, con los solares A y B; al Sudeste, con Pedro Zappettini y al Sudoeste, con Francisco Piria. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: Colombia, 1368. $31.00 Feb.13-6490-v.feb.29.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que con fecha once del corriente hemos constituído una sociedad colectiva comercial que se denominará Cooperativa de Mozos, la que continuará los negocios de restaurant y café de la firma Jaime Ungerfeld, en la calle Florida número 1184, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Boris Spibak. — Segundo Rosenfeld. — Motel Borenstein. — José Vainer. $5.00 Feb.13-6482-v.mz.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de los señores Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, rematadores y balanceadores públicos, calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a favor del señor Pablo Zsiacsik nuestro negocio en el ramo de restaurant y bar situado en la calle Humboldt número 20 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar que se presenten con los justificativos para serles abonados en esta oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — E. Chorluka y Hermano. $5.00 Feb.13-6480-v.mz.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jacinto Muñoz las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Tres Cruces, segunda sección, en los ramos de tienda y almacén quedando a mi cargo el pasivo. Y a los efectos de la ley de hace esta publicación. — Artigas, Enero 20 de 1932. — Buenaventura Flores. $5.00 Feb.13-6496-v.mz.3.